

Del folio de la Comis^a de los de Granada 193
TRATADO DE R-5279

LAS COMEDIAS

EN EL QVAL SE DECLARA
SI SON LICITAS.

Y SI HABLANDO EN TODO
rigor sera pecado mortal el representarlas, el
verlas, y el consentirlas.

POR FRVCTVOSO BISBE Y VIDAL
Doctor en entrambos Derechos.

AL MUY ILLVSTRE Y REVERENDISSIMO
Señor Don Luys Sans Obispo de Barcelona, y del
Consejo de su Magestad.

VA AÑADIDO VN SERMON DE
las mascarar, y otros entretenimientos, predicado
en S. Maria de la mar por el venerable P. Diego
Perez de piadosa memoria Predicador
Apostolico.

Año



1618.

CON PRIVILEGIO

En BARCELONA, Por Geronymo
Margarit, y a su costa.



APROBACION.

POR commissiion y mandado del muy Ilustre y Reuerendissimo mon Señor Don Luys Sans Obispo meritissimo de Barcelona y del Consejo del Rey nuestro Señor he seydo con mucha atencion este tratado contra de las Comedias compuesto con mucha diligencia, curiosidad y erudicion por el Doctor Fructuoso Bisbe y Vidal, y en el no he hallado cosa alguna contraria a nuestra santa fe Catholica y buenas costumbres, antes contiene doctrina muy prouechosa para las almas, o por mejor dezir necesaria para defengañar a muchas personas que por aparentes razones no aduertē los grandes peligros a q̄ estan expuestos todos los que en estos tiempos se ocupan en ver semejantes Comedias y farsas, y assi me pereço que es muy conueniente se imprima y publique, y por ser este mi parecer lo doy firmado de mi mano en Barcelona a los 26. del mes de Junio de 1613.

El Dotor Francisco Broquetes Cathed. de Theol.

257

TRATADO DE LAS COMEDIAS EN EL QUAL SE DECLARA SI SON LICITAS

Y SI HABIENDO EN TODO

POR FRUCTUOSO BISBE Y VIDAL

AL MUY ILUSTRE Y REUERENDISSIMO

VA ANADIDO UN SERMON DE



CON PRIVILEGIO EN BARCELONA Por Grounyo

APROBACION,

POR *comission del Illustrissimo y Reuerendissimo* señor D. Luyz Sans Obispo de Barcelona y del Consejo de su Magestad, etc. he visto, y con particular consuelo leydo este libro, intitulado: Tratado de las Comedias, en que se declara si son licitas, y si lo es el representarlas, el verlas, y el consentirlas, compuesto por el Doctor Fructuoso Bisbe y Vidal, con tanta y tan rara erudicion de Doctores y Santos, con tanta prudencia y piedad y verdad, sin rastro de ofension, à cosa que desdiga de las conocidas partes, y piedad de su autor, que juzgo sera de singular consuelo, y prouecho de todos, y que deue imprimirse, fecha en este Collegio de Belem de la Compania de Iesus, a 25. de Junio 1613.

El P. Raphael Garau de la Compania de Iesus Lector de Theolo.

APROBACION.

POR orden del Illustrissimo y Reuerendissimo señor D. Luyz Sanz Obispo de Barcelona y del Consejo de su Magestad he leydo con particular atencion este libro que contra el abuso de las Comedias, que comunmente se representan en España, ha compuesto el Doctor Fructuoso Bisbe Vidal, y no solo la doctrina del es sana y buena sino muy fundada en toda buena razon y Theologia: y si bien otros grandes Doctores han tratado este mismo argumento, el Autor en este su libro lo pone en el punto q̄ se puede. Y asi juzgo que sera muy grande seruicio de Dios y bien de los fieles que se imprima. En este Collegio de Belem de la compania de Iesus a 5. de Julio. 1613.

El P. Iuan Ferrer Doctor el Theologia y Rector de dicho Collegio.

APRO-

APROBACION.

POR *Comission del muy Illustré y Reuerendissimo* señor Don Luis Sans Obispo de Barcelona y del Consejo del Rey nuestro Señor, he visto y leydo con particular atencion y cuydado este libro intitulado, Tratado de las Comedias, compuesto por el Doctor Fructuoso Bisbe y Vidal, y no solo no he hallado en el cosa mal sonante, mas antes doctrina muy Catholica y verdadera, y muy digna y necesaria de ser sabida de muchos que la ignoran, y en que muestra el Autor su mucha piedad y zelo Christiano, y asi juzgo por muy conueniente y necesario que salga a luz y se imprima. Dada en este nuestro Conuento de san Joseph De Carmelitas descalços. a 8. de Julio. 1613.

F. Francisco de la Virgen
Provincial.

APROBACION.

POR orden y comission del Illustrissimo y Reuerendissimo Don Luis Sans Obispo de Barcelona y del Consejo de su Magestad he visto y leydo vn libro intitulado, Tratado de las Comedias, compuesto por el Doctor Fructuoso Bisbe y Vidal, y no he allado en el cosa cõtraria a nuestra santa Fe ni a buenas costumbres, antes digo si se imprime sera de muy grande prouecho y vtilidad a toda la Republica Christiana. a 12 de Julio. 1613.

El Canonigo Francisco Pons.

§ 3

APRO-

APROBACION.

POR comission del Illustre y Reuerendissimo Señor Dó Luis Sans Obispo de Barcelona del Cõsejo de su Magestad, he reconocido con algũ cuydado este libro intitulado, Trata do de las Comedias, en que se declara si son licitas, y si lo es el representarlas, el verlas, el cõ sentir las compuesto por el Doctor Fructuoso Bisbe y Vidal, en el qual no he hallado cosa cõ traria a nuestra santa religion y buenas costumbres antes bien pienso que los que le leeran con christiano cuydado, echaran de ver que el Author con grande piedad satisface con mucha erudicion a todo quanto se le puede objectar, particularmente a lo que pueden objectar que se pone a tratar sujeto fuera de su profesion, y esto lo haze con tanto exceso que espero en Dios, que tan buen talento le ha sabido comunicar, que los que en esto viuen engañados quedaran desengañados. y assi digo que la publicacion deste libro es tan necessaria como es necessario que los ignorantes seã piamente enseñados. Y assi lo firmo a los 22. de Iulio 1613.

El D. Pablo Calopa Catvedatico de Theologia.

APRO-

APROBACION.

EL Doctor Bisbe y Vidal trata cõ tanta erudicion y piedad Christiana el argumento de las Comedias y representaciones en este libro, que me parece tener vna llana resolucion de lo que se ha dificultado muchas vezes entre personas doctas y temerosas de Dios acerca de este y otros semejantes espectaculos. y tengo por aueriguado q̄ de la publicacion de este breue tratado, se sacara mucho fruto retirandose muchos de aquellos peligros a q̄ se ofrecen los que inconsideradamente pierden tantas buenas horas de tiempo en tan ocasionada voluntad; y aun se allanara el camino para que tengan efeto y execucion los remedios y reformation que en las farsas y representaciones quisieren poner los Prelados y superiores a quien esto pertenece. Esta es mi censura despues de auer gozado de leer el original por mandado de mon Señor Reuerendissimo Obispo de Barcelona. En santa Catherina Martir de dicha ciudad a los 11. de Setiembre 1613.

Fr. Thomas Roca.

LICENTIA.

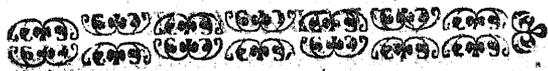
Atentis tot doctissimorum virorum approbationibus concedimus licentia imprimendi in hac Diocesi hos eruditissimi auctoris labores.

L. Episc. Barcinonen.

§ 4

APRO-

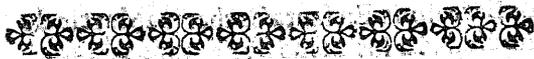
GRANADA



APROBACION.

EN mucho porcierto se ha de estimar el presente trabajo del doctor Fructuoso Bisbe y Vidal por ser no solamente erudito, pero aſi lleno de piedad Chriſtiana, obra tan acertada, que eſta mas ſubjecta a la enuidia, que a reprehension merecida, y aſi entiendo ha de ſer mucho de ſervicio de Dios; que V. Illuſtriſſima y Reuerendiſſima S. de licencia para imprimirſe, pues de obra tan prouechoſa no ſe puede aguardar ſino grandes prouechos en las almas; de los que ſin paſſion la leyeren. En Barcelona a los 10. del mes de Deziembre 1613.

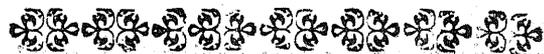
El Doctor Pablo Comelles Cathedralico de Theologia en la vniuerſidad de Barcelona.



APROBACION.

*P*UES quiere V. S. Illuſtriſſima que entre los demas vaya mi parecer, digo que el libro de Micer Bisbe Vidal muestra bien la bondad de ſu Autor y el zelo con que le ha hecho, y aſi me parece puede V. S. dar licencia para que ſe imprima, Deſte Collegio de S. Auguſtin oy a 3. de Enero. 1616.

Fr. Auguſtin Osario
APRO.



APROBACION Y FE DEL Padre Vicente Nauarro Lector de Theologia de la Compañia de Ieſus.



POR orden del Exceletifſimo Señor Duque de Alburquerque he reuiſto el Tratado de las Comedias, que el Doctor Fructuoso Bisbe Vidal ha trabajado, y corriendo la viſta por el libro ſe me ofreció al pensamiento, que aunque los nombres que nos ponen y nombres con que nos appellidan de ordinario no ſuelen encerrar otro myſterio que el cõten to y guſto de nueſtros Padres, o memorias dignas de ſus Antepaſſados; con todo a las vezes ſuelen ſer ciſta y pronõſtico de lo que en adelante manifiſta el tiempo. De lo qual ſe me reſenta vna viuua imagen en el titulo, y nõbre proprio del Autor, que es Fructuoso, en el qual parece ſe aſianzo vn gran colmo de los frutos que lleva, y de que haze plato a todos en eſta ſu meſa. Es Arbol fructuoso, que ſi bien tiene ſus rayzes aſperas y amargas al guſto del mundo eſtragado, cõdenãdo las demaſias profanas deſſas comedias, tiene otroſi trõco firme, y reforçado de ſalidas dotrinas, tiene ramas eſtendidas de erudicion de letras Diuinas, y Humanas; tiene ojas viſtoſas de eloquẽtes palabras, y tiene tambien Flores gratas y odoriferas de

sentencias escogidas de la Antigüedad, y del Derecho Ciuil, y Canonico, y de pensamientos excelentes entrefaçadas de los Padres, y graues Doctores, que son juntamente Frutos con que se deleyta el entendimiento, y çeua la voluntad como en propios pastos. Pluguiése al cielo que todos deman comun diéssimos contra el abuso de las comedias, y no permitiéssimos se fuesse tanto arraygando el dulce daño destos Theatros, que parece va ya prescribiendo y preualeciendo tanto su porfia, que de puro cásados muchos de los que tratan la palabra de Dios dexan de dar voces contra sus males al parecer irremediabes. Siempre tiene Dios en su Iglesia perros vigilantes que ladran contra los lobos y auisan a las innocentes ouejas de la diuina grey, de los inconuenientes que les pueden sobreuenir, sino andan recatadas, y sobre auiso. Esta es la empresa del Autor Frutuoso, Bisbe Vidal, digna por cierto de vn Christiano pecho y lleno de zelo de Dios y de las almas; y assi la aprueuo, y della me prometo muchos, y muy colmados frutos en los que quisiere aprouecharse de tan preciosa doctrina. En Barcelona del Colegio de nuestra Señora de Bethlen de la Compañia de Iesus. a 13. de Marco de 1617.

Picente Navarro.

APRO.



APROBACION.

POR comission del Excelentissimo Señor Duque de Alburquerque Virrey en este Principado de Cataluña è visto este Libro, que el Doctor Frutuoso Bisbe y Vidal intitula, Tratado de las Comedias: y porque luego en el sobrescrito aduerti que emprendia declarar si son licitas, ò no, y si es pecado mortal representarlas, verlas, y consentirlas; si bien por espacio de muchos años è tratado al dicho Autor, y tengo bien conocida su mucha piedad, y vniuersal erudicion, con todo esso, por estar las Comedias comunmente tan introduzidas, y con tanta acceptacion y aplauso recibidas, juzguè auerse de mirar con mayor atencion y diligencia. Assi lo è hecho; y auiendo visto los graues fundamentos que descubre, la eficacia de las razones cõ que fortalece su argumento, y la euidencia con que muestra los daños que hazen essas Comedias vulgares, y lo que es mas, la prudencia con que trata lo vno y lo otro, y lo pondera todo, sin quitarles a los Comediantes ni vna minima de su derecho, mas antes declarando con cuydado todos los titulos en que pueden tenerlo, ò dexarlo de tener, y respondiendõ à quanto de su parte y de sus santos res puede alegarse en fauor y abono suyos; digo, que visto todo esto, me à parecido tan bueno, y tan bien fundado, que tengo por cierto à de resultar de su publicacion notable prouecho; y no solamente en los particulares, à quien el lisongero aplauso de vna falsa voz, ni bien entendida, ni bien considerada trae embelesados, pero y aun en los que gouernan entrambas Republicas

Ecle-

Eclesiastica y seglar, dandoles mano para que con la reformation de los notorios abusos que la piedad del Autor les manifesta, se opongan a los daños, que con tanta ofensa de Dios resultan de semejantes ocasiones en los menos aduertidos. Cum enim (palabras de vn graue Teologo de nuestro siglo, y dignas de toda ponderacion) hodierna die passim hac arte abutatur,

Lelius Ze & obscena ubiq; misceant, Deum timenti, hu-
chius de iusmodi spectacula fugienda sunt, & hij a pijs
Penit. c. 1 Principibus essent a ciuitatibus pellendi, vel
proposit. 7 saltim præficiendi viri graues qui eorum dicta,
& facta spectarent, & approbarent, y que sin otro
recurso, ni replica pudiesen al pie de la otra impedir se
mejantes representaciones, y azer salir los oyentes del
teatro, para que juntamente quedassen los Comedian-
tes castigados y escarmentados, y el vulgo enseñado en
lo que deue seguir, o evitar. Y assi es mi parecer, que
este Libro, como lleno de doctrina sana, prouechosa, pia,
y santa, es muy digno se publique y imprima. En cuya
se lo firmè de mi mano en santa Caterina Martyr de
Barcelona a 29. Março de 1617.

El Presentado Fray
Iayme Rebullosa.

PRIVI.



PRIVILEGI.

LO Duch de Alburquerque Lloctinent y
Capita General, &c.

PER quant per part del Doctor Fructuos
Bisbe y Vidal nos es estat referit que ha
còpost vn libre intitulat, Tratado de las Co
medias, del qual espera ha de resultar molt
gran feruey a Deu nostre Señor, y vtilitat a la
Republica; suplicant nos fos de merce nos
tra manarli concedir licencia pera imprimir
aquell, atres la te del Ordinari, ab prohibicio
per lo temps ben vist, è nos aguda concidera
cio a la auentajada relacio que per persones do
ctes (a qui huiem comesa la regonexensa de
dit libre) nos es estada feta, desijant hifque a
llum obra tan profitosa a les animes, ho haué
tingut y ténim a be. Perço ab tenor de la pre
sent de nostra certa sciencia y real auctoritat
donam y concedim llicencia, y permis al dit,
Doctor Fructuos Vidal, pera que pugna libera
mèt fer imprimir y vendrer lo dit libre, pro
hibint expressament a tots y qualseuo! Estam
pers y altres persones dins aquest Principat y
Comtats constituides y còstituidores, que du
rant

rãnt lo tẽps de deu anys , del dia de la data in
frascrita en auãt cõptadors, no imprimescã ni
vengã ni imprimir ni vendre fassen lo llibre
alt intitulat, sens orde y licencia del dit Do-
ctor Fructuos Vidal sots pena de perdre los
libres imprimits, mollos y aparells de la im-
pressio, è de finch cẽts florins de or de Arago
als reals cofrẽs applicadors, sots la qual pena
diẽ y manam no res menys a tots y qualseuol
oficials, axi reals cõ de Barons y mayors com
menors, que la present nostra licencia y prohi-
bicio tinguen, guarden y obseruen tenir guar-
dar y obseruar fassen, y contra no vingen en
manera alguna, si la gracia de sa Magestat te-
en chara, y en la pena predita y desijen, no in-
correr. Dar en Barcelona a 12. de Abril
M.DC.XVII.

El Duque de Alburquerque.

V. De Calba & de Vallceca Règens.

V. Don Christophorus Gallart & de
Traginer Règens, Thesau.

Michael Perez.

AL

AL MVY ILLVSTRE
Y REVERENDISSIMO

Señor Don Luys Sans Obispo de
Barcelona, y del Consejo de
su Magestad.

EL cargo de Pastor, como sabe por experien-
cia V. Señoria, grande cuydado da al que
le tiene. pero mayor entonces, quando al tiẽ-
po deputado al descanso veẽ apuntar algun lo-
bo dispuesto para bazer riza en su ganadõ y re-
baño. Hame becho Dios, bien harto sin merecer-
lo, no digo pastor, mas rabadan de vnos quãtos
corderillos suyos, baziendome Prefecto, aũque
soy harto imperfecto, de la Cõgregaciõ de los se-
glares desta ciudad de Barcelona. Auiã passa-
do mis corderos las fructuosas mießes de Qua-
resma en exercicios santos y deuotos. Despues
de auerse empleado en oracion y mortificacion,
sustento del amor y temõr que Dios pide de noso-
tros: despues de auerse exercitado en diciplinas
y penitencias ancoras de nuestra nauẽ: despues
de auer vistado carceles y hospitaless deposita-
rios fieles de inestimables tesoros: despues de
auer olido mil olorosas flores de platicas espiri-
tua-

rituales, así en la Congregacion como fuera de
lla, pasto suave con que el alma se sustenta: des-
pues de auerse ocupado en oracion mental, y fre-
quencia de Sacramentos incētiuo del amor diui-
no, néctar y ambrosia del cielo: y en vna pala-
bra, despues de auerse apacentado en los proue-
chosos exercicios de la santa Congregacion a-
prouados y autorizados por sumos Pontifices, y
como a tales dotados de muchas indulgencias y
gracias. Al tiēpo pues que me parecia a mi que
podia algo descansar viēdo mis corderillos gor-
dos y medrados: y que me cātava la santa Igle-
sia el Aleluya, combidādome a que me alegras-
se en el Resucitado, y me regozyasse: He aqui,
quando a deshora siento el ronco y desbarata-
do abullido de vn carnicero lobo, digo el atañe-
bor de las farças, o comedias, lobo ambriento y
sediente, no solo de la sangre de los sieruos de
Dios, sino aun de la del mismo Señor nuestra
Iesu Christo. Estoyle escuchando, y al momento
siento la cuydadosa voz de V. S. nuestro pastor
mayor, excitando a sus mastines los Predica-
dores, para que por todos essos bosques y monta-
ñas de los pulpitos persiguēssen al lobo, y auis-
sassen à todas las ovejas que se pudiesen en sal-
uo, y se guardassen de la fiera tan cruel. Estan-
do yo pues alerta con estas preuenciones, miran-
do

do adonde inclinaua aquella bestia fiera, y recono-
ciēdo mi manada, triste de mi, q̄ me halló con dos,
ò tres corderos menos. Puseme en busca dellos, y
hallandolos en la obscura cueua dessa maldita fie-
ra, saqué selos de la gargāta, y bueluelos à mi reba-
ño. Mas porq̄ no basta esto para sosegarme del te-
mer, por quedarse aũ la fiera infernal en essa mal-
dita cueua, no solo baziendo riza en los cabrones,
q̄ effos ya eran suyos, sino tãbien en las incautas
ovejas: temiendo yo de mis corderos, determinē sa-
lir al cãpo en seguimiēto de V. S. à dar tãbien mis
gritos y clamores, aunq̄ toscos y descōcertados, pa-
ra desterrar de estos mōtes essa furia infernal. Biē
veo q̄ las voces q̄ aqui doy tienen mucho de Teolo-
gia, y q̄ para hōbre seglar se puede juzgar a gran
de atreuimiento la empresa, mayormente de esta
do pestilencia que tantos fautores tiene, como me
dixo V. S. con graue y zeloso sentimiēto. Mas con
todo esso, el verme Prefecto de vna congregacion
de hōbres pios, y q̄ las reglas me mandan procurar
el aprouechamiento dellos, y entiendo que lo q̄ aqui
trato ha de fortalecer à los flacos, y confirmar a
los fuertes; y tãbien q̄ no es agena del todo mi pro-
fession, quanto toca al derecho Canonico, de la sa-
grada Teologia, antes tienē afinidad y parētesco:
estas y otras razones me hã dado animo, para pas-
sar adelante en mi comenzada empresa. Quanto
mas q̄ lo que aqui trato, lo he cōsultado cō todos y
graves

graues Teologos, y seguido su parecer dellos añá-
 diendo, quitado, y trocado, de suerte que quando lo
 leo, reconosco ser trabajos ajenos. Temo agora que
 con mis clamores muchos otros lobos, y aun essos, y
 tigres no salgã bramado de sus madrigueras por
 estoruar el son de mis palabras, y aun temo mas q̃
 à ellos à unas blandas hyenas, que con sus falsas y
 fingidas lagrimas tienten persuadir à los ignorã-
 tes que tengan por aparentes mis razones, y des-
 pedacẽ muchos pobrezitos, mostrandose les blãdos
 y piadosos. Por preuenir todos essos estropieços he
 temido por seguridad firmissima, el acoger esta
 pobre obrezilla debaxo de las alas de V. R. S. Es
 cierto que con tal amparo no solamente sera defen-
 dida de lenguas sacrilegas, y dientes venenosos;
 mas antes bien authorizada, calificada, y endere-
 çada a la gloria de Dios, y al seruicio de la cabe-
 çca de nuestra Congregacion la soberana Virgen
 Maria. Persuadenme la humanidad de V. S. y el
 odio justo con que persigue a essa pestifera ponço-
 ña, que no se desgustara le dedique y consagre es-
 tas verdes primicias de mi pluma. y cõ tal cõfian-
 çca, postrado à los pies de V. S. le suplico su gracia,
 y su bẽdiciõ, à quiẽ Dios conserue por muy largos
 años. Desta casa y Abril à los 28. del año 1613.

Fructuoso Bisbe y Vidal
 A LOS

A LOS CONGREGADOS
 DE LA SANTISSIMA
 Virgen Maria N. S. salud, y per-
 petua felicidad.


 Vando por mil otros titulos, señores
 Congregados, no tuvieran obligaciõ
 de dar infinitas gracias a Dios por auer
 les llamado a esta santa Cõgregacion
 feminario de todas las virtudes; solo por este la
 tuvieran muy grande, por profesarse cõ singular
 modo, y especial espiritu, en ella la virtud sobe-
 rana de la Castidad. Este singular modo se vee
 biẽ claro en la protestaciõ que hazen, quando son
 encorporados en la Cõgregacion, pidiẽdola a la
 Virgen Maria por estas palabras: Y me recabey de
 vuestro benditissimo hño, y Señor mio Iesu Christo, la
 guarda perfecta de la Castidad, y de las demas virtudes,
 con que vos Virgen purissima sumamente le agradaastes:
 Dõde se deue poderar, q̃ no nõbrando caridad,
 paciẽcia, esperança, humildad, obediencia, ni las
 demas virtudes heroycas, antes pidiendolas ro-
 das a bulto; solo se haze menciõ particular de la
 Castidad. Por lo qual se echa de ver quãto estima
 Iesu Christo, y su Madre bẽditissima la santa vir-
 tud de la Castidad, pues nuestra santa Congrega-
 ciõ haze tanto caso della, y de aqui podemos põ-
 derar, con quãtas veras deuenos los congrega-
 dos procurarla, si dessemos cõtentar a quien tan-
 to la estima. La Castidad es vn firme proposito
 de abstenirse de toda concupiscencia y deleita-

A los Congregados

ció venerea, por amor de la limpieza de cuerpo y de alma, y por imitar a Christo N. S. en ella.

Esta virtud tiene tres partes. La primera es, tener el sobredicho proposito firme en la voluntad. La segunda es, refrenar los cinco sentidos no solo de todo acto libidinoso, pero aun de sentir cosa prouocatiua a deleyte venereo, y especialmente de ver, y tocarse a si mismo, sino fuere por necesidad, y entóces ha de ser có la breuedad posible, y con mucho recato. La tercera es, q̄ no dé entrada, antes despida luego de si qualquier pen famiêto de cosa deshonesta, o prouocatiua a ello que en qualquiera tiempo se le ofresca.

Para alcãçar esta virtud, es necesario actuarse á menudo en las sobredichas tres partes. vltra de lo qual ayudan mucho para ello los tres medios siguientes. El primero es, affigir la carne có abstinecias y otras asperezas de manera q̄ esté sujeta al espiritu, de tal manera q̄ no solo nolo impida, sino aũ que le sirua y ayude en sus buenos exercicios. Tienen otro fruto las mismas afficiones, q̄ delãte de Dios se merece con ellas, y se impetra la misma Castidad. El segũdo es, huyr toda manera de ociosidad, ocupandose siempre en buenos exercicios, como s̄o, leer, orar, estudiar, hazer algo de manos. El tertero es, traer leuantado el espiritu a las cosas espirituales, ò en el amor del mismo Dios. Y con esta virtud, ò có los medios que se toman para ella, se actua el hombre en la abstinencia, y sobriedad, y aũ en la modestia de los actos exteriores.

de nuestra Señora.

La señal de tener alcançada esta santa virtud, es quãdo el hõbre no se mueue por ningũ mouimie to torpe q̄ en si sienta, alomenos estãdo despier to. Pero deuese advertir lo que dize san Agustín, que entre todas las batallas de los Christianos, la mas dura es la de la Castidad, donde es continua la guerra, y muy rara la victoria.

Combaten a la Castidad, y hazê le cruda guerra el vicio de la Luxuria có todos sus adherentes. El medio mas eficaz para vécella es huyr la. Porq̄ el vicio de la Luxuria tiene este particular entre todos los demas, q̄ venciendo se los otros vicios acometiêdo, y peleado, solo este se vence huyendo, y asì dixo san Pablo; Huyd la fornicacion.

El Congregado pues q̄ quisiere ser casto có tanta perfeccion, quãta se requiere en esta santa Congregacion, necesario le es huyr todas las cosas q̄ puedan mãzillarlo por minimas q̄ sean, y asì de ue huyr y euitar las vistas y cõuerfaciones de mu geres, el ocio, el perder tiêpo en vano; y refrenar los ojos, oydos, y manos; y finalmente se deue apartar de todo aquello que le puede prouocar, è incitar à deshonestidad.

De todo lo dicho se puede inferir, el graue acuerdo, y zeloso espiritu, con que mãda la regla de la Congregacion: *Huyr con grande cuydado Comedias, y lugares de dissolucion. Que demas de la ofensa de Dios, quitan el buen nombre y credito a la Congregacion.*

Que rãga la Castidad por enemigas las Comedias (de las vulgares hablo de representantes de oficio) es cosa llana y manifesta, y por serlo tãto

no lo cōfirmare cō autoridades de Santos, q̄ podría traer muchas, solo me cōtentare de dar por testigo a vn Gētil Lacedemonio, del qual refiere Plutarcho en sus Apothegmas, q̄ siendo pregūta do: Que pena se daua en su patria à los adulteros? Respōdio: Que en Lacedemonia no auia adulteros, ni era posible auerlos, por q̄ no se sufriã en ella répresentaciones, ni Comedias. Y q̄ las mismas Comedias sean ofensa de Dios, prueuase largamēte en este tratado. Yaun este fue mi assūto, defengañar a muchos, q̄ por dezirles, q̄ las Comedias de suyo son indiferētes; sin hazer mas dificultoso las tienē por licitas. Pero han de aduertir, q̄ segū buenã Teologia aquellas cosas q̄ de su naturalza son indiferētes, llegadas a la practica, y puestas en executiō no son ya indiferentes, sino q̄ son ya actos, o buenos, o malos, segū el fin, y las circunfãcias q̄ en cada vno de los actos concurre. Declarò biẽ esta Teologia el P. Diego Perez bien cōnocado en esta ciudad por su fantidad y letras. Y porque este insignie varon solo trata de propósito lo de las máscaras, dexãdo no mas de entablado para las Comedias, prosiguiendo yo (aunq̄ pigmeo en cōparaciō de tal gigãte) lo de las Comedias, ha me parecido jutarlos entrãbos.

Y declarãdo a vs. ms. practicamēte, y por experiēcia, quanto mal hazē las malditas farsas a los q̄ quierē professar virtud, no quiero traerles exēplos antiguos, q̄ en nuestros tiempos ay demasidos. Y de entre millares q̄ podria escoger me parece referirles vno, q̄ me ha cōtado vna persona

graue,

graue, y digna de se. Fue pues el caso que vn sacerdote de veras virtuoso, amigo de asperezas, y meditaciō, fue solicitado por vn amigo suyo de ver vna farsa de historia diuina. y cō ser tal el argumento della, no fue representada tan honestamente, q̄ vna mugercilla, estragada por vso, no resualasse en vn torpe ademã. Tal efecto hizo en el seruo de Dios aquel suzio meneo, q̄ diziendo missa se le reprefetaua entre la hostia y el caliz, sin poder echar de su imaginacion las viuas especias de la suelta muger. y durò tãto esta pelea en aquel buẽ varõ, q̄ con ayunar, y disciplinarse por ello, y rogarlo a Dios, passaron seys meses antes de dexarle tan importuna tentaciō. Pues si a vn Sacerdote, y amigo de Dios, le turba el demonio porque vido la farsa: serìa temeridad y muy grãde meterse à peligros semejantes. y por q̄ no digan que cuento exemplos de tierras estrañas (puesto que el caso passò en España) toda via contare vno que no puedo hablar de mas cerca.

Entre vuestras mercedes està vn Cōgregado. (q̄ por ser viuo callare su nõbre) hõbre exemplar, y de mucho espiritu, al qual sucedio lo q̄ voy refiriendo. Este pues mucho antes de ser cōgregado, se auia dedicado de ueras al seruicio de Dios. y teniendole ya por tal sus amigos, dos caualleros nobles de mucha calidad cōnocidos suyos, tomãdole en medio, y assiẽdo de su capa, le dixerõ, q̄ auian de llevar al fantõ a la farsa. Reusolo el mucho, mas no queriẽdole ellos soltar, antes lleuãdole preso, al modo q̄ dixere, le metierõ al teatro, q̄

A los Congregados

era entōces jūto al hospital. Y cō estar allino digo cō gusto, mas cō grāde desgusto, y cōtra su voluntad: me dixo, q̄ cō todo esto estuuo a piq̄ de perder alli a Dios, y q̄ boluio muy atras en espíritu. y de entonces aca ni las ha visto ni querido oler.

Y por q̄, señores, no les engañe el enemigo persuadiendoles q̄ no ay peligro en farfas de Sātos, q̄ antes mucuen a deuocion, q̄ no dañen? A mas de lo yā referido de aquel Sacerdote, dire vn exēplo de nuestros tiempos, q̄ me refirio otra persona muy graue. A vna biuda deuota, y sierua de Dios, le persuadian vnas amigas suyas q̄ fuesse á la farfa de la conuersion de la Madalena. q̄ por entender a quātas lagrimas y ternura mouia, de terminauan ellas de yr la a ver, y no pudiendola persuadir, al fin cō largas razones alcanzaron de ella, q̄ fuesse en su cōpañia vna hija suya de poca edad. Vio la muchacha representar la Comedia, y llorādo con la demas gente, tal relació dieron a la buena madre, q̄ dio licencia para verla otra vez. Cuenten, señores, como quisieren, q̄ la deuocion q̄ sacò de la farfa aquella muchacha, fue enamorarse alli del Iesus, digo, del q̄ representaua al Iesus. y encēdióse en amor en tā grāde extremo, q̄ saliēdo de noche de casa su madre se fue al mefon del representāte, a declararle sus torpes deseos. Y cōmo de suyo no seah ellos gente escrupulosa, admitiola, y la tuuo encerrada hasta q̄ se fuerò de aquella ciudad, diziēdole entonces q̄ se diese cobro. Ella la cuytada no osando parecer delāte de su madre, puso por intercessoras aque-

de nuestra Señora.

llas amigas, q̄ fueron causa de su perdicion. Y en el entretāto q̄ se negociaua cō la triste madre, lle gò la rapaza a tal desuētura, q̄ teniendo noticia de q̄ estaua el representāte en Madrid, puso haldas en cinta, y se fue tras el. He aqui, señores, la deuocion que suelen causar las farfas de Santos. Colijan agora a que graue peligro meten a sus mugeres, y hijas, quien las lleua a ellas.

Y no callare lo q̄ a 25. deste mismo Abril, dia de S. Marcos, acòrecio a vno de nuestros Congregados q̄ tãbien fue tērado de ver la Comedia de la misma historia de la Madalena. Que passò alla dētro del teatro, ni yo lo se, ni me meto en ello; mas lo q̄ se es, q̄ luego se fue al Padre de la Congregacion y le dixo esto: Yo cōfieso, Padre, q̄ en este pūto vēgo de la farfa, y tā escandalizado de ella, cō fer a lo diuino, q̄ no he tenido paciēcia para acabarla de ver, sino q̄ me he salido a mediada Comedia. y digo q̄ estas farfas tienē mas malicia de lo q̄ se dize, y se puede pensar, y doy mi palabra de no boluer a ellas jamas. y si juzgare V.P. ser cōuiniēte q̄ lo refiera a toda la Congregacion junta, digo q̄ foy contēto de hazerlo. Y aduertā señores, q̄ este Cōgregado no solo antes estaua acostūbrado a vellas, mas tãbien auia sido fautor grāde dellas. Pero ha querido nuestra Proteçtorā abritle los ojos, para q̄ de oy mas no escādalizasse a los flacos cō su exēplo, y les desēgañe cō sus palabras. ¶ Ya piēso q̄ queda harto claro, cō quāta razò se jūtò cōsulta a 12. deste mes de Abril, para ver si a caso algū Cōgregado fuesse a la Come-

A los Congregados

dia contra nuestras reglas, como se auia de proceder contra del. y fue resuelto, como todos saben: *Que amonestado vna, dos, y tres vezes, no auiendo enmienda fuesse despedido de la Congregacion.*

Hanme referido que esta conclusion ha parecido a algunos muy dura. Porque algunas vezes en tiempos passados se propuso lo mismo, y los Prefectos de entonces tuuieron por bien no passarlo adelante. A lo que respondo, que muy sabiamente, y con grande prudencia lo llevaron entóces aquellos Prefectos. Porque como estuuiesse la Congregacion en aquellos tiempos en sus principios, siguiendo a san Pablo aquellos Prefectos, no le quisieron dar manjar solido. pero agora que por la gracia de Dios, se siente con fuerza, y puede comer vn mandrugo de pan, aunque sea biscocho; no es razon que la entretengamos con leche, ni le açucaremos las sopas.

Piensen, señores, que el ser Congregado consiste en solo assentarse en el banco del oratorio oyendo vna platica, ò tomando el Sâto? No por cierto no, que el buen Congregado va en seguimiento de la perfection, conforme las reglas, y no deue parar hasta tenella alcançada. Y para que echen de ver, quan poco camino han andado los amigos de comedias, deuen aduertir quatro grados de bondad que nota S. Buenauentura en los hombres que andan el camino de la perfection. El primero es de aquellos que son gente pacifica, quieta, sin dañar a nadie, ni escandelizarse en cosas graues; en fin son tales que no hazen

de nuestra Señora.

mal, pero cuydan poco del bien. El segundo grado tienen, los que no solo huyen el mal, sino que juntamente se exercitan en el bien. son templados en el comer y beuer, castos, humildes, amant al proximo, dados a oracion, y a cosas semejantes que entienden les han de ayudar para alcanzar la virtud. pero esto tienen proprio, que contentandose con aquello, no curan de passar adelante en pensamientos mas remontados, dexando la perfectiõ para otros. El tercero grado poseen, los q̄ no contentandose con lo dicho, pasan aun mas adelante, leuantando su coraçon a cosas sublimadas, engolfandose en meditaciones, y deuociones, y gozos interiores: y desechãdo toda consolacion humana y perecedera, embuecidos en dulce sueño de suau contemplacion, solo se quietã y reposan en el mismo Dios. El quarto y mas leuantado grado alcançan, los que auiendo llegado a los tres primeros, de tal fuerte se encienden en el amor de Dios, que no contentandose de gozarle a solas, procuran de llevar muchas almas en conocimiento de su Criador, duelense sumamẽte de los pecados ajenos, gimen de ver las locuras del mundo, y lloran sus vanidades: solo se cõtentan, quando lleuãdo almas al cielo, pueden sacrificarlas a Dios.

Que les parece señores, de los amigos de farsas? A q̄ grado de espiritu sera bueno q̄ ayan llegado? No al quarto por cierto, ni al tercero, ni aun tienẽ el segundo con perfection, pues no hã dexado al mundo, ni a sus vanidades y placeres,

A los Congregados

ni mortificado sus gustos y apetitos, ni su propia voluntad. y así no es mucho que no ayan llegado a los consuelos y gustos con que regala a sus aliados la sabrosa virtud de la Castidad; pues no merece las consolaciones del Espíritu Santo, se gnu dize san Bernardo, el que se da mucho a las del mundo. Queda luego, que quanto mucho, se hallen con la bondad del primer grado.

Quanto mas, q̄ el primer passo q̄ se ha de dar en esse primer grado de espiritualidad es el de la penitencia, y cōtriciō de los pecados. Y entre otras advertencias q̄ da S. Agustín al q̄ quiere q̄ su penitencia sea verdadera y perfecta, pone esta: *Cohibeat se preterea à ludis, à spectaculis seculi, qui perfectã vult consequi gratiã remissionis.* El verdadero penitente q̄ desea alcãçar perfectamente la gracia de remisiō de sus pecados, a mas de lo q̄ hemos dicho, se ha de refrenar y hazer fuerça en dar de mano a los juegos, y Comedias. Esto dize S. Agustín y se refiere en el derecho Canonico, segū el qual quiē no desecha de sí, y se aparta de Comedias, no tiene verdadera y perfecta penitencia. Y cierto ello es verdad, q̄ el arrojar se a ver farsas, y otros juguetes deste mūdo, si biē y desnudadamēte se pōdera, procede, de no tener vn profūdo conocimiento, practico, y verdadero de la fealdad del pecado: y de no cōsiderar la vigilancia q̄ auiamos de tener en huyr las ocasiones del: y de no advertir lo poco q̄ podemos fiar de nosotros mismos. Por q̄ quiē con cuydado pōderare estos tres p̄tos, no digo q̄ huyra de Comedias, y de otros gustos, y re

galos

de nuestra Señora.

galos de la carne: pero q̄ entēdera con luz clara, la causa, porque en los tiempos passados se poblaron los desiertos de Anacoretas, y se des poblaron las ciudades. Y de no cōsiderar con atencion estos puntos, nacen, no solo las vanidades y locuras de los que siguen al mundo; sino tambiē la remisiō, floxedad, y tibieza de aquellos congregados, que toda via se quedan en los arrauales del dicho primer grado de espiritualidad.

Y para que se defenganē los tales, y vean claramente quan lexos estā, no digo de ser perfectos Cōgregados, sino aun del camino espiritual, deuen advertir que ay en los hōbres dos maneras de bondad. vna natural, que es la de aquellos que naturalmente son mansos y bien acondicionados. Los q̄ no tienen mas que esta bondad natural, a mas que por ella no merecen gracia ni gloria, (gracia entiēdo por el aumento della) no son buenos para congregados, pues ordinariamente no son mas de vn Iuan de buen alma, que quienquiera los torcera a lo que quisiere. En sentir el atābor de la farsa, no saben dezir de no al amigo que a ella los combida; en sentir el son de la chirimia, son tambien faciles en baylar; no se les puede encomendar las sopas del hospital, sin peligrar los pobres de quedar se sin ellas. y en vna palabra, para todo sō floxos. Otra bōdad ay espiritual, la qual procede de la gracia; y del temor y amor de Dios, qual es la de todos los justos. Esta se infunde por los medios de oraciō, cōsideracion, vso de Sacramentos, y de los demas

exerc -

c. i an
te fin.
verbis
cohibe
at.
de pe
nit. di
stin. 5.

A los Congregados

exercicios de nuestra Congregacion. Quien esta bondad tiene, es bueno para Congregado, y no se dexa llevar por qualquier soplo de viêto. Por donde mucho mas vale para nuestra Congregacion vn hombre mal inclinado naturalmente, que con el temor de Dios pelea siempre contra sus inclinaciones, que otro bien inclinado, si carece deste temor, y esto es lo que dixo el Sabio: Mas vale el perro bino, que el leon muerto. Porque sin espíritu de vida ninguna cosa, por grande que sea, es agradable a los ojos de Dios.

Ya me parece que dexan por justa la conclusión los mismos que antes la tenían por dura. Y pues, señores sabemos ya, quanto mal hazen las malditas farsas, quanto entibian la virtud, y máchá la Castidad; pues somos Congregados, y nos preciamos de serlo, hõremonos tãbien, y tégamos, por gloria, y por grãde tesoro el despreciar y aborrecer no solo comedias, q̄ son tã inmundas y tan detestables como hemos visto; mas tambien qualquiera otra cosa, y qualquiera ocasiõ, por minima q̄ sea, con q̄ pueda ser manzillada la hermoza y limpia virtud de la Castidad. Confiemos en Dios q̄ si deueras nos esmeramos en ella, nos cõcedera la paz y serenidad de coraçõ tã celebrada de los sãtos, y mereceremos cõ ella las demas virtudes q̄ nos hã de hermohear y enriquecer, y llevarnos a morar en cõpañia de la madre, cabeza, y señora desta santa Congregaciõ la Virgen Maria, por siglos de siglos, Amen.

Fruçtuoso Bisbe y Vidal.

T A B L A

T A B L A
DE LOS CAPITVLOS
DE STA OBRA.



TRATADO DE LAS COMEDIAS,
en el qual se declara si son licitas, y si hablando
en todo rigor sera pecado mortal el repre-
sentarlas, el verias y el consen-
tir las.

Cap. I. De la calidad de las Comedias, y que cosa sean. fol. 1
Cap. II. Del fin q̄ se tiene en las representaciones, y otros juegos que se hazen en la Republica. fol. 6.
Cap. III. Que circunstancias ha de tener vna Comedia, para que se pueda licitamẽte representar, y oyr. fo. 9.
Cap. IIII. Que las Comedias buenas no cõviene que las representen hõbres que no sean de buena vida. fol. 13.
Cap. V. Del principio y origen que tuvieron las malas Comedias. fol. 19.
Cap. VI. De lo que sintieron de las malas Comedias los antiguos Doctores, en especial Lactancio Firmiano, Tertuliano, y Saluiano. fol. 27.
Cap. VII. De lo que sintieron de las malas Comedias san Cypriano, san Chrysostomo, san Geronymo, san Agustín, san Ambrosio, y san Basilio. fol. 33.
Cap. VIII. De lo que sintieron los Philosophos Gentiles de las malas Comedias. fol. 38.
Cap. IX. Del daño que hazen las Comedias de cosas rorpes. fol. 41.
Cap. X.

GRANADA

T A B L A

- Cap. X. De otros daños que hazen las Comedias malas en la Republica Christiana. fol. 48.
- Cap. XI. Que las Comedias malas abrieron puerta para las heregias en algunos Reynos fol. 53.
- Cap. XII. Que el officio de representantes ha sido siempre tenido por infame entre los antiguos, y por los derechos Ciuil y Canonico. fol. 56.
- Cap. XIII. Quanto daño hazen à si mismos, y à otros, los Ecclesiasticos que van à ver las Comedias, y quan prohibido està en los sagrados Concilios, y en el derecho Canonico. fol. 62.
- Cap. XIII. Quan prohibido es à los mismos Ecclesiasticos ver las Comedias por el derecho Ciuil. fol. 67.
- Cap. XV. Quan prohibido es representàr, y ver Comedias, en los dias de Domingo, y en otras fiestas de guardar, y quanta indecencia es que faranduleros representen de lante del Santissimo Sacramento. fol. 73.
- Cap. XVI. Si hablando en todo rigor sera pecado mortal representàr las dichas Comedias, oyr las, o consentirlas. fol. 79.
- Cap. XVII. En que se responde à algunas objeciones que ponen los fauorecedores de las comedias contra la doctrina dicha. fol. 91.
- Cap. XVIII. En que se prosigue el responder à los argumentos. fol. 96.
- Cap. XIX. En que se acaba de responder a los argumentos. fol. 100.
- Cap. XX. En que se concluye la obra con vna admonicion à los hombres pios fauorecedores de las dichas Comedias. fol. 106.

TRATA-



TRATADO DE
LAS COMEDIAS EN EL
QUAL SE DECLARA SI
SON LICITAS.

Y SI HABLANDO EN TODO
rigor sera pecado mortal el representar-
las, el verlas, y el consentirlas.



Capitulo Primero, de la calidad de las Comedias,
y que cosa sean.



V N Q V E en razon de
gouierno politico se cõ-
sientè espectaculos, que
son juegos publicos, y
fiestas, y otros entrete-
nimientos de recreaciõ
con que se alegra y re-
gozija la republica: em-
pero porque los Santos y Doctores graues
abominan de algunos dellos, y en especial de
las Comedias (de las quales auemos de tra-
tar) y las reprehenden agriamente; y es cie-
to que sino vieran males en ellas no las dete-
staran,

A

staran,

staran, y si males ay no es bien que se permitan en la republica Christiana: sera razon entender las causas que mouieron a los Santos para condenarlas. Porque si las causas que les mouio a ellos, cessan en las Comedias de nuestros tiempos, no es justo ni razon que estas sean perseguidas como aquellas. Como ni tã poco seria justo ni razon que si no cessan las causas en estas, cessasse de lleuar se adelante la justa persecucion comẽçada en aquellas. Que la misma injusticia seria reprovar estas Comedias si son buenas, que seria aprouarlas si son malas. Y tanto seria el agrauio que se les haria a los representãtes en quitarles lo que no es malo y nociuo à la republica, quanta seria la impiedad de permitirles lo q̄ le fuesse perjudicial y dañoso.

Y començando de todas las Comedias en general, asì antigüas como modernas, parece que no denan ser tan perseguidas como lo son. Porque aunque es verdad que los Sãtos, como guiados por el espiritu de Dios, no se mouieron por ligeros fundamentos; haze empero dificultad que las Comedias de fuyo no son intrinsecamente malas, antes bien asì los que las persiguen, como los que las defienden concuerdan en esto, que las Comedias de su naturaleza son indiferentes. Y sien do ellas tales, pareceria grande rigor y sinjusticia condenallas absolutamente.

Y si

Y si passamos adelante, aumentase y crece la dificultad, si atentamente consideramos, que cosa es Comedia? Porque segun Donato: *Comœdia, est fabula diuersa instituta continens, afsectuum ciuiliū ac priuatorum: quibus distibuitur quid sit in vita uile, quid contrā euitandum.* La Comedia es vna fabula, vna ficcion, vn suceso fingido, vna maraña en que se representan diuersos tratos y costumbres, asì de ciudadanos y gente de estado mediano, como de gente comun y vulgar, con los quales podemos ser instruydos de cosas que pueden ser vtiles y prouechosas para el concierto de la vida, y de aquello que puede dañar y empecer. De la qual difinicion se colige, que la Comedia es vn espejo en el qual se nos representan las buenas costumbres para imitarlas, y las malas para declinarlas. Y desto se sigue que las Comedias no solo no son malas de si, antes biẽ vtiles y prouechosas a la republica, no digo de Gentiles, pero aun de Christianos.

Y si queremos leuantar aun mas de punto la dificultad, podemos dezir que no solo las Comedias, sino tambien los demas espectaculos que reprehendieron los Santos parece que sean de la misma suerte vtiles a la republica. Porque los espectaculos que los Santos y hombres graues persiguieron, quedan breuemente resumidos por Tertuliano en estas palabras: *Ceterum qualia illa sunt, qua nec oculus vidit,*

E Alius Donatus præfatione in Terent. de Tragœd. & Comœd.

Tertulianus de spectaculo

TRATADO

vidit, nec auris audiuit? Credo circo, & vtraque cauea, & omni stadio gratoria. Quales pensays que son aquellas cosas que ni humanos ojos alcançaron, ni llegaron jamas a los oydos mortales? No dudo que seran de mas contento que las del Circo, y las de entrambas cueuas, esto es, las del Teatro, y Anfiteatro, y las del Estadio. En suma tres son los espectaculos de que habla Tertuliano. Porque el Circo, y el Estadio es casi vna cosa misma, que es el lugar adonde se exercitaua la ligereza en el correr hombres, caualllos, y carros, y alguna vez nauios, que hinchiendo el Circo de agua, se representaua alli vna armada naual. El Anfiteatro era el lugar adonde se mostrauan las fuerças corporales luchando hombres, y fieras, o todo junto. El teatro es el lugar dõdese representauan Tragedias, Comedias, y Satiras, que en nombre mas vniuersal que las abraçasse à todas las solian llamar Fabulas. significando por este nombre, Fabula, lo que agora se significa por el nombre de Comedia que le hazen vniuersal en los carteles, y anchamente comprehende todas las especies y fuertes de representaciones que se hazen en el teatro. Pues oygamos agora al Arçobispo electo de Aquileya Daniel Barbaro, que comentando a Vitruuio dize desta manera. *Gli spettacoli alcuni sono per diletto della pace, & dell' ocio, altri sono drizzati allo studio della guerra, &*

Vide Do-
nat. vbi su-
pra & alios
in Horat.

Daniel Bar-
baro in Vi-
truu li. 5. ar-
chit. ca. 3.

del

DE LAS COMEDIAS. 3

*del negocio; & si come ne i primi si risueglia il vigo-
re dell' ingegno, & della mente, cosi ne i secondi si ecci-
ta la gagliardezza delle forze, & dell' animo: ma d'
amendue vna esser deue la intentione, cioè indrizza-
re il tutto all' ornamento, & alla salute della patria,
però sommamente si deue euertire, che ne i giuochi, et
ne gli spettacoli, non siano introdotte cose dishoneste,
& lasciue.* De los espectaculos vnos siruen por
recreo y aliuio en tiempo de paz y de ocio;
otros vā encaminados al estudio de la guerra
y del trabajo. Y assi como en los primeros se
desuela la vneza del ingenio, y se abilita la in-
telligēcia: assi en los postreros es estimulada
la gallardia de las fuerças, y engrandecido el
animo. Mas à entrābos los ha de gouernar v-
na misma intencion, y es q̄ esten todas enca-
minadas à la salud y ornamento de la patria;
y summamente se hā de aduertir, q̄ en los jue-
gos y espectaculos por ninguna via se les mes-
cle cosa deshonesta, ni laciua. Este dize Barba-
ro, y no segun su nõbre, sino segun la agudeza
de su ingenio, de los espectaculos. y veese biē
claro q̄ de su dicho resulta alabanga grāde en
favor de los espectaculos. Y para q̄ se entien-
da q̄ habla de los mismos tres espectaculos,
de que habla Tertuliano, sera bien referir lo
q̄ se sigue. *Hora diremo dell' vn, & l' altra manie-
ra di spettacoli. Nella prima adunque, doue è il dilet-
to della pace, introdutti sono i Poeti, i Musici, gli Is-
trioni; nella seconda, che riguarda à gli studi della*

A 3

guerra

guerra si fano diuersa certami, & contentioni spettã
 ti alla forza, & destrezza de i corpi. A i primi si da
 il Teatro, che altro nõ vuol dire, che spettacolo, ò luo
 go da guardare. à i secondi, se sono spettacoli d' agili
 tà, & destrezza, come correre ò saltare, si dà il Cir
 co. se sono di forze, come di assaltare, & combattere
 con le fiere, & cò gli homini, si da lo Anfiteatro. Ao
 ra diremos de cada vna de las dos fuertes de
 espectaculos. En la primera donde se goza el
 contento de la paz, se hallan Poetas Musicos,
 Representantes; en la segunda, q̄ tiene la mi
 ra en la instruccion de la guerra, se hazen di
 uersas escaramuças y peleas, para abilitar la
 fortaleza, y la destreza del cuerpo. A los pri
 meros pertenece el Teatro; q̄ no quiere de
 zir otra cosa que espectáculo, ò lugar dõde se
 mira. A los segũdos si son espectaculos de agi
 lidad y destreza, como correr, ò saltar, se da
 na el Circo. si erã de robustez, ò fuerça, como
 acometer, ò luchar con las fieras, y con los hõ
 bres, les competia el Anfiteatro.

A más desto podemos dar otra razon en fa
 vor de las Comedias nõ meños fuerte y efi
 caz que qualquier de las passadas. Y es, q̄ la re
 presentacion de Tragedias y Comedias ha si
 do de grã beneficio y vtilidad en la republi
 ca, conseruando la virtud en los ciudadanos
 della. Por q̄ como escriue Iodoco Badio Ascẽ
 sio, el princidio de las Tragedias fueron ala
 banças y fiestas à los dioses de Gentiles. y por
 que

Ascẽtius in
 Horat. li. i.
 sermon. in
 prin.

q̄ los hõbres poderosos mouidos de ambicio
 tratanã de vsurparse las alabanças y fiestas de
 sus dioses, procurãdo q̄ se las diessen a ellos:
 desseãdo algunos hõbres desẽgañar à los mor
 tales de quã lexos estaua la fragilidad y mise
 ria humana, de la cõstãcia y fidelidad diuina:
 dierõ en vna traça ingeniosa, que fue represẽ
 tar à Reyes y a Principes q̄ de vn alto y super
 bo estado, cayerõ en vna miserable y abatida
 calamidad. Y de aqui tuuo principio q̄ en las
 tragedias es el principio alegre y regozijado,
 pero el fin desdichado, y lleno de amargura.
 Puestas desengaños q̄ seã vtiles à la republi
 ca nadie lo puede ignorar. La Comedia (q̄ lla
 maron vieja) de la misma manera se hazia pa
 ra reprehender los vicios de los hombres, q̄
 con mucha libertad los representauan en pu
 blico. nõ solo de los hombres que aun enton
 ces viuiã, sino tãbien muchas vezes de aque
 llos q̄ estauan presentes mirando la represen
 tacion, nombrandoles por sus proprios nom
 bres. Y dizen q̄ este modo de reprehender re
 presentando los vicios de cada vno fue en a
 quel tiẽpo prouechofo para las buenas costũ
 bres. Porque muchos dexauã de ser viciosos,
 atruque de nõ ser difamados, saliẽdo en pla
 ça sus delitos. Y si lo eran, andauan con tanto
 recato, q̄ sus vicios estauan encubiertos, y nõ
 dañauan con ellos mal exemplo. Y aunque es
 verdad q̄ los Poetas tomarõ en el reprehẽder

Donatus in
præfatio ad
Terent.

8

TRATADO

tan larga mano, q̄ muchas vezes calumniosamente imponian vicios à hombres buenos y honrados: pero effo ya se vedò por ley, y vino a tener remedio. Y de aqui, dize Donato, que tuuo principio otro modo de representar que llamaron, Satyra, con las quales reprehendian à los ciudadanos sin nombrarles por sus nòbres propios. Y si bien es verdad que este modo de representar, à mas de q̄ era deshonesto y laciuo, era tãbien sospechoso, y muchos poderosos se sentian dello, dándose por entendidos: pero tambiẽ es verdad, que ya vino à dexarse en tiempo de Menandro tal modo de representar, inuentando el otro al qual llamaron, Comedia nueva, el argumento de la qual no fuesse representar a nadie en particular con nombre, ò sin ello: sino fingiendo vn argumento general y comun, acomodado a todos, y que este no solo fuesse ageno de amargar a los oyentes, antes biẽ suave y deleytable, la maraña bien traçada, acomodado a los costumbres, vt̄il por las sentencias, apazible por las gracias y donayres, el verso bien limado, adornado de coro (que era aquella multitud de mûsicos, cantores, y dançantes) y algunas vezes sin ello. que al fin yuansse acomodando de la manera que mas apazibles, y mas recibidos fuesen.

Resoluiendo este discurso, sacamos al proposito dos cosas. La primera y principal, q̄ representar

DE LAS COMEDIAS. 5

sêtar Tragedias, y Comedias ha sido en la republica de prouecho muy notable. Las Tragedias para desbonar y enseñar los ambiciosos: arrogantes, cuyo vicio, segũ la comũ sêtencia, procede de ignorãcia, *Omnis superbus ignorans.* Todo soberuio es ignorante. Las Comedias poniendo freno al desenfrenado apetito, q̄ como no se rige por reglas ni razon, es menestres domalle con el palo, por otra sentencia q̄ dize: *El loco con la pena es cuerdo.* La segũda cosa es, q̄ si en algun tiẽpo tuuieron las Comedias alguna cosa mala; essa queda ya reformada, y ellas reduzidas a metodo, arte, y concierto.

Estas razones que, segun creo, son la nata en fauor de las Comedias, (que de otras se dira en su lugar) parecen fuertes, y merecen no passarlas por alto. Porque siendo las Comedias de suyo indiferentes, es contra toda razon condenallas absolutamente por malas, y siendo tan vtiles como queda declarado, sin duda son dignas de loor y alabança. mayormente siendo reformados los versos.

Es empero verdad, que estas razones bien ponderadas no concluyen mas, de que la Comedia de suyo no es mala: y representada como es razõ puede ser vt̄il y buena. Pero aqui està el punto, en aueriguar si se representa de la manera que se deue, para ser las Comedias licitas, y buenas, y esto es lo que en esta obrezilla, con el fauor de Dios, pretendemos

assentar. Que la dificultad no está, en si las Comedias son malas segun su naturaleza?, que esto es llano, y à ningun Santo, ni hombre graue se le passò por el pensamiento dezir tal. El punto es, quando se llega à representar en efecto, que entonces ya no se ha de considerar la naturaleza de la Comedia, sino la qualidad de aquel acto de representacion, que es dezir, cada Comedia en particular que qualidad tiene? Porque en llegando al acto ya dexa de ser indiferente, y luego declina al bien, ò al mal, segun que cada qual Comedia en particular es representada. Y lo mismo es de los demas espectaculos, y de las demas cosas que de su naturaleza son indiferentes. Que ser indiferente no dize otra cosa, sino ser aplicable al bién, ò al mal quando se pone en acto.

La suma pues, y resolucion de todo nuestro trabajo consiste en saber, con que reglas y documetos podremos juzgar la qualidad de cada Comedia en particular, si es buena, ò si es mala, y en que grado. Para que demos à cada vno lo que es suyo, sin quitarle, ni añadirle cosa.

La regla que dan los Teologos para juzgar de semejantes cosas indiferentes de suyo si declinan al bien, ò al mal quando llegan à la obra, y se meten en execucion, es atender à la qualidad del fin, y de las circunstancias con que los tales actos se hazen. Porque si el fin es bue-

bueno, y todas las circunstancias tambien, el acto es licito y bueno. Mas si el fin es malo, ò le falta alguna de las circunstancias que se requieren para que el acto sea bueno; entonces el acto es illicito y malo. Y atendiendo à estas dos cosas fin, y circunstancias, aduertio cuerdamente Daniel Barbaro, como auemos referido, que en todos los espectaculos se auia de poner la mira en el adorno y utilidad de la patria; y se auia de desterrar dellos todo rastro de torpeza, y deshonestidad.

CAP. II. Del fin que se deue tener en las representaciones, y juegos que se hazen en la Republica.

V EAMOS agora que fin se ha de tener en los entretenimientos y juegos que se hazen la republica, para que aplicado à las representaciones y comedias se vea de que modo y manera se pueden licitamente representar y oyr. Y para proceder en esto con doctrina segura y graue, la que da santo Tomas es la que haze este proposito, y la que sigue toda la escuela de la Teologia. Dize pues este Santo Doctor, que assi como nuestro cuerpo tiene limitadas fuerças, y por esso no puede siempre trabajar, sino que tiene necesidad de algun aliuio y descanso, y para esso se ordena el sueño de la noche, con el qual se repara el

D. Thom.
2.2. q. 168.
art. 2.

canfancio del trabajo del dia, y se abilita para trabajar otro dia siguiente y otros: afsi tã bien nueſtra anima tiene las fuerças limitadas y cortas, porque comunmente haze sus operaciones por instrumentos y organos corporales, por lo qual no puede ſiempre atender à obras graues y neceſſarias, ò muy importantes, porque ſe canſaria, y vèdria à deſfallecer. Y por tanto tiene neceſſidad algunas vezes de diuertir ſu atenciõ, y afloxar en teniendo en algunas coſas de recreaciõ, guſtoſas, y apazibles, y de poca importancia: para q̄ deſcançada con eſto, pueda deſpues botar à entèder en las coſas graues, y de importancia. Y afsi dize el miſmo ſanto de S. Agufin, que le dize à vn amigo ſuyo: *Volo tandem tibi parcas, nam ſapientem decet interdum remittere aciem rebus agendis intentam.* Quiero que perdones vn poco al trabajo, que de ſabio y cuerdo es remitir y afloxar algun rato el animo ocupado en coſas graues. Seneca dixo lo miſmo: *Non ſemper in actu ſis, ſed animo tuo interdum requiem dato.* No ſiempre has de trabajar, antes bien conuiene a las vezes aliuar el animo cõ algun rato de deſcanço. Eſto es lo que dixo el dulce Eſpañol Garcilaffo:

Dichoſo, tu que afloxas

La cuerda al penſamiento, y al deſſeo.

Y antes del lo canto el agudo Poeta Ouidio por eſtos verſos.

Otia corpus alunt, animus quoque paſcitur illis,
Immodicus, contra carpit vtrumque labor. Ouid. l. de Ponto.

Al cuerpo que ha trabajado ſuele engordarle el deſcanço, y de feroz buelue manço al animo fatigado.

Mas el trabajo doblado en breue al cuerpo marchita, y al animo debilita, todo lo viene a poſtrar.

Que al fin no puede durar quien ſin ceſſar ſe exercita.

Ariſtoteles tratando de las recreaciones pone vna virtud que llama el Eutropelia, que es vocable Griego, y ſignifica lo miſmo que virtuofa recreacion, que inclina a buſcar alguna virtuofa recreacion, para que los animos de los hõbres ocupados en coſas graues, como ſon, eſtudios, oracion, gouierno de la republica, ò de ſus coſas particulares, ò otras coſas ſemejantes, no queden ahogados y molidos con las peſadũbres y moleſtias que eſtas ocupaciones traen conſigo: ſino que con la moderada y virtuofa recreacion diuertidos, puedan mas durar en las ocupaciones graues, y hazerlas con mas guſto, y con alieno mayor. Y por eſto dixo prouidamente Caton:

Interpone tuis interdum gaudia curis,
Vt poſſis animo quemuis ſufferre laborem.

Cato. lib. 3.
diſti.

D. Auguſt.
lib. 2. muſi-
cæ. cap. 1.

Seneca. li. de
quatuor vir-
tutibus.

Ariſt. lib. 4.
Ethicor. c. 4.

TRATADO

Mesclar algun contento al trabajo importuno es acertado, porque tomando aliento el animo cansado enuiste mas brioso, y mas ofado.

Lo mismo sentia Plutarco quando dixo: *Arcus enim lyrasque remittimus, vt tendere possimus.* Afloxoamos las cuerdas de la guitarra, y del arco, para poder à su tiempo comodamēte montarlas. Y Seneca dixo: *Danda est remissio animis, meliores acrioresque requieti surgent.* Descançando el animo vn poco, se haze mas capaz, y mas águdo y biuo que con el trabajo continuo. Y ualo prouando Seneca con razones, y con similes que por escusar prolixidad se dexan.

Por esta razon vemos que en todas las Vniuersidades, bien concertadas se les suele dar à los estudiantes de quando en quando algunos dias, que llaman de asueto, en los quales cessan las liciones, y las disputas, y exercicios de letras, para que los animos cansados con el continuo estudio y meditacion, afloxé y descansen, para boluer con mas aliento à sus estudios. Y lo mismo hazen en los monesterios, por muy obseruantes, y religiosos que sean. Que no es ageno de la piedad Christiana, aun de los que andan por el camino dela perfecció tomar estos raticos de recreo, pues el mismo Christo S. N. lo mando à sus Apof-

DE LAS COMEDIAS. 8

Apostoles quando vna vez les dixo: *Venite seorsum in desertum locum & requiescite pusillum.* Cãfados estays discipulos, apartemonos à la soledad, y descançareys vn rato.

Este es el fin que se ha de tener en las recreaciones, el qual como dize santo Tomas, es santo y bueno, y tomadas con este fin, y có las circunstancias que abaxo diremos, son licitas y buenas, y aun vsadas de los santos Padres. Y asfi cuentan de san Iuan Euangelista que saliendo à recrearse con sus discipulos al campo estaua el santo Apostol con vna palomica recreandose, trayendole la mano por las alas. Passò por alli vn caçador, y juzgo al Santo, diciendo que tambien el se holgaua como los demas. Llamole el Santo, y dixole: Porque traes esse arco floxo? Respondio el caçador: Porque si anduuiesse siempre enarcado, al tiempo del tirar la saeta no yria con fuerça. Pues asfi dixo san Iuan ser conueniente afloxar vn poco de tiempo el rigor de la vida espiritual, para boluer a ella deueras. Socrates có auer sido vno de los mas graues hombres de su tiempo, y de quien el oraculo Delfico dixo que era el mas sabio de los hombres, con todo escriue Seneca del que no se corria de jugar con los muchachos. Declara el modo Valerio Maximo, diciendo que có vnos hijuelos suyos se entretenia corriendo caullero en vna caña, y que viendole Alcibia

Marc. 6. n.º
31.

Seneca vbi
supra.
Val. Max.
lib. 8. cap. 8.

Plutarch.
de edu. fil.

Senec. lib.
de tràquil.
animi. cir.
ca fin.

TRATADO

des de aquella manera se mouio à risa, y Socrates no se corrio. De Caton dize el mismo Seneca que tomaba vn rato de entretenimiento para aliuar la pesada carga de los cuydados que de la republica lleuaua. y Scipion hazia lo mismo, tomando algunos recreos decentes al decoro militar. Aquiles para sustento del aspero peso de la guerra solia tañer vn instrumento musico como se saca de Homero. Los dos famosos Romanos Scipion y Lelio no menos virtuosos que amigos, assi como eran conformes en ocuparse en cosas grãdiosas, lo eran tambien en dedicar algunos ratos en buscar cõchuelas junto la orilla del mar. No me quiero olvidar de aquel grande letrado Mucio Sceuola, de cuyos trabajos estan llenas las Pandectas del Emperador Iustiniano, el qual para suportar la multitud de negocios, solia alentar con el juego de pelota, y otros à su gusto. y dize Valerio Maximo del: *Vt enim in rebus seuijs Scauolam: ita et in curilibus lusibus hominem agebat, quem rerum natura continui laboris patientem esse non sinit.* A la manera que en los negocios graues y de peso enseñaua que era Sceuola, assi en las cosas de gusto y de passatiempo enseñaua que era hombre, à quien la naturaleza no sufre que este en continuo tra bajo.

Por la misma razon en las republicas bien cõcertadas los gouernadores dellas, que son como

DE LAS COMEDIAS. 9

como padres, licita y sanctamente ordenan, que de quando en quando aya algunos juegos y recreaciones publicas, para q̃ en estos dias el pueblo cansado con el cõtino trabajo de todo el año, tenga con que se aliente y alegre à sus tiempos, para que cõ aliento y gusto buelua a moler en la tahona de sus ocupaciones y trabajos. Este es el fin de los juegos, y assi lo afirma Seneca por estas palabras: *Legum conditores festos instituerunt dies, ut ad hilaritatem homines publice cogerentur, tanquam necessarium laboribus interponentes temperamenti.* Los legisladores establecieron dias de fiestas y regozijos publicos, como ayudas de costa para sustentar el trabajo de los demas dias ordinarios.

Seneca vbi supra.

De todo lo dicho se saca que los juegos publicos y fiestas, y otros entretenimientos de recreacion haziendose por el fin que auemos declarado son licitos y buenos. Porque assi como las recreaciones que vn particular toma con este fin, siendo con las circunstancias y moderacion que abaxo se diran, son sanas y buenas: assi lo son las que los juezes y padres de la republica consienten, o mandan, siendo de la misma manera. Y por consiguiente las Comedias que se representati con este mismo fin, no son illicitas ni malas, por parte del fin, antes prouechosas y buenas. Queda pues agora discurrir que tal ha de ser

Homer. i. lid.

la Comedia por parte de las Circunstancias.

CAP. III. *Que circunstancias ha de tener una Comedia, para que se pueda licitamente representar, y oyr.*

D.Tho.vbi
supra, art. 2.
& 3.

VPuesta la doctrina del bienaventurado Santo Thomas, maestro de la verdadera Theologia, conforme a la qual hemos visto ser licito a los hombres tener algunos juegos y recreaciones, como son representaciones de Comedias, y otros semejantes, para recrear el animo cansado con las ocupaciones cotidianas: el mismo santo Doctor enseña con que circunstancias han de yr acompañadas estas representaciones y recreaciones para que sean licitas. Porque como el verdadero Christiano ha de llevar muy delante de sus ojos el hazer la voluntad de Dios, y tenerle contento, y no hazer vn pecado mortal por ninguna cosa: justo es que en las recreaciones que son necesarias para el aliuio de la vida humana, escoja aquellas q. fueren sin ofensa de Dios. Porque recreaciones que son con ofensa suya, que ponē el alma en desgracia de Dios, y que si entones le cogiesse la muerte desapercibido se yria sin remedio al infierno: son muy costosas y caras, y estas más son de Gentiles que de Christianos. Y aun

DE LAS COMEDIAS. 10
aun los mismos Gentiles se abstenuan, no solo de recreaciones que ellos pensauan ser en ofensa de sus dioses, y deshonor fuyo: pero aun de aquellas recreaciones que eran ociosas, y que no estuuiesen arrimadas a virtud. Y por esto Seneca despues de auer dicho, que remitiefsemos vn poco el trabajo con descanso, añade estas palabras: *Et requies ipsa plena sit sapientia, studijs, & cogitationibus bonis.* No pienses que te aconsejo qualquiera entretenimiento, sino solo aquel donde se aprende prudencia, y se hallan pensamientos virtuosos. Y si estas condiciones obseruauan los Gentiles en sus recreaciones, quanta mayor razon sera que los Christianos en las suyas tengan este cuidado y vayan con este resguardo?

Dize pues santo Thomas, que para que sean licitas las tales representaciones y recreaciones, tres cosas se han de guardar: La primera y principal, que este epíteto le da, es, que en las tales recreaciones no aya obras, ni actos, ni palabras torpes, o nocivas, y dañosas. Es tan necesario esto, y tan dañoso lo contrario, que aun Ciceron, conser Gentil, vino a dezir: *Pueris non omnem ludendi licentiam datus, sed eam que ab honestis actionibus non sit aliena; sicut in ipso ioco aliquid probi ingenij relucet.* No les da-

Senec. li. de
quatt. virtutib.

Cicer. li. i.
offi.

mos a los niños , ni à la gente moça larga licencia para sus juegos , recreaciones, y burlas , sino aquella que fuere en cosas honestas, de tal manera que aun en estos juegos y recreaciones aya alguna vislumbre de virtud. No falta en la sagrada Escripura exemplo muy à proposito en confirmacion de esta verdad, pues de la santa Sara muger del Patriarcha Abraham se lee, que viendo vn dia que Ismael hijo de la esclaua Agar andaua jugado y burlado con su hijo Isac, y q̄ en las burlas y juegos le enseñaua cosas torpes y deshonestas (así lo declara la Glosa Interlineal, y Lyra) no permitió q̄ Ismael estuuiesse mas en casa. Y porque ella no le podia despedir, vafe à su marido, y cuentale el caso, y dizele con gran brio y resolucion, que eche de casa à Ismael, y a su madre la esclaua, porque no ha de consentir que su hijo Isac juegue mas con Ismael: Sintiólo el santo viejo, y haziafele de mal echar a Ismael de casa, porque al fin era hijo. Mas la santa Sara viendo que de aquellos juegos y recreaciones torpes se le podian pegar a su hijo Isac muy malas costumbres, negociaua con Dios con oraciones feruorosas. Y así alcançò de Dios, que el mismo se lo dixesse à su marido Abraham, como se lo dixo el Señor

Genef. 21.
nu. 9.

Gé. 21. n. 12.

por estas palabras. *Non tibi videatur asperum super puero, & super auilla tua; omnia que dixerit*

xerit tibi Sara, audi uerem eius. No te parezca aspero lo que te ha dicho tu muger sobre el despedir à Ismael, y a su madre, y echarlos de casa. haz lo que te dize, porque esto es lo que te conuiene. En las quales palabras està bien claro firmada de Dios esta primera circunstancia que han de tener nuestras recreaciones y representaciones, que no aya en ellas cosa ni palabra deshonesto ni torpe. Y que la representacion, ò juego, o burla donde esto huuiere no le contenta à Dios.

La segunda circunstancia es, que la gravedad y concierto de el alma no se defarame, ni relaxe totalmente. lo qual seria si aun en las recreaciones honestas con demasiada se ocupasse vno en ellas gastando tiempo demasiado. Esto quiso significar Christo nuestro Señor quando, diziendo a los Apostoles que descansassen del trabajo pasado, añadio la palabra *pusillum*, vn poquito. Y por esto dixo el Pedagogo, ò maestro en san Clemente Alexandrino: *Studij nostri acrimoniam & nimium intensam uehementiam moderate remittentes, non autem inconcinnè dissoluentes.* La ocupada ocupacion y vehemencia en los exercicios que traemos entre manos podemos abaxarla moderadamente, pero no foltarla desordenadamente. Y san Augustin: *Demus operam sobria remissioni.* Tengamos cuydado en que nuestro aliuio sea muy

Mano. 6. 31.

Clem. Alexan. li. 2. Pe
dagog. c. 5.

D. Aug. ser
mo. 157. de
tempore.

templado. Por la misma causa amoneſta ſan Ambroſio : *Caveamus , ne dum relaxare animum volumus , ſoluamus omnem harmoniam , quaſi concentum quendam honorum operum.* Guardemos con atencion y vigilancia , que quando queremos afloxar vn poco el animo lleno de cuydados , no ſea con demaſia , de manera que vengamos a desbaratar toda la armonia y concierto de las virtudes , y buenas obras que hazemos. Porque como dixo Seneca : *Multum intereſt remittas aliquid an ſoluas.* Grande diferencia va , de afloxar alguna coſa , a ſoltarla del todo. Y de aqui es , que aunque el juego de bolos , ò axadrez , ò qualquier otro , tomado con moderacion es licito y ſanto ; pero ſi en el ſe gasta demaſiado tiempo , como ſe vee en los jugadores que ſe fueren eſtar ſiete , y ocho , y diez horas jugando , claro es que por ſolo dar tanto tiempo a eſtas recreaciones ſe deframa el animo con la demaſia del tiempo que en ello ſe gasta , y por no tomarſe con la moderacion que conuenia. A eſta remiſſion demaſiada la llama Muſonio *Amiſſion* , ò perdida del animo ; como refiere Aulo Gellio : *Nam remittere (inquit Muſonius) animum ; quaſi amittere eſt.* Remitir y ſoltar las riendas al guſto , y contento mas de lo que permite la modeltia , es echar a perder el animo , y darle ocasion para morder el freno , y que dar

D. Amb. li. 2. de offici.

Senec li. de tranquil. animi circa ſin.

Aulus Gell. li. 18. noct. etricar. c. 2.

dar cauallo desbocado. Y por eſto dixo muy bien Seneca : *Remiſſum aliquando animum habebit , nunquam diſſolutum.* Afloxar alguna vez el animo ya ſe puede hazer , pero ya mas ſe puede ſoltar. Y aſſi vemos que los ſeruos de Dios , que hilan delgado en las coſas de ſu ſeruicio , miran mucho en no gasta demaſiado tiempo en las recreaciones que licitamente toman , y aun eſſe poco tiempo no es ſoltando las riendas al guſto , ſino lleuandolas tieſſas para correr deſpues mejor. Lo vno , y lo otro enſeña el bienauenturado ſan Bernardo por eſtas palabras : *Non tam quod animum delectando ad horam detineas , quam quod ſpiritualibus ſtudijs delectationem conſerues , & nutrias ; in quo remittatur ad horam animum , non reſoluetur.* La hora que tomates de recreo , no ha de ſer tanto para recrearte , quanto para conſervar y aumentar el guſto en los exercicios eſpirituales ; y aun eſta hora ſea para alentar ; y no para derramar el animo. Vna hora da el glorioſo ſan Bernardo para recrearſe a la gente eſpiritual , y es harto. Porque la experiencia enſeña , que ſi alguna vez , como hombres ; ſe deſmandan , ſienten ellos miſmos alla interiormente en ſu alma , que ſe deſconcierta el concierto y armonia eſpiritual de ella , y ſienten tambien el coraçon relaxa-

Senec. de cõ ſo. ad Poli.

D. Bern. ad frat. de mō te Dei.

do, y ya no tan deuoto. A los que no son espirituales, o no lo son tanto: parece que les basta dos horas, pues Afinio Pollion con ser Gentil, no tomaua mas tiempo para su recreo, como lo testifica Seneca diziendo: *Qualem Pollionem Afinium praetorem magnum meminimus, quem nulla hora ultra decimam ratinuit. Ne epistolas quidem post eam horam legebat, ne quid nouae curiae nasceretur, sed totius diei lassitudinem duobus illis horis ponebat.* Tradicion tenemos que el grande Orador Afinio Pollion de la decima hora adelante no trabajaua, y aunque le lleuara[n] cartas, no las leya, por si a caso dellas le auia de nacer algun cuydado, no le cogiese en aquellas dos horas que tenia deputadas para refocillarse del trabajo en que se auia ocupado las demas horas del dia. En resolucion la recreacion, como el mismo santo Thomas, y Aristoteles dizen, ha de ser como la saben el manjar, que si se pone con moderacion le haze sabroso, y siendo demasiada le haze desabrido y salado. De la misma manera la recreacion si es con moderacion, no solamente no relaxa el animo, sino que le alienta para las cosas de virtud, mas si es demasiada le relaxa, y haze que lo que fuera virtud, si se tomara con moderacion, venga a ser vicio por tomarse con demasia.

La tercera circunstancia que haze licitas las tales recreaciones, representaciones, o jue-

juegos es, que sean congruentes a la persona, y al tiempo, y al lugar. Y assi representar vn sacerdote, aunque fuesen Comedias honestas, no seria licito, porque desdize de la grauedad de su persona. Y por esto esta prohibido en muchas partes del derecho Canonico. Representar tambien en tiempo de Quaresma, o de passion no seria licito, ni acto de virtud, aunque lo que se representasse fuesse cosa buena. Porque como aquel tiempo es de penitencia, y sentimiento de la passion de Christo nuestro Señor y de nuestras culpas, no es tiempo de recreaciones. Tampoco seria licito representar, o hazer algunos juegos en lugar sagrado, si desdixesse de la grauedad y decencia de aquel lugar. y assi esta prohibido.

De toda esta doctrina de santo Thomas se collige, que las Comedias de suyo toniadas no son malas. antes si se hazen como se deué hazer, y con las circunstancias dichas son muy provechosas en la republica. Antes auemos visto que algunas que se han representado de historias de la diuina Escripura, como son el sacrificio de Abraham, la historia de Iudith, la conuersion de la Madalena, la del hijo prodigo, y otras a este ralle, auer causado mucha deuocion en el pueblo, auer despertado lagrimas de compuncion, y auerse sacado dellas algunas conuersiones maravillosas de pe-

c. cum decorem c. clerici. de vita & hon. cler. c. i. eo in 6.

c. cum decorem.

Senec. li. de tranqu. l. 2. a. nimi.

Aristot. 3. Eth. ca. 11. & 12.

cadotes. Y aunque en ellas aya algunas vezes dichos graciosos, que entretengan y alegren el auditorio, sin auer en ellos cosa que pueda prouocar a deshonestidad ni lasciuia: no por esso estas gracias y donayres contradizen cõ el argumento de lo que se representa, pues en estas tales representaciones de edificaciõ y recreaciõ es justo que aya lo vno y lo otro. porque con lo vno se recree y diuertta el animo cansado con las ocupaciones ordinarias; y con lo otro salga enseñado y edificado. Al fin, en conclusiõ, sean las representaciones, y otros juegos, y recreaciones de la republica de manera, y con las circunstancias que dize S. Thomas, y la escuela de los Theologos, y ayalas muy en hora buena, que a buen feguro que si de essa manera son, no solo no sean dañosas, sino muy prouechosas: seran yirtud, y no vicio.

CAP. IIII. Que las Comedias buenas no conuiene que las representen hombres que nõ sean de buena vida.

PARA declarar mas lo que tocamos en el capitulo precedente de la circunstancia de la persona en las comedias licitas, es bien advertir en este, y auisar, que aun las buenas comedias no conuiene que las representen

ten personas infames, y de no buena vida: porque es desauthorizar las cosas de Dios, y es gran menoscabo de las cosas diuinas y santas que sean representadas por personas infames, y de ruyn vida. Y si aun aca en las cosas de la tierra seria vna indecencia grauissima representar la persona real vn hombre vilisimo, y baxisimo; conosciado en la republica por tal; y tan baxa podria ser la materia de vna estatua, que seria graue culpa hazer de ella vna imagen de vn Crucificado, o de nuestra Señora: assi es cosa indecente, y indeuidã que los misterios de Christo N. S. y las cosas santas y diuinas sean representadas por tales personas. Que aunque en las tales representaciones no aya cosas torpes ni feas, y aun que tengan estremada gracia natural en el representar, basta el ser los representantes personas infames y de mala vida, para que no se deua consentir que los misterios diuinos reciban tal agrauio, en ser representados por estos. Porque, a quien no causará horror, y le parecera mal, y cosa indecente, y desproporcionada que vn hombre conosciado, y malamente represente la persona de Christo nuestro Señor? O que vna muger claramente adúltera y infame, quales regularmente suelen ser las que andã en esse officio, represente la persona de la purissima Virgen nuestra Señora? Esto solo basta no

Eccl.ii.n.9

solo para desacreditar las cosas diuinas, sino tambien para quitar la deuocion de ellas. Esto nos enseñó el Eclesiastico diziendo: *Non est speciosa laus in ore peccatoris, quoniam à Deo profecta est sapientia, sapientie enim Dei astabit laus, & in ore fideli abundabit, & dominator dabit eam illi.* La alabança de cosas santas, que en si misma es muy hermosa, pierde gran parte de su hermosura puesta en la boca de vn hombre torpe y pecador. y la razones, porque la verdadera alabança esta abraçada con la sabiduria de Dios, y el mismo Dios, que es Señor de todo, la da. y por tanto abundara en la boca del hombre que es fiel à Dios, y se aparta de pecados. Con mucha propriedad podemos aplicar à los representantes de oficio, el vexamen que les da Dios segun que lo refiere Dauid por estas palabras. *Peccatori autem dixit Deus, Quare tu enarras iustitias meas, & assumis testamentum meum per os tuum.* Dixo Dios al pecador: (ò al representante que quanto en esto todo es vno) Que desuerguença es la tuya de osar representar, y referir en el teatro mis justicias, diziendo, como premio a los buenos, y castigo a los malos? y te atreues poner en la boca tan infame las historias del viejo y nuevo testamento, y las vidas de los Santos? *Tu verò odisti disciplinam: & proiecasti sermones meos retrorsum.* Representauas a los otros las correcciones y amenaças mias, y parati
las

Pla.49.n.16

las menospreciadas y aborrecias: y los documentos y palabras mias que referias en el teatro, para tu mayor condenacion te las hechauas a las espaldas. *Si videbas furem, currebas cum eo: & cum adulteris portionem tuam ponebas.* Si veyas al ladron, corrias a las parejas con el, enseñando publicamente sus traças, y la subtileza que tenia en el hurtar, y aun añadias otras cosas mas agudas y ingeniosas que al ladron mismo le faltauan, y que sobre las fuyas inuentauas: y con los adulteros tenias tambien tu parte dando inuenciones cautelosas, y subtilezas disimuladas para concertar la traycion de sus torpezas. *Os tuum abundauit malitia: & lingua tua concinnabat dolos.* Sola mi sabiduria basta à declarar a los mortales la malicia de tu boca, que por fer en tanta abundancia, no alcanfan ellos la millesima parte de la folapada astucia que tienes en enseñar de encubrir y disfraçar los engaños. *Se deus, aduersus fratrem tuum loquebaris, & aduersus filium matris tuae ponebas scandalum.* De proposito y de asiento soltauas la maldita contra tu hermano, y con el aplauso que el auditorio te hazia no se la perdonauas, aunque fuera contra de tu mismo padre, y al proximo hijo de tu madre: la Iglesia le hazias cancadillas y causaua su perdicion por el escandalo de tus hechos malos, y de tus palabras torpes. *Haec fecisti, & tacuisti.* Esto hiziste sin te
mor

mor de mi juyzio, y tan publicamente, siendo en el teatro, que no lo puedes negar, y yo he callado, y disimulado hasta que se llenen los hondos de tu maldad, y se cumplan los vazios de tu gran malicia.

En tanto aborrece Dios que personas de no buena conciencia traten sus cosas, que no digo representantes en el teatro, mas ni aun sus mismos ministros que le cantan alabanzas en la Iglesia le agradan, si su vida es desconcertada. Así lo dixo san Gregorio, según se refiere en el derecho Canonico por estas

Can. in san
ta. 92. diffi.

palabras. *Vnde fit plerunque ut in sacro misterio dum blanda vox quaritur, congrua vita negligatur: & cantor minister Deum moribus stimulet, cum populum vocibus delectat.* Muchas vezes acontece que quando los cantores ponen diligencia en regalar su voz para solenizar los officios divinos, se descuidan del concierto de su vida. Y el cantor ministro de la Iglesia aguijone y punça a Dios con su vida y costumbres, quando con su sonora voz y regalada cuyda deleytar al auditorio.

Luc. 4:

En san Lucas se dize, que muchos demonios salian de los cuerpos de los endemoniados por medio de los milagros que Christo nuestro Señor hazia, y salian clamando, y diciendo a Christo: Tu eres hijo de Dios. Y el con todo esto los reprehendia, y no los dexaba hablar, y dezir q̄ sabian que el era Christo.

Pues

Pues veamos, si los demonios manifestauan a Christo; porque los reprehende, y no les dexa hablar? Si el fin de la predicacion de los Apostoles es predicar a Christo, y manifestarle al mundo: como agora que los mismos demonios le manifiestan, no los dexa hablar?

A esto da vna razon san Chrystomó muy a nuestro proposito, diciendo: *Quia non decebat Christi misterium lingua fœda publicari.* Que no era cosa decente, que el santissimo misterio de Christo se predicasse y anunciasse por vna tan fuzia boca como la del demonio. Pues como los representantes que el dia de hoy hazen este officio, lo ordinario se ocupen en representar cosas torpes, y sean tan del vado del demonio como abaxo veremos: muy justo es, que como a los demonios les prohibio Christo el predicarle, que a estos tambien se les prohiba el representarle. Así lo hizo y muy santamente en nuestros tiempos, la buena memoria del muy Illustre y Reverendissimo Don Juan Dymas Loris Obispo meritissimo desta Ciudad, el qual en vn edicto que mandò publicar contra las farlas, pone esta en segundo lugar por estas palabras: *Item diem y manam à totis y qualseuol representants, e id farcissas, vixi homens com dones, tant dels qui de present se proban en la present Ciutat, y diocesi, com als qui per auant peruenirà arribar ab en ella,*

D. Chrystom
homi. l. 5. in
Mar.

in
de

en ella, que sots pena de deu lliures moneda Barcelonessa (à llochis pios à nostre arbitre aplicadores) per cada hu y quiscuna vegada que faran lo contrari, y en subsidi de excommunicatio major, y altres, axi per disposicio de dret contra los tals inobedients statuydes, com à nos arbitraries, de assi al dauant no gozen ni presumes can, en ningua temps, dies, ni llochis de la present ciutat y diocesi, representar farsas, Comedias, ò representacions de la sagrada Escriptura, vidas de Sants, ni Santas, ò altres vulgarment ditas al diuino.

Theophila.
in c.4. Luc.

A mas de la razon de san Chrysofomo, da otra muy buena y muy graue Theophilato: Que el Señor no los dexo hablar à los demonios, para enseñarnos que no los creamos, aùn que nos digan alguna verdad, por dezirla ellos. Porque con essa verdad mezclan muchas vezes otras perjudiciales mentiras, ò dañosas doctrinas. Y para acreditarse con la verdad, la dicen, para fer creydos en la mentira, y en la mala doctrina. Esto mismo hazen el dia de oy los representantes de nuestros tiempos, que como ministros de Sathanas y tan de su vando, como dicipulos bien enseñados de tal maestro, saben muy bien en sus representaciones tomar por argumento alguna cosa pia y santa, como la conuersion de vn peccador, el martirio de vn Santo, &c. Para q acreditarlos con esto, mezclen entremeses torpes y deshonestos, que como son sabrosos y dulces,

ces, y mas guifados con el donayre, y con la poesia, y con la musica facilmente se pegan. Esto se vee a menudo, y en particular vn dia de estos, en vna farsa a lo diuino auierendose representado vnas cosas y trassas bien feas, a la q se salian de representar lo, buelue atras vna de las representantas y llamanõdo a vnas damas que estauan en vn balcon, con voz baxa y como en secreto (pero de fuerte que todos lo oyeron) les dixo: *Hala señoras, à ellas digo, aprendan.* O diabolica desuerguença! que con estar nuestro natural tã dispuesto para que se le pegue todo lo malo, que por muchas cosas buenas que aya en vna Comedia de estas no se fa cara nada de lo bueno, y no se perdera cosa de lo torpe que en ella huuo; cõ todo esso no se contenta la desdichada muger de solo representar lo, sino que tambien por fuerça ha de amonestarlo? Esto es lo celebrado, esto es lo que aplaze, esto es lo reydo, esto lo que se queda mas en la imaginaciõ, y lo que se pega mas al coraçõ. Quié tal jüta hizo! Si esta prohibido mezclar cosas sagradas con profanas: *Ne misceatur sacra profanis:* como se cõsiéte ella? Siente muy bié el P. F. Marco Antonio de Camos, q estos Comediantes no deuriã representar Comedias a lo diuino, assi por la indignidad dellos, è indeuota disposiciõ de los oyentés; como por el inconueniente de mezclar entremeses profanos con historias sagradas.

Camos in
microcol. c
part. dial.
12. pag. 149.
column. 2. &
seqq.

C

Si se

Si se agraviaria con mucha razon vna señora de titulo si á su lado se pudiesse vna infame, y viesse que todos los de la calle y del palacio hazian mas honra y aplauso a la infame que a la señora, y se indignaria, o con el marido que tal consintio, o con el mal criado que a su lado le puso tal compañía; quanto mayor razon ay de agraviarse Dios; de que en los misterios suyos, y obras suyas, y de sus Santos, auindose representado vn rato vn misterio, pongo por caso de la santissima Virgen su Madre; salga luego vn entremes de vnos torpes amores, y que a este se haze mas aplauso, con este se alegra mas la gente, y le hazen mas fiesta que al misterio de su Madre? Esto se ve cada dia, y los Eclesiasticos, y capitulares, y Religiosos que auian de arder en zelo de la honra de Dios, y agraviarse de los agrauios que a Dios se hazen, passan por ello, y no ay hombre q le duela esto, ni que hable ni abra la boca para notificarlo a los Prelados a quié toca remediar estos excessos, y defender que las cosas sagradas no reciban tal agrauio.

Añádese á esto que con ocasió de representar historias diuinas, genté tan infame y tan vil como los representantes de oficio, aprofanan las vestiduras y ornamentos sagrados de sacerdotes y diaconos, habitos de religiosos y hermitaños, hasta la misma Cruz santa, insignia de nuestra redencion, la tienen en el

Tea-

Teatro con tanta indecencia, quanta consta en vn proceso de informacion que destos y otros excessos q se hazen en las farsas, mado recibir el mismo Obispo D. Iuan Dymas Loris, por cuya razon hizo el edicto de que diximos arriba, y así proueyo sobre este excesso en tercero lugar por estas palabras: *Item sors la mate xa pena que en ninguna manera de farsas, y representacions, y sen ni se seruescan de casullas, dalmaricas, pluuias, ò capes, stolas, maniples, camis, sobrepellissos, garnaxes, manteus, sotanas, barrets de capella, habits de freres, hermitans, ò altres personas religiosas, ni de robas, ò ornamentals de Iglesia, ò de Prelats, ò de altres tallades, è fetes à modo y semblança de aquellas, ni de altres instruments, ò cosas dedicadas al culto diuino.* Pero que mucho q los perlados eclesiasticos tengán este zelo, pues hasta los Emperadores y Reyes piadosamente se opusieron a la defensa destas cosas.

Los Emperadores Theodosio, Arcadio, y Honorio establecieron esta ley. *Mima, & que lu dibrio corporis sui questu faciunt, publicè habitu earu virginum, que Deo dicata sunt, non viatur.* Las representantes cótrahedoras de personas, y las q por ganancia hazé juego de su cuerpo, no salgan a representar en publico con habitos y vestiduras de religiosas. Y el Emperador Iustiniano dize: *Omnibus itaque generaliter in seculari vita conuersantibus, & maxime theatralia exercentibus viris ac mulieribus, nec non*

l. mima. Ca de epif. au di.

§ fin. in au th. de sanctif. episco. col. 9.

& prostantibus interdiciamus vti schemate monachi, aut monastria, aut ascetrie, aut cuiuscunque personæ huiusmodi imitari schema: scientibus vniuersis, presumētibz aut vti tali schemate, aut ienitari, aut illud in quacunque ecclesiastica disciplina: quia & corporalia supplicia sustinebunt, & exilio tradentur: prouidentibus huic rei non solum locorum episcopis, & qui sub eis sunt clericis, sed etiam militari bus ciuilibusque iudicibus, & quæ sub eis sunt officijs, & locorum defensoribus. A todos los seglares, y particularmente a los representantes de Teatros, hombres y mugeres se prohibe vsar de insignias y habitos de frayles, ni de monjas, ni de qualquiera deuotos, so pena de destierro, y de otras corporales. proueyendo en esto los juezes eclesiásticos, y seglares, y defensores de los lugares. Y la magestad del Rey Don Phelipe segundo de piadosa memoria, antes de echar del todo a los Comediantes de su Corte, les auia ya prohibido representar las personas de los caualleros de las ordenes militares, sacando en los vestidos las cruces como lo solian hazer, segun se contiene en vn memorial q̄ se dio a su Magestad, referido por el R.P. fray Ioseph de Iesus Maria Carmelita Descalço.

Concluyendo pues esta materia, las Comedias de cosas santas gente tenida por buena las han de representar, como son moços de coro, estudiantes, y otra gente honrada y de

F. Ioseph de Iesus Mar. p. 1. De las excelencias de la castidad. li. 4. ca. 18.

buena vida en la republica, para que aya alguna proporcion entre la cosa que se representa y las personas que la representan. Y como Christo vedò a los demonios que no le tomassen en su boca su santo nombre: asì se deuia vedar a estos comunes y ordinarios representantes de oficio, que en ninguna manera representassen misterios diuinos. Y no solo a estos, pero aun a la gente honrada y de buena vida no se les deue permitir representar historias diuinas, sin auer visto primero su modo de representar. Porque no siendo con la decencia deuida, en lugar de causar deuotion, mueuen al pueblo a irrision. Asì lo aduirtio y proueyo santamente el doctissimo Arçobispo de Tarragona Don Antonio Agustín en vna constitucion synodal que dize de esta manera. *Cum ex Comedijs sacris tam passionis Domini nostri Iesu Christi, quam aliorum misteriorum sacra Scriptura que in Ecclesijs vel extra eas fiunt, homines potius ad risum quam ad deuotionem moueantur, indeque permulta scandala soleant oriri; præcipimus & sub sex librarum pœna mandamus, vt sine nostra seu Vicarij Generalis nostri permissione, Comediæ huiusmodi nullibi fiant, nec ecclesiarum Rectores aut sub eadem pœna talia fieri in suis parochijs permittant, &c.* Como las representaciones de cosas sagradas, que asì de la Passion del Señor, como de otros misterios de la sagrada Escripura, tanto en las Iglesias co

Anto. Augu sti. in conf. synod. Tar raco. tit. de Comedijs misteriorũ sacra Scrip turæ prohibitis,

como fuera dellas se haze, antes mueua a rifa que a deuocion, de lo qual succeden muchos escandalos: mandamos que Comedias diuinas no se representen sin licencia nuestra, o de nuestro Vicario General, fopena de seys escudos. y los curas y sus Vicarios no lo permitan en sus parrochias so la misma pena.

CAP.V. Del principio y origen que tuuieron las Comedias.

HASTA aqui auemos declarado que fin, y que circunstancias ha de tener vna Comedia para que sea buena y licita. Luego tiempo es ya de oyr las quejas que se tienen de las Comedias. las quales para ser justas de necesidad se han de fundar (por lo que auemos declarado) en que las Comedias, o carecen de buen fin, o pecan en las circunstancias. Y antes de passar adelante se deue advertir, que para ser vna Comedia illicita y mala no es necessario que peque en todas las circunstancias juntas, basta que le falte vna sola circunstancia. Porque como dicen los Teologos y Filósofos: *Bonum ex integra causa: malum ex quocunque defectu.* Para ser vna cosa buena ha de tener todas sus partes buenas, sin que le falte ninguna. pero para ser mala solo vn defecto basta, aunque lo de-

mas

mas sea bueno. Y quanto mas circunstancias le faltan, tanto es la cosa mas mala.

Supuesto este fundamento tan solido, oygamos a Tertuliano, el qual con tres epitetos que da a los tres espectaculos de que hablamos en el capitulo primero, nos cifra gran parte de la queja que se ha tenido, y se tiene de las Comedias, y abre la puerta para examinar de proposito todo lo que en sus breues palabras queda encerrado. Los epitetos son estos: *Circi furentis, & Caneæ sauiensis, & Scenæ lasciuientis.* La locura del Circo, la crueldad del Amfiteatro, y la lacinia del Teatro. Al espectaculo del Circo llama locura, y con mucha razon. porque oyr aquellos grandes gritos, aquellos alaridos y clamores que se dauan estimulando a los que corrian, el embeuercerse en vna cosa tan vana, y perder en ella tanto tiempo, no se puede negar que era grande locura. y tal nombre le dan san Isidoro, san Agustín, y otros. Al Amfiteatro nombra crueldad, que lo era y no poca, antes culpable inhumanidad reyrse y holgar-se de ver padecer a vn miserable hombre entre las vñas y dientes de vna fiera, verle desgarrar vna pierna, cortar vn brazo, arrañar le la cara, y herirle de mil maneras, derramando sangre en tanta abundancia, que para que no mouiesse a tanto horror sembrauan el Amfiteatro de arena,

Tertul. con
tra Marcio.

donde se embeueciese. Pero dexemos á parte el Amfiteatro y Circo pues no entendemos tratar dellos, y romemos de assiento el Teatro, que es el sujeto de que auemos de tratar, y discurrámos por su epiteto. Llama pues al Teatro laciua, ò deshonestidad, que es contra la primera y principal circunstancia que en las Comedias y otros juegos se requiere. Luego sobre de esta circunstancia se ha de fulminar el processo, no olvidandonos en sus ocasiones de las demas circunstancias. Y para ver si pecan en ella las Comedias, comencemos poniendo los ojos en el origen y manantial que tuuieron, que por ahí comienza ya de apuntar y descubrirse el concepto que de su calidad nos podemos prometer.

Comedia es palabra Griega, y dizese de Como, que era el Dios, que llamauan, de la deshonestidad, de comer y beuer y baylar. Y si queremos mas apurar quien era el dios Como; Lilio Gregorio Giraldo eruditissimo autor, declara que era el mismo que Baco, que a Baco le nombrauan algunas vezes por este nombre Como. Pues Baco harto se sabe quien es, dios de glotonos y borrachos, tizon y incendio y sustento de la deshonestidad como lo afirma el Cremes de Terencio diziendo: *Sine Cere & Libero friget Venus*. Las columnas en q̄ se sustenta la deshonestidad son el comer y beuer

Gyrald. de Deis gétiū. Syntag. 1. & 8.

beuer sin templança. Bien se que algunos dā otra originacion al nombre Comedia, la qual si la viniessimos a examinar seria en efeto vna misma cosa, pero dexamoslo de hazer para no poner la fuerça tanto en la etimologia del vocablo (si bien ayuda mucho) quanto en el origen de la misma cosa.

Iodoco Badio Ascencio comentando a Horacio, y tratando del origen del representar, dize, que entre los Gentiles era consuetud antiquissima de sacrificar a sus dioses, y en particular despues de la cogida del pan y del vino, que saliendo al campo, y componiendo leños sobre vn altar le pegauan fuego, y echauā encima vn cabron y lo sacrificauan al dios Baco, cantādo cierta manera de versos rusticos y mal compuestos, y a estos sacrificios y fiestas començaron de llamar Tragedia por el cabron que se sacrificaua, que en lengua Griega se dize *Tragos*, que era como si dixeran *las fiestas, ò juegos del cabron*. Y al representante que cantaua mejor le dauan por premio vn cabron, ò como dize Donato hablando mas claro, vn odre lleno de vino hecho de vna piel de cabron. Ouidio, y Virgilio dan la causa porque se le sacrificaua a Baco el cabron, y dizen que no por otra, sino porque el cabron daña a las cepas comiendose los tiernos pimientos. Otros quieren, segun refiere Donato, q̄ Tragedia se diga de Triges que en Griego

Ascenci. in Horat. li. 1. serm. in 1.

Donat. vbi supra praef. in Terēt. Ouid lib. 1. Pastor. Virg. lib. 2. Georg.

TRATADO

significa suziedades. Porque los representantes para salir en publico solian enfuziarse el rostro, pudiendo aun algo en ellos la vergüença natural, y durò esto hasta que Æschilo (que florecio cerca de la Olympiada setenta y seys como escriue Eusebio) les dio nueva traça de perder la vergüença, y fue inuentado las mascarar con que se tapassen el rostro.

Euseb. in
Chronica;

Afcenc. &
Donat. vbi
sup.

Las Comedias, como dizen Afcencio y Donato, començaron de la misma suerte por sacrificios de los dioses. Porque solian los Athenienses, antes que Athenas fuesse fundada, conuocarse de todas las aldeas comarcanas, y juntarse en algun prado verde, y lugar ameno, y alli con alegría y contento el coro de cantores (que ellos llamauan sagrado) passeandose delante de el ara en que ardia el sacrificio, y à vezes estandose quedos, y à vezes cercando y dando bueltas al derredor del fuego con su chirimia, ò flauta cantauan versos, en que publicamente reprehendian los vicios de cada vno, no solo de los hombres que entonces viuián, sino tambien muchas vezes de aquellos q̄ estauan mirando la misma representacion, nombrandoles por sus propios nombres, como se ha dicho en el capítulo primero. Y porque esto solia ser acompañado de merienda y comida, llamaron a estos actos Comedia segun los dichos autores. Y dize Afcencio que para reprehender cò mas libertad

DE LAS COMEDIAS. 22

tad los vicios torpes y deshonestos, que aun de nombrarlos y representarlos se corrian los mismos representantes. Algunos Poetas tuuieron traça de introducir Satiros en la Comedia (que segun ellos eran dioses siluestres, amigos de la inuicia y desuerguença, de suziedad y torpeza) que con semblantes y traçes acomodados a su proposito representauã lo deshonesto con mas libertad, y mordido como dizen el freno. Este fue el principio y origen de las Comedias.

Y para que se entienda q̄ no menos ellas q̄ las Tragedias estauã dedicadas a Baco, y que assi en las vnas como en las otras veneran los representantes a Baco por dios suyo, referire lo que escriue Donato, que lo dize y prueua de esta manera: *Qui ludi cum per artifices in honorem Liberi patris agerentur, etiam ipsi Comediarum, Tragediarumq. scriptores huius Dei velut patris numen colere, venerariq. ceperunt. cuius rei probabilis ratio extitit. Ita enim carmina inchoata proferebantur, vt per ea laudes eius: & facta gloriosa celebrari, proferriq. cõstaret.* Los quales juegos como los hiziesse los representãtes en honra del dios Baco, assi los autores de las Comedias y Tragedias començarò a honrar y venerar al mismo dios Baco como a padre dellos. Y esto se prueua, porque en el prologo y principio de sus representaciones se cãtauan siẽpre las alabanças, y gloriosas hazañas del dios Baco.

Donat. vbi
sup. i

Esto

TRATADO

Esto dize Donato de los representantes. y de que las Comedias fuesfen de Baco lo dixo muy antes Lactancio Firmiano escriptor grauifimo, tratando de las instituciones de algunos juegos, y lo refiere de otro antiquifimo autor Sigifinnio Capiton, y dize desta manera: *Nam ludorum celebrationes, Deorum festa sunt: siquidem ob natales eorum, vel templorum nouorum dedicationes sunt constituti. Ex primitus quidem venationes, qua vocantur munera, Saturno attributa sunt, ludi autem scenici Libero, Circenses Neptuno: Paulatim verò & ceteris dijs idem honos tribui cepit, singulique ludi numinibus eorum consecrati sunt, sicut Sigifinnius Capito in libris spectaculorum docet.* Los juegos y espectaculos que se hazen, fiestas son de los dioses: porque se han instituydo, ò por celebrar sus nauidades, ò por la dedicacion de sus templos. Porque primeramente se atribuyeron a Saturno las luchas con fieras y juegos gladiatorios, à Baco las Comedias, à Nepruno los coços de cauallos. y poco à poco à los demas dioses se les dedicaron sus honras, cõsecrando a cada dios su juego particular como lo enseña Sigifinnio Capiton en sus libros de los espectaculos. Y el mismo autor en otra parte: *Superest, de spectaculis dicere, qua quoniam potentia sunt ad corrumpendos animos, vitanda sapientibus, & cauenda sunt totaliter, quod ad celebrandas Deorum honores inuenta memorantur. Nam munerum editio-*

Lactan Fir.
lib. 6. diuin.
instit. c. 20.

Idem in Epi
tom. diuin.
instit. c. 6.

nes

DE LAS COMEDIAS. 23

nes Saturno facte sunt. Scena, Liberi patris est. Ludi verò Circenses Neptuno dicati putantur, vt iam qui spectat, vel interest, relicto Dei cultu ad profanos ritus transisse videatur. Ya es tiempo que tratemos de los espectaculos, los cuales porque son poderosos, y tienen singular eficacia para corromper las buenas costumbres, los deuen apartar los hombres sabios y prudentes, y tanto mas en toda manera les deuen huyr el cuerpo, por ser inuentados en honra de los dioses gentiles, segun que se tiene por tradicion antigua. Porque las luchas se hizieron por Saturno, las representaciones por Baco, los coços por Neptuno. y por tanto quien va à ver estas cosas, ò assiste a ellas, parece que se aya passado a las ceremonias de los dioses falsos, dexado el culto del verdadero Dios.

De fuerte que el origen y principio de las Tragedias, y Comedias, y de los demas espectaculos y juegos fue idolatria, alabanças y hazimiento de gracias a los dioses de Gentiles, y por consiguiente a los demonios. porque como dize Dauid: *Omnes dij gentium demonia.* Todos los dioses de los Gentiles eran demonios. Y assi dize san Cypriano: *Omnia ista spectaculorum genera Scriptura damnauit, quando idolatriam sustulit, ludorum omnium matrem, vnde hæc vanitatis & leuitatis monstra venerunt. Quod enim spectaculum sine idolo? Ceterum sciat fidelis, hæc omnia inuenta demoniorum esse non Dei.* La sa-

Pla. 95. n. 5

D. Cypria
lib. de spe
ctacul.

grada

grada Escritura cōdenò por malas todas las representaciones deshonestas, quando quitò la idolatria, que es la madre de ellas, y de la qual procedierò todos estos môstruos de vanidad. Porque, q̄ representaciõ ay q̄ no pertenesca a alguno de los idolos? En resoluciõ se pa qualquier Christiano, q̄ todas estas representaciones son inuēciones de demonios y no de Dios. De lo dicho se vee q̄ no ay q̄ maravillarse, de que las Comedias fuesen tan desuergonçadas, que los mesmos representantes no osassen salir en publico sin ensuziarse el rostro. Porque como el autor dellas el demonio es suzio y puerco; assi les pegaua de su suziedad, dandoles verguença de salir en publico con su proprio semblante, no teniendo de salir tiznados en plaça, como si el tizne quitara la malicia de aquello que no osauan representar sin ensuziarse.

Estando en Grecia las Comedias en este estado tan desuergonçado, se introduxeron en Roma. Y esto inferimos, porque en Roma se introduxeron por ocasion de vna pestilēcia, que segun escriue Don Antonio de Gueuara fue a los años de Roma dozientos y feys, que seria cerca de setenta años antes q̄ Æschilo inuentor de las mascarar. Porq̄ Æschilo florecio cerca de la Olympiada setenta y feys, como ya diximos, q̄ seria cerca de los años de Roma dozientos setenta y siete. Y es cosa notable,

Don Anto.
de Gueuara
lib. 3. de M.
Aurel. c. 47.

table, que los inuentores en Roma ni fueron los Romanos, ni hombres estraños, sino los mismos demonios. assi lo escriue san Agustin por estas palabras: *Ludi scenici spectacula turpitudinis, & licentię vanitatũ, non hominum vitijs, sed demonũ iussu à Romanis instituta sunt.* Las Comedias torpes y deshonestas las instituyerò los Romanos no de su propria inuencion, ni que las costùbres viciosas los lleuasse a ello; sino porq̄ los demonios expressamente se las mãdaron introducir. El mismo Santo declara el modo diziendo: *Dij propter sedandã corporum pestilentia. ludos sibi scenicos exhiberi iubebant, Pontifex autẽ vestes propter animorũ canēdam pestilentia, ipsam scenã constitui prohibebat, &c. Astutia spiritũ nefandorũ pręuidens illã pestilentia iam sine debito cessaturã, aliam longe grauiorẽ, qua plurimũ gaudet, ex hac occasione, non corporibus, sed animabus curauit immittere. Quę animos miserorũ tantis obscauit tenebris, tanta deformitate sedauit, vt etiã modo (quod incredibile forsità erit, si à nostris posteris audiatur) Romana vrbe vastata quos pestilētia ista possedit, atq; inde fugientes Cartaginẽ peruenire potuerunt, in theatris quotidie certatim pro histriõibus quotidie insanirẽt.* Auendo Dios determinado de castigar a Roma cõ vna graue pestilēcia, y cometido la execuciõ a sus ministros los demonios, viēdo ellos q̄ se les acabaua el tiempo del castigo, y que la pestilēcia auia de cesar, procuraron valerse de la ocasion para enxerir

D. Augu. de
ciuita. Dei
lib. 7.

Lib. de ci
uit. c. 32.

Psalm. 77.

TRATADO

enxerir otra pestilencia mayor, la qual dexando viuos los cuerpos, mataffe las almas. y assi hablando en sus idolos persuadieron a los Romanos que sus dioses estauan enojados, y que por esso les auian embiado aquella pestilencia. y que para aplacarlos, y para que alçassen la mano del açote, mandauan ellos que les intituyessen Comedias laciuas, porque aquellos eran los jùegos de que ellos gustauã mucho. Oyendo esto el Pontifice de los Romanos, como hombre cuerdo y sagaz preueniendo el daño de las almas que ya se figuraua, prohibia y vedaua la introduction de tales Comedias: pero fue tanta la sagacidad y astucia de aquellos nefandos espiritus, que engañaron a los miserables Romanos, y los creyeron. y assi los demonios con ocasion de vna pestilencia de cuerpos, echaron otra mucho mayor en las almas. La qual, dize S. Agustín, de tal manera, y con tantas tinieblas cego los animos de los miserables Romanos, que aun agora (cosa que parecera increyble a los siglos venideros) los miserables Romanos que, siendo la ciudad destruyda, se fuerõ huyendo a Cartago, andan compitiendo sobre quien sera mejor representante, y quien tendra mejor lugar en el teatro. Hé aqui el origen de las Comedias en Roma, poco diferente del origen de las de Grecia. que las vnas instituyeron los hombres para honrar a los

DE LAS COMEDIAS. 25

los demonios, y las otras las mãdaron los demonios a los hombres porque ellos gustauan mucho dellas. de lo qual se sigue que por el mismo caso que gusta el demonio de que se hagan, ha Dios de desgustarse notablemente dellas. Poneles san Agustín nombre de pestilencia de las almas dando a entender, que no menos daño hazen ellas que la pestilencia en los cuerpos. y que no menos remedio auia de poner los q̄ gouiernan en remediar este mal, que el q̄ procuran poner en vna ciudad quando comiença de picar la peste en ella; y en desterrar los farçantes para que no inficionen, como a los mismos apestados. A lo que dize san Agustín, pestilencia, llama Paulo Orosio, enfermedad perpetua de las almas: *Et ita pro depellenda peste corporũ accersitus est perpetuus morbus animarũ.* Y assi para desterrar la pestilencia de los cuerpos, abrieron puerta a vna perpetua enfermedad de las almas. Espantase S. Agustín de que aquella pestilencia de las Comedias durasse aun hasta su tiempo. que hiziera si viera que dura aun hasta los nuestros?

Referiendo esta misma historia don Antonio de Guevara, dize que el Emperador Marco Aurelio dixo: O cosa lastimosa de oyr, en que durò aquella pestilencia solos dos años, y ha durado la rauia y locura de las representaciones mas de quatrocientos. Pluguiera a los immortales dioses, que los pocos que queda-

Paul. Oros.
lib. 3. hist.

Don Antõ.
de Gueuara
li. 3. de Mar
co Aurel. c.
47.

ron los acabara aquella pestilencia, y no que tan malagente y tan abominables costumbres se introduxeran en Roma. Porque muy mejor le era a nuestra madre Roma que le faltaran los vezinos, que no que le sobrasen ju-glares y representantes.

Y lo que es mas de ponderar, que auiedo tenido estas Comedias contradicciones en todos los tiempos, con todo han hallado siempre quien las desenterrasse si estauan sepultadas, y les diessse la mano para leuantarse. Y as-
 Terti. c. 10.
 de specta.
 si cuenta Tertuliano que el gran Pompeyo se determino de dexar vna memoria perpetua de si, y para esto edificò vn admirable Teatro para las Comedias. Mas porque los Censores de Roma, que eran hombres graues, y que tenian cuenta con las virtuosas costumbres de la ciudad, para que con vicios no se corrompiesen, viendo que con las Comedias se yuan estragando y perdiendo, auian ya derribado por el suelo algunos Teatros. Pompeyo, enseñado por el demonio q̄ a todo esto le mouia, temiendo que en muriendo el, los Censores derribarian su Teatro, dio en vna diabolica traça, y fue que encima de su Teatro edificò vn templo a la Diosa Venus, para que los Censores teniendo respeto a la Diosa, no se atreuiessen a derribar su Teatro, por no derribar juntamēte el tēplo. Y de aqui comēço el Teatro a ser dedicado a la Diosa Venus. Despues empe-

empero tambien lo dedicaron a Baco, y asì dize dellos Tertuliano: *Duo ista de monia conspi-rata & coniu-rata inter se sunt ebrietatis & libidi-nis. Itaque theatrum Veneris, Liberi quoque domus est. & est planè in artibus quoque scenicis Liberi & Veneris patrocinium, que priuata & propria sunt sce-næ de gestu & corporis fluxu. Nam mollitiem Vene-ri & Libero immolabant, illi per sexum, huic per fluxum dissoluti. Que verò voce, & modis, & organis, & lyris transguntur, Apollines, & Musas, & Mineruas, & Mercurium mancipēs habent.* Estos dos demonios embriaguez y luxuria estan entre si conspirados y ajuntados en las representaciones de Comedias. Y el Teatro que antes era templo de Venus y luxuria, agora tãbien es casa de Baco y de borrachez. y a estos dos demonios ayudan mucho las representaciones con los gestos, y meneos, y dissoluciõ del cuerpo. Por lo qual a estos mismos Venus y Baco, luxuria y embriaguez solian sacrificar y ofrecer blanduras y regalos. las mugeres por ser de naturaleza blãda y regalada, y los hombres por auer se hechos dissolutos con la frecuencia del vino. Pues lo que ay en las tales representaciones de musicas, y vihuelas, &c. todo se toma del falso dios ò demonio Apollo, y de las Musas de Minerua, y de Mercurio que llaman diosas y dioses y son demonios a quien los Christianos aborrecen.

La causa porq̄ el demonio ha procurado cõ

feruar con tantas veras las Comedias es por la ganancia grande que en todos los tiempos ha hallado en ellas. Porque con vn mismo pacto y cebo cōseruaua los Gentiles debaxo de su imperio, y conquistaua de nueuo a los tibios y floxos Christianos. y así dize san Cypriano: *Idolatria, vt iam dixi, ludorū omnium mater est, quæ vt ad se Christi fideles veniant, blanditur illis per oculorum & aurium voluptatem.* No tuuo mejor traça el demonio para hazer çancadillas a los Christianos flacos en la virtud, que alagarles con vistas apazibles a la carne, y cōmunicas de voces regaladas.

Desto capitulo se faca que los demonios fueron los inuutores de las Comedias, y han sido los fautores y conseruadores dellas. De donde podemos inferir, que tales pueden ser las Comedias, siendo los mismos demonios el origen y principio dellas. Porque siendo la fuente y manantial tan venenosa, ya se vea q̄ se puede esperar dellas. Por esto adierte san Isidoro grauemente: *Ob hoc respicienda est originis macula, ne bonum astimes quod initium à malo accepit.* Aduiertan los Christianos, tengan grãdissima cuenta, abran los ojos y bueluan los vna y otra vez a mirar de proposito la fealdad del principio: para que no se engañen pensando que es bueno, lo que procede de principio tan malo, y tan emponçoñado. Porque como dizen los Canonistas: *Non bono peragun-*

tur exitu, quæ malo sunt inchoata principio. No puede tener buen fin, lo que tuuo mal principio. Y de aqui podemos resolver con Tertuliano: *Oderis Christiane, quorum auctores non potes non odisse.* Luego hombre Christiano, cierto es que no podras dexar de aborrecer las Comedias, si aborreces de veras, como tienes obligacion so pena de pecado mortal, los autores y inuutores dellas. Pero vamos poco a poco descubriendo la qualidad del agua que mana de tal fuente. y lo primero preguntemos a los Doctores graues, y a los Santos, y a hombres sabios y experimentados que nos digan a cerca desto lo que sienten.

CAP.VI. De lo que sintieron de las malas Comedias los Doctores antiguos, en especial Laçancio Firmiano, Tertuliano, y Saluiano.

LOS verdaderos hijos de la Iglesia entre otras cosas en esto lo hã de mostrar en seguir la doctrina segura y sana de los antiguos Doctores y Santos, que tuuieron espiritu de Dios, abraçando lo que ellos abraçauan, y aborreciendo lo q̄ ellos aborrecian. y quanto mas arrimados fuerẽ a ella, tãto mas seguros y acertados yran. y de no consultar su parecer, ò desniarse de su doctrina hemos visto seguirse innumerables males. Y sera bien comenzar por Laçancio Firmiano, para q̄ nos

Tertulian.
cap. 10.

D. Cypr. li.
de spect.

D. Isido. E.
ty m. lib. 13.
cap. 17.

c. Principa
tus. 1. q. 1.

declare las maneras particulares de representar, con sus circunstancias que son las que hazen al proposito de lo q̄ vamos tratando. Este autor pues, auiedo declarado la inhumanidad del espectáculo de lucha de hombres condenados a muerte, passando a los demas espectáculos, profugue desta manera. *In scenis quoque nescio an sit corruptela vitiosior. Nam & Comice fabule de stupris virginum loquuntur, aut amoribus meretricum: & quo magis sunt eloquentes, qui flagitia illa finxerunt, eo magis sententiarum elegancia persuadent, & facilius inhaerent audientium memoria versus numerosi, & ornati. Item Tragicę historie subiiciunt oculis parricidia, & incesta regum malorum, & coburnata scelera demonstrant. Histriorum quoque impudicissimi motus, quid aliud nisi libidines docent, & instigant? quorum enervata corpora, & in muliebrem incessum, habitumque mollita, impudicas fœminas inhoneſtis gestibus mentiuntur. Quid de mimis loquar corruptelarum preferentibus disciplinam? qui docent adulteria, dum fingunt, & si mularis erudiunt ad vera? Quid iuuenes, aut virgines faciant, cum & fieri sine pudore, & spectari libenter ab omnibus cernunt? Admonentur utique, quid facere possint, & inflammantur libidine, que aspectu maxime cõcitatur: ac se quisque pro sexu in illis imaginibus prefigurat: probantque illa, dum rident, & adherentibus vitijs, corruptiores ad cubiculũ reuertuntur: nec pueri modò, quos prematuris ritijs imbuti non oportet, sed etiam senes quos peccare iam*

La Et. Firm.
li. 6. Diuin.
instit. c. 20.

re iam non decet, in talem vitiorum semitam dilabuntur. En las scenas y representaciones no se si aun està el vicio mas en su punto. Porque al argumento de las Comedias ordinariamẽte se le suele mesclar stupros de donzellas, ò amancebamientos de rameras. y quanto mas agudeza tiene el autor de la Comedia, tanto mas mueue có la elegancia del lęguaje, y mas se pega à la memoria de los oyentes có la medida del verso, y ornamento de palabras. Las Tragedias representan los parricidios y incestos de Reyes malos, y vn enredo de trayciones. Los representantes mismos con sus gestos y meneds que otra cosa enseñan sino torpezas? y vestiendose con delicados vestidos de mugeres sin verguença, representan sus libertades. Que diremos de los mimos cathedraticos de la corrupcion de costumbres? los quales enseñan los adulterios quando los representan, y con los fingidos instruyen a los verdaderos? Que haran los moços y donzellas quando veen q̄ sin empacho y verguença se representan semejantes cosas, y se hazẽ en publico, con aplauso y alegria de los q̄ las miran? Es cierto que con lo que veẽ son amonestados de lo que pueden hazer, y se inflaman en torpe concupiscencia, la qual con ninguna cosa se enciẽde mas q̄ con la vista, y cada vno y maginãdo q̄ aquello passa por el, riẽdo aprueuan lo q̄ veen, y buelue a su casa mas

perdidos, llevando heridas las entrañas, y tocadas de la yerua ponçoña, y no solo los moços que se deuen apartar de semejantes ocasiones, por no inficionarse antes de tiempo; pero tambien los viejos a quien no es decente pecar, caen en semejâtes deshonestidades. Esto dize Lactancio, y vn poco mas abaxo. *Vi tanda ergo spectacula omnia: nō solum ne quid vitiorum pectoribus insideat, quæ sedata, & pacifica esse debent, sed ne cuius nos voluptatis consuetudo delinuat, & à Deo, atque à bonis operibus auertat.* Luego necessario es dar de mano a todos los espectaculos, no solo porque sus vicios no encançeren en nuestros pechos, q̄ deuen estar quietos y sossegados; pero aun por no tomar vn mal habito de seguir nuestros gustos y apetitos, el qual nos aparte de Dios, y de las obras de virtud.

Tertuliano autor grauissimo y antiquissimo, y casi del tiempo de los Apóstoles, a quiẽ S. Cypriano por excellencia llama maestro, en el libro de spectaculis, que he ya citado otras vezes dize assi: *Vbi nihil probatur, quam quod alibi non probatur. ita summa gratia eius de spurcicia concinnata est. Erubescat Senatus, erubescant ordines omnes. Quod si nobis omnis impudicitia execranda est, cur liceat audire, quæ loqui non licet? Cum etiam scurrilitatem, & omne vanum verbum iudicatum à Deo sciamus, cur a quæ liceat videre, quæ facere flagitium est? Cur quæ ore prolata coinquinant hominem,*

ea per

ea per oculos & aures admissa, non videantur hominem coinquinare? Cum spiritui appareant aures & oculi, nec possit mundus praestari, cuius apparitores inquinantur. Todo lo que en la representaciõ de las Comedias torpes se aprueua, fuera de ellas se reprueua. alli agrada la deshonestidad representada, y a ninguno agrada la deshonestidad hecha en su casa, y assi toda la gracia destas Comedias nasce de deshonestidades y torpezas. Tengan pues empacho y verguença los gouernadores de la republica, y todos los demas estados de ella, de ver semejantes Comedias. Porque si el Christiano ha de abominar toda torpeza, de manera que ni aun la tome en la boca; como le sera licito oyr, lo que no le es licito dezir: y pues sabemos que Dios nuestro Señor nos ha de tomar cuenta de qualquier chocarreria y palabra ociosa; como nos sera licito ver, y oyr, lo que sin graue pecado no podemos hazer? y si las palabras torpes dichas por la boca, y las torpezas cometidas por la obra enfuzian con pecados al hombre: como no le enfuziaran vistas por los ojos, y admitidas por los oydos? Y como los ojos y oydos sean muy diligentes criados de nuestra alma, que luego le presentã todo lo que reciben: en que manera podra nuestra alma estar limpia recibiendo por los ojos y oydos cosas fuzias y deshonestas.

El mismo Tertuliano dize en otra parte:

D 5

Quos

Cap 24

*Quot adhuc modis perorabimus, nihil ex his quæ spe
 Etaculis deputantur, placitum Deo esse, aut congruens
 Dei seruis, quod Domino placitum non sit. Si omnia
 propter diabolum instituta, & ex diaboli rebus in-
 structa monstrauimus, nihil enim non diaboli est,
 quidquid Dei non est, vel Deo displicet, hoc erit pom-
 pa diaboli, aduersus quam in signaculo fidei eiera-
 mus. Quod autem eieramus, nec factò, nec dictò, nec
 visu, nec prospectu participare debemus. Ceterum
 non ne eieramus & rescindimus signaculum, rescin-
 dendo testationem eius? Atquin tunc, vel maxime
 intelligunt Ethnici factum Christianum de repudio
 spectaculorum. Itaque negat manifestè, qui, per quod
 cognoscitur, tollit. Quid autem spei superest in huius-
 modi homine? Nemo in castra hostium transit, nisi
 proiectis armis suis, nisi destitutis signis & sacra-
 mentis Principis sui, nisi pactus simul perire. Con-
 quantas maneras acabaremos de persuadir,
 que ninguna cosa de quantas se hazen en es-
 tas comedias agradan a Dios? y que por el
 conseqüente no conuiene a los seruos de
 Dios, ver lo que desagrada al mismo Dios?
 y pues estas representaciones se hizieron pa-
 ra hórar al diablo, y todo el artificio de ellas
 se compone de cosas que le agradan a el, por-
 que todo lo que no es de Dios es del diablo,
 y lo que no agrada a Dios agrada al diablo;
 manifesta cosa es, que estas representacio-
 nes, y sus aparatos, son las pompas del dia-
 blo à quien renunciamos en el baptismo. Y
 que*

que afsi estamos obligados à ni por obras, ni
 por palabras, ni hallandonos presentes, ni mi-
 rãdo no boluer a tomar, ni aprouar lo que en
 el baptismo reprobamos. Porque de otra ma-
 nera, si quebrantamos la palabra y renuncia-
 cion de las pompas del diablo, que en el bap-
 tismo hezimos, damos a entender que renun-
 ciamos, y quebrantamos el mismo baptismo.
 Porque los Gentiles vna de las principales
 señales q̄ tienen para conofcer si vno es Chri-
 stiano, es ver que no va a las tales comedias.
 y si va à ellas echa manifestamente de si la
 señal que tiene de ser Christiano. Y à este tal
 que señal le queda para saluarse? pues nadie
 se passa al exercito de los enemigos, sino de-
 xando primero sus proprias armas, despo-
 jandose de la señal, y quebrantando el jura-
 mento y omenaje que a su Principe auia he-
 cho, y juntamente incurrido en crimen de
 muerte.

El mismo en otra parte. *An ille recogitabit
 eo tempore de Deo, postus illic, vbi nihil est de Deo?
 immo in omni spectaculo nullum magis scandalū oc-
 curret, quam ille ipse mulierum ac virorum accurat-
 ior cultus, ipsa consensio, ipsa in fauoribus conspira-
 tio, aut dissensio inter se, de cōmertio scintillas libidi-
 num conflagellant. Nemo in spectaculo ineundo prius
 cogitat, nisi videri & videre. Auertat Deus à suis
 tantam voluptatis exitiosa cupiditatem.* Poruen-
 tura el q̄ está mirando comedias tendra algũ

Cap. 25.

pen-

pensamiento de Dios? Mas antes en estos espectaculos vno de los mayores estropieços para pecar es, ver las figuras de mugeres y hombres curiosamente vestidas y afeytadas, y aquel ver como algunas vezes consienten en sus torpes desseos, y se ayudan a fauorecer para executarlos, y ver como otras vezes no consienten. todas estas cosas son como vnos soplos y tizonas que auian y enciendē en desseos luxuriosos a los que miran las tales Comedias. Nadie va à verlas sin que primero piense consigo, como ha de ver, y ser visto. O plegue à Dios quite de sus seruios este desseo de yr a ver recreacion tan dañosa y pestilencial para las almas.

Cap. 26.

Dize tambien el mismo Dotor: *Cur ergo nõ eiusmodi etiam demonijs penetrabiles fiant? Nam & exemplum accidit (Domino teste) eius mulieris, quæ theatrum adiit, & inde cum demonio redijt. Itaque in exorcismo cum oneraretur immundus spiritus, quod ausus fuisset fidelem agredi: constanter & iustissime quidem (inquit) feci, in meo eam inueni. Constat & alij linæum in somnis ostensum eius diei nocte quadragediam audierat, cum exprobatone nominato tragedo, nec vltra quinque diem eam mulierem in seculo fuisse.* Pues porque estos que van a ver comedias torpes no mereçeran que los demonios se les entrē en los cuerpos, y los posean? Lo qual se prueua con vn exemplo que acaescio a vna muger (testigo es Dios) que fue

fue al teatro à ver vna comedia, y boluio endemoniada. y como conjurassen al demonio con exorcismos, y le reprehendieffen por auerse atreuido à entrar en ella; el demonio có grã osadia respondio. Ciertamente có mucha razon y justamēte me entrē en ella, porq̃ ella primero entrò en el teatro y comedias que eran cosas mias. Tambien es cosa cierta, que auiendo otra muger visto otra tragedia; luego la noche siguiente le fue mostrado vno de los representantes como pintado en vn lienço, y le fue dada vna graue reprehension. y affi aquella muger murio al cabo de cinco dias. Todo esto es de Tertuliano.

Saluiano Obispo de Marsella, que por sus muchas letras y virtud fue llamado maestro de los Obispos, echa a todo esto el sello con estas ingeniosas palabras. *De solis circorum, ac theatrorum impuritatibus dico. Talia enim sunt, que illic sunt, vt ea non solum dicere, sed etiam nec recordari aliquis sine pollutione possit. Alia quippe crimina singulas sibi ferme in nobis vendicant portiones, vt cogitationes sordide animum, vt impudici aspectus oculos, vt auditus improbi aures: ita vt cum ex his vnum aliquid errauerit, reliqua possint carere peccatis. In theatris verò nihil horum reatu vacat, quia & concupiscentijs animus, & auditu aures, & aspectu oculi polluuntur. Quæ quidem omnia tam flagitiosa sunt, vt etiam explicare ea quispiam atque eloqui saluo pudore non valeat. Quis enim integro*

Saluian. lib:
6. de guber
natio. Dei

verecundia statu dicere queat illas rerum turpium
 imitationes, illas vocum ac verborum obscenitates,
 illas motuum turpitudines, illas gestuum feditates que
 quanti fiat criminis, vel hinc intelligi potest, quod &
 relationem sui interdiciunt. Nonnulla quippe etiã ma-
 xima scelera incolumi honestate referentis & nomi-
 nari, & argui possunt, vt homicidium, latrocinium,
 adulterium, sacrilegium, ceteraque in huc modũ. Solę
 theatrorũ impuritates sunt, quę honestate nõ possunt
 vel accusari: ita noua in coarguenda harum turpitu-
 dinũ probrofitate res euenit arguenti: vt cũ absq; du-
 bio honestus sit qui accusare ea velit, honestate tamẽ
 integra ea loqui & accusare non possit. Alia quoque
 omnia mala agentes polluunt, non videntes vel audiẽ-
 tes. Siquidem etsi blasphemũ quempia audias, sacri-
 legio non pollueris, quia mente dissentis. Etsi interue-
 nias latrocinio, non inquinaris actu, quia abhorres
 animo. Solę spectaculorum impuritates sunt, quę vnũ
 admodum faciunt & agentium & aspicientium cri-
 men. Nam dum spectantes hæc comprobant ac liben-
 ter vident, omnes ea visu atque assensu agunt, vt verẽ
 in eos Apostolicũ illud peculiariter cadat. Quia dig-
 ni sunt morte non solum qui faciunt ea, sed etiam qui
 consentiunt facientibus. Itaque in illis imaginibus
 fornicationũ, omnis omnino plebs animo fornicatur.
 Et qui forte ad spectaculum peruenerant, de teatro
 adulteri reuertuntur. Non enim tunc tantummodo
 quando redeunt, sed etiam quando veniunt fornicantur.
 Nam hoc ipso quod aliquis rem obscenam cupit,
 dum ad immunda properat, immundus est. Quę cum

ita

ita sint, ecce qualia aut omnes, aut pene omnes Roma-
 ni agunt. Porq; seria largo auer de tratar de to-
 das las mostruosidades q̄ del vicio han nascido,
 solo dire de las impuridades de los tea-
 tros, porq; son tales las cosas q̄ alli se hazen, q̄
 no puede nadie dezirlas, ni aun acordarse de-
 llas sin amãzillarse. Los otros pecados no in-
 inficionã comunmẽte sino sus propios senti-
 dos y potencias, los pefamiẽtos feos el anima,
 la vista impudica los ojos, las palabras desho-
 nestas los oydos; de fuerte q̄ aunque el hom-
 bre cõ alguna destas partes ofeda a N. Señor,
 las otras quedã limpias y sin pecado. Pero en
 la Comedia ninguna destas partes estã libre
 de culpa: porq; el anima anda cõ el mal desseo
 y los oydos se enfuziã con lo q̄ oyẽ, y los ojos
 con lo q̄ veen; y son tã feas y tan perniciosas
 las cosas q̄ no se pueden declarar sin verguen-
 ça. Porque quien podra contar, sin cobrirse el
 rostro de colores, aquellos fingimientos y
 representaciones de cosas torpissimas, aque-
 llas fealdades de voces y palabras, aquellos
 meneos descõpuestos, y mouimientos abomi-
 nables, q̄ son tales q̄ ellos mismos nos obligã
 a callarlos. Otros pecados ay q̄ aunq; son gra-
 uissimos se puedẽ dezir y reprehẽder sin me-
 noscabo de la honestidad, como el homicidio
 el adulterio, el sacrilegio, y otros semejãtes:
 pero las torpezas y abominaciones de las co-
 medias son tales; que nõ se pueden tomar
 en la

en la boca, ni vituperarse sin daño de la honestidad. Así que esto es propio y nuevo en la reprehension de estas comedias, que si el hombre que las quisiere vituperar es casto y honesto, como sin duda lo sera, no lo podra hazer sin injuria de su limpieza. Tambien los otros males inficionan a quien los comete, y no a quien los vee, ni a quien los oye. Porque quando sientes dezir vna blasfemia tan ageno estas de consentir en ella que antes se ofenden tus oydos, y así no cometes sacrilegio. Si en tu presencia se haze vn hurto, aborreces lo y no quedas manchado. Pero las impuridades que se hazen en los teatros, estas son las que juntan en vn mismo pecado a los que lo hazen, y a los que lo miran. Porque como lo miran con gusto y de buena gana, complaziendose de verlo, es tanto como si ellos lo hiziesen. De fuerte que les quadra muy bien lo que dize el Apostol: Que son dignos de muerte, no solo los que lo hazen, sino también quien lo consiente. Y así en aquellas representaciones de amancebamientos todos los que lo miran fornican con el animo. y quien por ventura auia venido casto al teatro, se buelue adultero con el consentimiento y aprobacion. Mas que digo, quando buelue, mejor dixera, que ya lo es quando va. Porque por el mismo caso que dessea ver cosas torpes, pues va en parte donde se suelen representar

Mas que mucho, que los hombres sabios y prudentes conosciessen el estrago grande que causa la fealdad de las Comedias; pues el mismo principe de los Comicos Plauto dize llanamente, que el sujeto y argumento de la Comediade ordinario es, de honestos mouimientos, y sollicitaciones de torpezas, amores carnales, partos fingidos, hurtos subtiles, mancebos que tratan con rameras engañando a sus padres. y que pocas vezes los Poetas Comicos, fingien, o hazen Comedias donde se aprendan virtudes. que es dezir en buen romance, que en las Comedias solo se aprenden vicios. y así con grande razon pide que le den el aplauso q se deue a la pureza, por auer hecho vna Comedia, donde no interuiene persona deshonesto, ni se enseñan malas costumbres. calificació cierto bien extraordinaria, tratar honestidad y pureza en Comedia, siendo tan rara cosa, y no vsada en ellas.

Seria nunca acabar, si huuiesse de referir todo lo que ay escrito en esta materia. y así da re conclusion a este capitulo con vn lugar de Raphael Volaterrano que dize desta manera.

Raphael Volaterranus li. 29. in philologia, tractans de celebritate conuiuiorū ac ludorum in fine.

Sed quid nunc de face huius seculi dicam? cum virtutem ac gloriam veterum imitari nullo pacto valeamus, vitia tamen omni studio imitamus. Iam scena vbique renouata est, vbique Comedias spectat vterque sexus; quodque longè impudentius est, ipsi sacerdotes & presules, quorum erat officium omnino prohibere.

bere. Que dire de la hez y hediódez deste nuestro siglo en el qual no nos animado a imitar la virtud y gloria de los antiguos, con toda diligencia imitamos sus vicios. Ya las representaciones estan renouadas en todas partes, ya los hombres y mugeres se van a ver las Comedias, y lo que es muy mayor verguença, ya las van a ver hasta los mismos sacerdotes y perlados, que por razón de su oficio estan obligados a prohibirlas del todo.

CAP. IX. Del daño que bazen las Comedias de cosas torpes.

A quien no bastare la authoridad de Santos tan graues, Doctores tan celebres, y autores tan eminentes, poga los ojos (mejor dixerá las manos pues tan sensible es) en los graues daños que en todos los tiempos han hecho las Comedias: y para no cansar, ni cansarme en confirmar esto con historias de todas las edades, solo referire lo que dize don Antonio de Gueuara como vimos en el cap. pasado: *Que la señ. el q̄ tenían los Romanos para ver si el Governador, o Emperador era vicioso, era ver si admitia representaciones: y para ver si era virtuoso, era ver si las desterraua.* Calificación harto graue para defengañarse de la calidad de las Comedias. Mas por q̄ no me diga alguno que las Comedias de agora no tienen q̄ ver con las de los

Gueua. vbi supra c. 4.

los tiempos de los Santos que aquellas, dirá, eran mas libertadas: pues dize san Chrystotomo: *Cuncta simpliciter qua ibi sunt, turpissima sunt.* Todo quanto ay en las Comedias, sin exceptar cosa, son torpezas grandes. Empero en las de estos tiempos se representan muchas cuyas historias son graues, y sus argumentos honestos; y quando no huiera otras, si quiera lo son las de las vidas de Santos, que las ay muy aménudo. Digo que soy contento que tratemos solo de las de nuestros tiempos. Pero sea licito ver y examinar si lo que se sigue en san Chrystotomo (que es menester referir la sentencia entera, y no vn pedaço della) y la causa de queixa de los Santos antiguos tiene lugar, y puede aplicarse a estas Comedias de agora. Dize pues S. Chrystotomo. *Cuncta simpliciter qua ibi sunt, turpissima sunt, verba, vestitus, tonsura, voces, cantus, modulationes, oculorum conuersiones, ac motus, tibie, fistule, & ipsa fabulosa argumentatio.* Todo quanto se haze en las Comedias, las palabras, las galas, copetes tocados, voces, cantos, gargantas, el mouer, y rebolear de ojos, las flautas, sacabuchos, cornetas, y la misma maraña de la farça, todo esto dize el Santo, son torpezas muy grades. Y para enteder mejor si ay desto, y aun mas, el dia de oy en los Teatros, y el daño notable y no conocido q̄ hazen en España las Comedias q̄ regularmente y de ordinario en nuestros tiempos

D. Chr. ho. 38. in Matt.

se representan: es biẽ que echemos de ver todas las circunstancias con que van acompañadas. Mire se bien q̄ lo ordinario no ay Comedia donde no se represente cosas de amores, ftupros de dõzellas, adulterios de cafadas, inuẽciones y agudẽzas para procurar y disimular sus torpezas, venganças, sacrilegios, homicidios, ambiciones, y otras cosas a este tono. Sãto Thomas viene a resolverlo a dos cabos: *Inspectio spectaculorum vitiosa redditur, in quantum per hoc homo fit pronus ad vitia vel lasciuia vel crudelitatis.* La vista de las Comedias es dañosa, quanto el q̄ las mira se inclina a los vicios de deshonestidad, ò de crueldad segun los objetos q̄ se representan. *Vnde dicit Chrysostomus, quod adulteros inuerecundos constituunt tales inspectiones.* Y de aqui dize S. Iuan Chrysostomo, q̄ estas vistas hazen adulteros defuergonçados. Todo esto es de santo Thomas. Y si alguna Comedia se representa de cosa buena, los entre meses, que llamã, han de ser de cosas de amores, embustes de rameras, enredos de terceras, riñas de rufianes, hurtos y engaños de criados a sus amos, y cosas semejantes. y la Comedia que no tuuere desto ya no ay arrostrar a ella, ni ay quien la vaya a oyr.

Iuntase con esto, q̄ los representantes s̄o la gente mas libre y desembuelta q̄ para esto se puede hallar, y las mugercillas de buena cara, y poca verguẽça, a las quales de proposito las ense-

enseñan en sus casas los maestros de la obra a representar, tañer, cantar, y baylar con grande desemboltura y defuerguẽça. Mas q̄ verguẽça puede entrar el tablado? *Quid ibi uerecundię potest esse, vbi saltatur, strepitur, cõcrepatur?* Que verguẽça dize san Ambrosio, se puede hallar donde tan libremente andan bolando los pies, y cacareando las castañeras? A buẽ se guro q̄ estas no tienẽ necesidad de enfuziar se el rostro, como lo hazian los representantes antiguos, por no ser conocidos, y conseruar la verguẽça natural. Porq̄ como la ayan ya perdido del todo, no puede obrar en sujeto donde no està. No digo que estas no se enfuzian el rostro, q̄ antes bien se lo enfuzian y mucho. lo que digo es, que no lo enfuzian como los antiguos con alpechin de azeyte, sino con albayalde, soliman, y otras cosas. y no para que no las conoscan, sino para ser mas conocidas. y no para conseruar la verguẽça, si no para perderla mas, si mas la pueden perder. Que la que tiene mas desto, mas defendado, y mas desemboltura, essa es la que haze mas al proposito para el intento que lleuan. Porque como el intento desto es ganar dinero, y el medio para esto sea representar al pueblo cosas apazibles, deleytosas, y gustosas: y saben ellos q̄ con tales mugercillas hermosas de rostro, libres de fuyo, y enseñadas de proposito en sus casas a mayor desemboltura,

D Amb.de
virgin.li. 3.

D. Tho. 2.
q. 167. art. 2.
ad 2.

D. Io. Chry
so. ho. 49.
in Matt.

Ibidem.

tura, el pueblo gusta, y recibe grande deleyte: por esso las buscan tales que mas enciendan esse deleyte, y mas prouoquen su gusto, y con esto acrecientan ellos su ganancia, y el diablo mucho mas la suya. Afsi lo testifica san Chrysofomo. *His tripudijs diabolus saltat.* Con los bayles de la chacona, y del escarraman bayla tambien el diablo, y da saltos, y brincos de plazer. Y es cierto que afsiste a ellos el diablo, y afsi lo aduera y certifica el mismo Santo diciendo: *Vbi saltus lasciuus, ibi diabolus certè adest.* Crean ciertaméte, y no duden que afsiste el diablo en estos bayles laciuos, y entremeses torpes.

Añadese à esto el representar estas mugercillas en habito de hombre, y con vestidos de galas, q̄ para esto los tienen, o buscan, los mejores que hallan, y como ellas veen que les fa le bien su representacion, y que son alabadas de todo el pueblo, y que con esto se les aficionan algunos; esto las haze que de cada dia quanto mas van representando, cõ el vso del oficio, y con el gusto que todos reciben, ellas se van haziendo mas libres y mas desembueltas. y no es esto cosa nueva, q̄ lo mismo dize S. Ambrosio de los de su tiempo: *Auidiori & illi ad hec intensione rapiuntur, studiumque his maius impendunt.* El ver que el gusto de los oyentes les acredita sus gracias, es causa que ellos fallen al tablado con mas desenfado, y mayor gusto,

D. Ambro.
hom. 6. in
Matt,

gusto, y acrecientan la diligencia y cuydado para hazerlo en cada Comedia mejor. Y por consiguiente van haziendo y acrecentado en cada Comedia mas daño. Porque afsi como vn hombre gracioso y dezidor q̄ ve, que al principio quando lo comiença a fer, se le venden biẽ sus gracias, y que los que las oyen se las rien, y celebran, y se le van aficionando; ceuado con esto, de cada dia se va haziendo mas gracioso, y dize mejores, y mas agudos donayres: afsi estas mugercillas y representantes, de mas de fer ellas libres, ceuadas con el aplauso del pueblo, de cada dia en sus Comedias van cobrando mas gracia y mas donayre, mayor libertad y desemboltura, y afsi van estregando y dañando quando mas va, mas a la Republica. Porque que ocasion mas peligrosa estar se vn mencebo mirando a vna de estas mugeres quando està con su guitarrilla en la mano porreando, dançando con grande compostura, cantando con dulce voz y regalada, baylando con ayre y donayre, afeitada por el pensamiento, el cabello con mil lazos marañado, el cuello à compas aniuelado, el vestido muy compuesto, la banda recamada, la vasquina corra, la media que salta al ojo, el capato bordado, las chinelas de plata? Que es todo esto sino centellas de fuego q̄ saltan deste rizon del infernal para encender los circunstantes?

D. Io. Chry
fo. hom. de
David &
Saul.

Quod si mulier, dize san Chrysoftomo, sponte ac forte obuia, ac negligentius culta saepenumero curiosis intuentem capit ipso vultus aspectu: vbi verba quoque accedunt fracta lasciuaque, vbi cantiones metricula, vbi voces vehementer ad voluptatem incitantes, vbi stibio picti oculi, vbi coloribus tincta gena, vbi totius corporis habitus fucorum compositura plenus? Si vna muger descompuesta, topada a caso y sin pensar, cautina muchas vezes el coraçon del que có cuydado la mira: que fera si mira aquella, que à mas de lleuar el rostro en gañosamente afeytado, viste, canta, y habla aquello, y de la manera que mas facilmente pueda encéder, y prender al coraçon de quié la mira? Pues tantas centellas quantas son las cosas que la hermosea, los vestidos, el mirar, los melindres, los brincos, el hablar, el reir, el baylar, el representar, ya como a hombre, ya como a muger, ya como a señora, ya como a fregona, ya como à rómèra, ya como a ramera, que es lo mas proprio, y de otras mil maneras estas cètelas, como digo, sobre quié han de caer? Pues qué fera si son muchas las mugeres có diuersos talles y trages para mejor acomodarfe a la diuersidad de los gustos de la multitud que esta mirando? Pregunta san Cypriano: *Quid inter hec Christianus facit, cui vitia non licet cogitare?* Si al Christiano no es lícito detener el pensamiento en los vicios: ¿ haze entre tantas centellas? Facil me parece

la

D. Cypri. li.
de spect.

la respuesta. Aguarda lo que la yesca, que le falte el fuego, que le encienda, y que le abrafe. Quien duda que son yesca los bouezillos moços que por la poca edad, por la sangre heruiente, por la corrupción de naturaleza, y deprauación de costumbres, estan secos y dispuestos para pegarseles fuego de qualquier concupicencia? Mas que digo bouezillos moços? pues dize san Chrysoftomo: *Videó enim non iuuenestantum, sed & senes insanire.* Veo en essa locura no solo à los moços, sino tambien à los viejos. Que puestas en essa fragua infernal renueuan alli los yerros de su verde mocedad.

A lo dicho se allega el ser estas cosas con cantares de buenas y suaves bozes que algunas destas mugercillas tienen, y composiciones de Poesias ingeniosas y agudas, que es vna falsa con que se hazen las tales comedias fabrosas. Porque vna razon dicha en verso bueno, cantada con vna dulce voz, tiene no se que, que lleua y arrebatà el animo, y con vna voluntaria violencia cautina el coraçon del oyente. Y así dize san Basilio: *Ideo omni custodia anima seruanda, ne per sermonis voluptatem prauum aliquid assumamus, veluti qui venena cum melle concinnans, atque occultant.* Deue mucho guardarse el alma, de que con el deleyte y gusto de las palabras y composicion no se le entre alguna ponçoña, como los que la dan confi-

D. Chr. ho.
57. in Ioan.

D. Basili. ho.
24. de legé-
dis libris gé-
tilium.

cionada cō miel y açucar, que con este dulce no la sienten, y facilmente la tragan:

La fuerça que tiene la Poesia para captiuar los animos, entendiõ muy bien Augusto Cessar, quando mandò desterrar de Roma à Quidio, por auer sacado a luz los tres libros, de arte amandi, segun refiere Aurelio Victorino. y es la razon, porque el deleyte de suyo es sabroso manjar, y puesto en Poesia aguda, es guisarle con especies, para que con mas gusto se comã. Y por la misma razon la santa Inquificion en España prohibe los mesmos libros en qualquier lengua vulgar. No mouido de otra causa Quintiliano manda, que se prohiba a los niños, oyr cosas profanas en Poesia: porque lleva mas fuerça vna razon en verso, que en prosa. Y Plutarcho dize: que siendo preguntado vn Lacedemonio: Que le parecia de vn famoso Poeta que en aquel tiempo se auia leuantado? Respondio, que era bueno para deprauar y estragar las buenas almas.

Pues si la Poesia (en materia de amores) leyda tiene la fuerça que dizen estos authores: que fera oyda, y representada, dandole los viuos colores, y subiendola de punto con el donayre del dezir, con la desemboltura en los meneos, y gestos, con la suauidad de la musica y instrumentos, con lustre de buenos y gallardos vestidos, en boca de vna mugercilla de

buc-

buena cara, de no buenas costumbres, y mucha libertad, y desemboltura, que efectos podra causar? Algunos refiere san Effren. *Vbi citbara aut chori, aut plausus manuum, ibi virorum tenebre, mulierum perditio, Angelorum tristitia, & Diaboli festum.* El tañer, y cantar, y baylar momerias en el tablado, en los hombres causan tinieblas, escureciendoles el juyzio, para que se dexen vencer de la sensualidad: en las mugeres perdicion, queriendo ellas en sus casas, y quiza en las ajenas, hazer lo que vieron al tablado, y lo demas que se sigue: en los Angeles tristeza por la perdicion de tantas almas: y el diablo haze fiesta, pues el solo, con aquello acrecienta su hazienda.

Los libros que tratan de el arte amatoria estan vedados con mucha razon, por el S. Concilio Tridentino. *Libri, qui res lasciuas, seu obscenas ex professo tractant, narrant, aut docent, cum non solum fidei, sed & morum, qui huiusmodi librorum lectione facile corumpi solent, ratio habenda sit, omnino prohibentur.* Prohibense los libros, que tratan de amores torpes y laciuos, porque con la licion de aquellos se corrompen facilmente las buenas y loables costumbres. Pues si se vedan los libros de arte amatoria, como à muy perniciosos a la Republica Christiana: mayor razon ay de vedarse las comedias, por aprenderse essa arte mucho mas en ellas. Porque en las comedias se haze viuamete, lo que

D. Effren
tom. 1. fer
de Iudicris

C. Trident.
in indice li
br. prohibi:
reg. 7.

Sext. Aurel.
Victor. in
Octau. Aug.

Catal. lib.
prohibit. li.
O. claf. 2.
Quint. li. 1.
instit. c. 8.

Plutarch in
moralib.

que en los libros estaua muerto. Vease que estragada está hoy la naturaleza en materia de sensualidad, que yesca tan dispuesta para que prenda en ella vna centella como está el dia de hoy nuestra carne, y mas en gente moça, pues aun vn pensamiento de cosas torpes con tanta facilidad prende, quanta experimentamos cada dia, y a las vezes ay tanta dificultad en desecharle, y despegarle del cuerpo, que cuesta mucho trabajo: que sera viendo por vista de ojos, y oyendo con nuestros oydos tantas cosas, quantas en vna comedia incitan al torpe deleyte? Y si vna sola centella en la yesca dispuesta de la mocedad tan presto prende, tantas centellas como en vna comedia ay, como no han de abrafar? Si el S. Concilio de Trento dize de los libros de amores, aun de aquellos que permite en latin: *Nulla tamen ratione pueris prælegendi erunt.* Por ninguna causa ò razon se permite, que libros de amores sean leydos a los estudiantes moços, por peligrar tanto en ello de mal lograr su juuentud. En que razon cabe, que maestros acompañen sus discipulos, ni lleuen los padres à sus hijos, ni las madres à sus hijas a la vniuersidad de Venus, y catreda de Satanas?

El Espiritu Santo nos auisa, *Ne respicias mulierem multiuolam, ne forte incidas in laqueos illius. Cum saltatrice ne assiduus sis, nec audias illam, ne forte pereas in efficacia illius.* Que no miremos a

la

la muger liuiana, sino queremos caer en sus lazos, y que no nos paremos à ver la muger bayladora, ni oyamos su boz si no deseamos perdernos. Pues quien sera tan atreuido y confiado de si, que en medio de estas ocasiones presume que estará seguro? Si la vista sola de la hermosa Iudith, con ser ella tan honesta, y tan compuesta en su andar, y en todo lo demas bastò a captiuar al Capitan Holofernes, por la mala disposicion y facilidad que el tenia a cosas lasciuas. Y si, como dize san Agustín, es mas tolerable oyr siluar vn basilisco, que oyr cantar vna muger. porque el basilisco con su vista mata el cuerpo, y la muger con sus cãtos lasciuos y suaves mata el alma, haziendo consentir en torpes desseos: que sera en tanta gente moça, tan dispuesta para todo lo que es sensualidad, el ver buenas caras de estas mugercillas, y suaves bozes, y todo lo demas? Y así es verdad, y los Confessores, a cuyas manos viene despues la caça, lo testifican hablando en general, que por marauilla ay comedia, de estas de que hablamos, donde no queden muchas almas presas con algun pecado mortal, consentido allí en la misma comedia, y trazado para ponerlo en execucion.

San Pablo no permite en ninguna manera, que la muger por sabia que sea, enseñe en lugar publico a donde hombres la puedan oyr.

Y da

Y da la razon san Anselmo diziendo, que por que hablando la muger, prouoca a los que la veen, y oyen, a amor deshonesto. Vease si segun esta doctrina, siendo san Pablo tan grande Theologo, y mayor que todos los que agora ay en el mundo; si firmára que las Comedias, de la manera y con las circunstancias que oy se representan eran licitas, y se podian muy bien ver.

D. Hieron. in proém. sup. Ezechi. Prof. Aquia de vita cõ-templati.

San Geronymo y Prospero Aquitanico dizen: que en la vieja ley no era licito oyr, ni leer el libro de los Cantares, ni el Genesis, ni otros lugares de la Escripura sagrada, donde se trataua de algunos santos y castos amores, por solo que la naturaleza inclinada al mal, y estragada no tomasse de ay ocasion, para algũ mal deleyte, y no le fuesse. essa lectura estropieço para alguna cayda, y por essa razon tam poco se deuen representar algunas cosas que la Escripura cuenta: como son el estupro de Amon con su hermana Thamar, las deshonestidades del hijo Prodigio, quando anduuo fuera de casa de sus padres, y otras cosas semejantes a estas por la razon dicha. Pues si cosas que la sagrada Escripura cuenta, y amores santos que pinta no es justo representarlos, por la gran disposicion que ay en nuestra naturaleza, para que prendan en ella con grã facilidad cosas torpes: que sera representar-se Comedias de cosas de amores con las cir-

cun-

cunstancias y desembolturas ya dichas, sino leuantar vn horno de torpezas, que arda peor que el horno de Babylonia?

CAP. X. De otros daños que hazen las Comedias malas en la Republica Christiana.

BAstante y sobrado era el daño y perjuyzio que hemos dicho en el capítulo precedente que hazen las malas comedias, que de ordinario en nuestros miserables tiempos se representan, para que los que tienẽ a su cargo el gouierno de la Republica las quitassen, y desterrassen de todo punto. pero si lo dicho no bastare para abrirles los ojos, juntaremos al passado otros daños tan grandes, y aun mayores, y sea este el primero.

Vemos que mucha gente de la Republica llana y senzilla que no sabia que cosa era pecado, ni sabian de artificios ni ingenios para hazerle, como son niños, y niñas, y moçuelos, y donzellas de tierna edad, y otros de esta manera, con estas malditas Comedias han venido a aprender tãta maldad; que ya no se les esconde cosa, de lo que antes estauan ignorantes, y no sabian. y así con mucha razon podremos llamar a estas tales Comedias, escuelas donde se enseña todo genero de torpeza con ingenio, agudeza, y dissimulacion. Porque si en vna Comedia se representan los amores q̄ tuuo vn cauallero con vna dõzella,

las

las disimulaciones que ella tuuo al principio para negarsele, las inuenciones que el tuuo para venirla a ablandar, las mentiras y traças para que su padre no lo supiesse, y para que a escondidas del se hablaffen, y otras cosas desta manera: que otra cosa es effo, sino enseñar a la donzella innocente como se ha de dexar vencer, y al moço torpe como la ha de venir a engañar? Y si en la otra comedia se representa el artificio cõ que el otro adultero inquietò la muger casada, las traças, y ingenios que se vñaron para engañar al triste marido, las amistades y buenas obras que el adultero le hizo, para venirle a hazer despues vna, y bien mala, los fingidos amores que la adultera mal aficionada le hizo, para disimularle la mayor traycion que despues le vino a hazer: que es todo sino enseñar a la gente senzilla de la Republica que no sabia estos ingeniosos artificios a comer estupros, y adulterios, y otros pecados? Muchas vezes he oydo dezir a los viejos, que ya no ay muchachos, y que en su tiempo moços y donzellas de dieziocho y veynte años no sabian de cosas torpes mas que agora yn muchacho de ocho ò nueue, mas agora es verguença dezir la defuerguença de nuestros tiempos, pues muchachos y muchachas de doze y catorze años, saben ya mas malicias que su edad pide. Y sabida la rayz de tanto mal en España,

cs

sentar torpezas, queda ya mãchado en su voluntad, y con fer esto así, miren por su vida que hazen todos, ò casi todos los Romanos. Esto dize Saluiano escriuiendo las maldades que auia en su tiẽpo por las quales dize que Dios castigo el mundo, y se perdió el imperio Romano.

CAP.VII. De lo q̄ sintieron de las malas Comedias. S. Cypriano, S. Chrysofomo, S. Geronimo, S. Agustín, S. Ambrosio, y S. Basilio.

EL bienauenturado san Cypriano Obispo y Martir en vn libro que hizo contra estas Comedias dize así. *Exprimunt impudicam Venerem, adulterum Martem, &c. Euirantur matres, honor omnis & vigor sensus eneruati corporis ad decore molliitur, plusque illic placet quisquis virum in foeminam magis fregerit, in laudem crescit ex crimine & peritia quo turpior iudicatur. Spectatur hic pro nefas & libenter. Quid non potest suadere qui talis est? Mouet sensus, mulcet affectus, expugnat boni pectoris conscientiam fortiozem, nec deest probri blandientis auctoritas, vt auditu molliores pernitias hominibus obrepant. Adhuc deinde morum quanta labes, que probrorum fouenta, que incitamenta vitiorum histrionicis gestibus inquinari? Adulterium dicitur dum videtur, & à lenocinante ad vitia publica auctoritatis malo, que pudica fortasse ad spectaculum matrona procefferat, de spectaculo reuertitur*

D Cypri. li. 2.
de spect. li. 1.
epist. 2. ad Donat.

E impu-

impudica. En estas muy al viuo representã vna muger deshonestã, y a vn hombre adultero. y para esto la muger toma figura de hõbre, y el hõbre de muger. con lo qual los hõbres se hazen mugeres y afeminados, y las mugeres de sembeltas y atreuidas, y la vna y otra naturaleza es afrentada. y en esto mas agrada a los oyentes el que mas disfraça su propria naturaleza, y mas al viuo muestra tener la agena. Aqui es mas loado el que es mas malo, y el que mejor represẽta torpezas es tenido por mas sabio. y hay dolor! que a este tal le miran los presentes, y oyen de mejor gana. Que torpeza no persuadirã este? Deleyta los sentidos, regala y enternece los coraçones y apetitos, destruye y vence aun a la muy fuerte virtud y consciencia. y como se junta con esto la authoridad de hazerse publicamente estas Comedias, aquellas palabras torpes se oyen suauemente, y sin sentir meten la pestilencia en las almas. Allende de esto, el ser alli los presentes inficionados con los torpes meueos y enfayes de los cuerpos que hazen los representantes, quien podra dezir quan gran pestilencia y estrago sea de las buenas costumbres? quan gran ceuo para las maldades? quã gran despertador para todos los vicios? Alli se aprẽde el adulterio que se vee represẽtar, y so color que la authoridad publica authoriza el adulterio representado, la muger honrada,

da, que siendo vergonçosa y honesta fue a ver la Comedia, sale auriendola visto con poca verguença, y con proposito de ser adultera.

El mismo dize mas abaxo. *Concurritur in illud pudoris publici lupanarium, ad obscenitatis magisterium, ne quid secretò minus agatur, quàm quod in publico discitur, & inter ipsas leges docetur, quid quid ipsis legibus interdicitur. Quid inter hec Christianus fidelis facit? cui vitia non licet nec cogitare? Quid oblectatur simulachris libidinis, vt in ipsis, depojita verecundia, audacior fiat ad crimina? dicit facere, dum consuevit videre.* Concorre mucha gente al burdel de las publicas desverguenças, (q̃ assi llama al teatro donde se representan las Comedias) a la escuela de las suziedades y torpezas, para q̃ de esta manera no se cometã menos suziedades en secreto, q̃ se aprendieron en publico. y entre las mismas leyes, y de late de los mismos juezes enseñan a hazer, lo q̃ las mismas leyes prohiben q̃ se haga. Pues el Christiano a quien no es licito, no solo cometer vicios, pero ni aun pensarlos, que haze oyẽdo y mirãdo semejãtes torpezas? Como se deleyta cõ tales representaciones torpes, pues cõ esto pierde la verguença, y cobra atreuimiento para cometerlas? Aprende a hazer lo malo, acostubrãdose a ver lo represẽtado.

San Inan Chrysoftomo Patriarca de Constantinopla, grauissimo Dotor, y zelosissimo predicador, viẽdo los graues males que estas

Comedias hazian en las almas, en muchos lugares de sus escritos ladra fortissimamente contra ellas. y assi en vna homilia dize estas palabras. *Magna mala theatra efficiunt ciuitatibus, magna, & neque hoc scimus, quam magna, &c. Virginum pudorem imminui, iuuenes petulantes euadere, senes lasciuiam repetere: inde coniugia iniri infelicia, furta existere, & peculatus, multa que alia flagitia superiori saculo vix audita.* Grandes males esparzen por las ciudades los teatros, grandes por cierto, y tan grandes que ni la lengua los puede declarar, ni el entendimiento los sabe concebir. El perderse en las dözellas la verguença, los moços boluerse atreuidos, los viejos reboluer las cenizas de sus deshonestas mocedades, de aqui manan los casamientos desastrados, los hurtos, las fraudes, y otras maldades que en los siglos passados apenas se oyeron nombrar.

D. Chr. ho.
in acta.

D. Chr. ho.
38. in Matr.

El mismo en otra homilia dize: *Quo modo virtutem colis, qui hac audiendo enutrieris? quo modo castimonie arduos poteris perferre labores, qui visu defluis, & cantu meretricio caperis? Nam si vix que longè ab huiusmodi cantibus remot a est anima castimonia honestatem amplectitur, quo modo continenter viuere poterit qui in his viuit? An ignoratis procliuiores nos esse ad vitia? cum etiam arte & vitio ad ea curramus, quo modo fornacem eterni ignis fugiemus? Non audistis Paulum ad Philipenses 3. dicentem: Gaudete in Domino semper? in Domino dixit,*

xit, non in diabolo. En que manera exercitas la virtud tu que engordas oyendo y mirando estas Comedias? y como podras sufrir los arduos trabajos de la castidad, tu que ries demasiadamente y te embeues y captiuas con canciones de mugeres deshonestas? Porque si aquellos que se apartan muy lexos de oyr cantares luxuriosos a penas pueden guardar castidad, como la podra guardar el que viue entre ellos? Poruentura no sabeys que estamos mas inclinados al vicio, que a la virtud? Pues, aquellos que de proposito, y con muy buen gusto van a oyr Comedias de amores y cosas torpes, como se podran escapar de los fuegos del infierno? No aueys oydo à san Pablo que escriuiendo a los Philipenses en el cap. 3. y 4. dize, Gozaos en el Señor? en el Señor dize que nos gozemos, no en el diablo.

El mismo mas abaxo dize assi. *Non enim ignoramus quot ibi fornicationes peragantur, quot adulterijs matrimonia maculentur, quot iuuenes effeminentur, cuncta iniquitatis summa, cuncta prodigiorum, cuncta impudentia plena sunt. Nam vnde credis nuptiarum insidiatores processisse? non ne ab huiusmodi scenis? vnde illos qui thalamos aliorum effodiunt? non ne ab orchestra illa? An non hinc vxoribus viri molestissimi, & viris mulieres contemnendæ fiunt? Non ne hinc quam plures adulteri? immo vero quis non adulter modò factus est. Quot, quasi captiuos, scorta inde abduxerunt, quot aut ab vxoribus*

Idem infra

bus abstraxerunt, aut ad legitimum omnino thorum pervenire non dimiserunt? Bien sabemos quantas fornicaciones se comerē en estas Comedias, quantos adulterios, quantas sodomias, quantos mancebos se hazen mugeriles. todo lo de estas Comedias está lleno de vna summa iniquidad, todo lleno de monstruosos pecados, y summa defuerguença. Porque de donde piensas tu que salen los que pretenden pecar con mugeres casadas? porventura no salē de estas malditas Comedias? de donde los que deshonoran a los casados sino de aquí? de aquí viene que los casados son molestos a sus mugeres, y las desprecian, y aborrescen, y de aquí son muchos adulteros, mas antes quien no sale adultero de estas representaciones? A quantos han sacado las malas mugeres como captiuos de estas Comedias? a quantos han apartado de sus proprias mugeres, y a quantos han impedido para que no se casasen.

Idem ho. 8.
de penitencia.

El mismo en otra homilia dize assi. *Quod lucrum theatra iniquitatis ascendere? ad communem luxuria officinam introire? ad publicum incontinentie gymnasium super cathedram sedere pestilentie? Etenim & cathedram pestilentie, & incontinentie gymnasium, officinamque luxuria, atque omnem deinceps impudicitie orchestram si quis dixerit, haud peccauerit, pessimum illum locum plurimorumque morborum plenum Babylonicam fornacem, omnino velut*
in

in fornacē quandā compelleris in theatrum. Diabolus vrbē sic infernalibus flāmis subministrans, non iam leos submittit, veluti barbarus ille, neque stupā, neque picem; sed his multo peiora fornicarios visus, turpia verba, delibuta membra, atque omnes plenos malitiæ cantus. Illam igitur fornacem barbaricę manus accēderunt, hanc autem fornacem cogitationes barbaris insipientiores accendunt. Hęc illa peior, quandoquidem ignis deterior, non qui corporis naturam, sed qui bonam animę depopulatur habitudinem. Et quod deterius est, nec ipsi qui comburuntur id ipsum sentiūt. Si enim sentirent, non iam effusum illum in his risum emitterent. igitur id vel pessimum est malum. Que prouecho nos viene de subir en los tablados de maldad para ver Comedias? que prouecho de entrar en la tienda comun de luxuria, y en la escuela comun de deshonestidad? y que prouecho nos viene de estarnos assentados en la cathedra de pestilencia? porque ciertamente no se engañaria el que a aquel abominable lugar de las Comedias, lleno de táticas enfermedades espirituales, llama esse cathedra de pestilencia, escuela de deshonestidad, tienda de luxuria, aposento de todas defuerguenças, y horno de Babylonia. Sin duda quando vas a la Comedia, vas a vn horno de fuego, el diablo atiza a la ciudad con llamas infernales, y no la atiza ni abraza echando farmentos, ò estopas, ò alquitran, o pez, como aquel barbaro hazia en Babylonia; sino

con otras cosas peores, que son, justas fornicarias, palabras deshonestas, rostros y manos afeytadas y vngidas con olores, y finalmente con todo genero de canciones llenas de toda maldad. Aquel horno encendieronle manos de barbaros, pero a este de las representaciones enciendenle pensamientos y desseos torpes, que son peores que las manos de los barbaros, y assi es muy peor este horno q̄ aquel. El fuego de aquel quemaua el cuerpo, este quema y abrafa todas las virtudes del alma, y aun ay otra cosa peor en estas diabolicas Comedias, que los que en este horno son abrafa dos y quemados no lo sienten, porque si lo sintiesen, no se reirian en la Comedia con tanta dissolucion como se rien, y assi es peor mal este.

El mismo en otra homelia, hablando con los que consienten representar estas Comedias, dize assi. *Non tam ille delinquit, qui illa simulat, quam tu pre illo qui hoc fieri iubes. nec solum iubes, sed etiam exultatione, risu, plausu, adiunas que geruntur, omnibusque prorsus modis hanc diabolicam confoues officiniam.* No peca tanto el que representa cosas torpes, quanto pecas tu que se las mandas representar, y allende de esso cō alegria, risa, y aplauso, apoyas las cosas que alli se representan, y por todas vias fauoreces esta diabolica tienda de maldades. Todo esto es de san Chryfostomo.

Idem ho. 6.
in Math.

San

San Geronymo declarando aquellas palabras del Propheta Ezechiel: y direles, cada vno deseche de si los estropieços de sus ojos, dize assi: *A spectaculis etiam remoueamus oculos, arene, circi, theatrorum, & omnibus que anima contaminant puritatem, & per sensum ingrediuntur ad mentem, impleturque quod scriptum est Ierem. 21. Mors intrauit per fenestras vestras.* Tambien apartemos nuestros ojos de ver representaciones que ensuzian la limpieza de nuestra alma, las quales suziedades entran en el alma por los sentidos. Y assi se cumple lo que està escrito por el Propheta Ieremias: La muerte se entrò por vuestras ventanas.

San Augustin en el libro de las cinquenta homelias, en vna dellas dize assi: *Quotiescunque, fratres charissimi, aliquos ex filiis vestris ad spectacula vel furiosa, vel cruenta, vel turpia quasi ad aliquod bonum opus currere, vana persuasione & pestifero amore, cognoscitis: vos qui iam, Deo propitio, ista non solum luxuriosa, sed etiam crudelia oblectamenta despiciitis, castigare eos, & abundantius pro eis Domino supplicare debetis, quia illos cognoscitis ire in vanitatem, & insanias mendaces, & negligere quò vocati sunt.* Hermanos muy amados, todas las vezes que conosciere des que algunos de vuestros hijos, ò proximos, engañados cō vana persuasion, ò mouidos con pestifero deleyte, se van como corriendo à ver representaciones furiosas, crueldes, ò deshonestas, co-

D. Hiero. in illud Ezech. 20 Et dixi ad eos. vnusquisq; offensionem oculorum abijciat,

D. Aug. lib. 50 homilium. hom. 21.

mo si fuesſen a ver alguna coſa buena; voſotros que ya por la miſericordia de Dios aborreceys eſſos deleytes, no ſolo luxorioſos, ſino tambien crueldes; aueys de procurar reprehenderlos, y con grande inſtancia rogar a Dios por ellos, pues los veys yr a las vanidades, y locuras mentiroſas, y que no van a las coſas de Dios, para que fueron llamados.

D. Ambroſ. fer. 5. in Pſa. 118. In illa verba Aucrite oculos meos ne videant vanitatem.

San Ambroſio declarando aquel verſo: Apartad Señor mis ojos porque no vean la vanidad, dize aſſi, *Vainā hac interpretatione poſſimus renocare ad diuerſa ludorum atque theatricaliū ſpectacula feſtinantes. Vanitas eſt illa quam cernis, auriamus igitur oculos noſtros a vanitatibus, ne quod oculus viderit, animus concupiſcat.* Pluguiera a Dios que con la declaraciō deſtas palabras, pudieramos apartar los hombres y mugeres que van a ver juegos y comedias. Vanidad es aquello que vas a mirar. por tanto apartemos los ojos de las vanidades. porque nueſtro coraçon. no deſſee la vanidad que miran los ojos. En el Pſalmo 39. dize Dauid. Bienaſenturado el varon que pone toda ſu eſperança en Dios, y no mira a las vanidades y locuras falſas. Sobre lo qual dize el miſmo ſan Ambroſio. *Qui non reſpicit hec beatus eſt. qui autem reſpicit inſanus eſt, atque furioſus.* El que no mira vanas representaciones bienaſenturado es. el que las mira es loco y furioſo.

Idē in Pſ. 39 in illa verba. Beatus uir cuius eſt nomē Dñi ſpes eius: & nō reſpexit in vanitates & inſanias falſas.

San

San Baſilio en el Exameron dize aſſi. *Sunt ciuitates nonnullæ que omnimodis præſtigiſum ſpectaculis, iam inde à primordio dilucneſcentis diei, ad ipſum uſque adueſperāſcen cælum, ſuos paſcunt aſpectus. Sed & hominum quidam tanta auiditate inhiāt exaudiendis cantuunculis in mollitiem diſtraētis, ad morum quoque corruptelam prolucientibus, & quæ nullum non genus eſſrenis laſciuiæ animis ingenerent auditorum, ut nullo unquam nec ſini, nec modo illis exſatientur. Ipſe equidem arbitror, hos neſcire orchęſtrum eiſmodi laſciuis ſpectaculis redundantem communem eſſe & publicam diſcendæ omnis inconſtientiæ officinam, iſ qui eo prouolant cōceſſuri. Nec iſti plane videntur intelligere, modulationes tibiærum omni genere harmoniæ concinnatas; meretriciæque cantillatiores fixius illaſpas animis auditorum atque inſidentes, aliud nihil eſſicere, quàm quod in commune perſuadent ſpectatores, quidnis flagitiorum & obſcænę turpitudinis admittere, dum ſic indecora cytharæ ac tibiæ pulſatione rem ipſam geſtiunt exprimere.* Ay algunas ciudades cuyos moradores deſde que amaheſce, haſta que anocheſce, ſe deleytan en ver todo genero de representaciones. y ay tambien hombres que jamas ſe canſan en oyr cãcioncillas de amores, que enterneſcen los coraçones, y prouocan grandemēte a la corrupcion de coſtumbres, y que engendran en las almas de los oyentes todo genero de luxuria. A mi cierto me pareſce, que todos eſtos

D Baſil. hō. 4. in exam.

no

no entienden, ni saben que estos lugares de malas representaciones son vna tienda publica, donde los oyentes aprenden toda deshonestidad. Y claramente se vee, como estos no entienden como aquel suauo sonido de flautas, y chirimías, adornado con todo genero de musica, villancicos, motetes, sonetos de amores, se embeuen mas fixamente en los coraçones de los oyétes, y arraygados en ellos los persuaden à hazer qualquier genero de pecados y torpezas, porque los musicos con vn modo deshonesto y defuergonçado con que tocan la vihuela, y tañen la flauta, procuran poner ante los ojos, y oydos, las mismas obras torpes lo mas al biuo que pueden. Esto es de san Basilio.

Por lo dicho en este capitulo se puede echar de ver, lo que sintieron los sagrados Doctores de la Iglesia, los que fueron las lumbreras de ella, en Theologia insignes, en espiritu y fantidad illustres. mirese quan lexos estauan de firmar, que es licito representar y oyr las tales comedias quien tan afiladas lanças los tiraua desde el pulpito, y en sus escritos.

CAP. VIII. De lo que sintieron los Philosophos gentiles de las malas Comedias.

SON tan perjudiciales las malas Comedias, y tan dañosas en la Republica, que
 aun

aun los Philosophos gentiles, sin tener lumbrere de fe, con sola la natural vinieron a conofcerlo. y asì nos dexaron tambien escrito lo que de ellas sentian. Dize pues Seneca, tratando de esto, asì. *Subducendus populo est tener animus, & parum tenax recti. facile transitur ad plures.* Seneca epist. fol. 7. *Socrati, Catoni, & Lelio excutere mentem suam dissimilis multitudo poruisset. aded nemo nostrum, qui cum maximè concinnamus ingenium. ferre impetum vitiorum magno conatu venientium potest. Vnū exemplum aut luxuria, aut auaritia multum mali facit. conuictor delicatus paulatim eneruatur, & emollit. malignus comes, quamuis candido & simplici, rubiginem suam african. Quid tu accidere his credis, in quos publicè factus est impetus?* El alma tierna, y que no està muy arraygada en la virtud, hase de apartar de la muchedumbre del pueblo, porque es cosa facil passarse à viuir viciosamente como viuen los muchos. La muchedumbre de los viciosos fuera bastante para traer à si à los muy virtuosos Socrates, Caton, y Lelio si ellos no se apartaran de ella en tanta manera. Ninguno de nosotros, por mucho que concertemos nuestra alma, podra resistir al impetu de los vicios, quando vienen de vn ropel con grande acompañamiento. vn solo exemplo de auaricia, ò de luxuria, haze mucho mal. Si el que viue contigo es regalado, poco à poco con su exemplo te haze delicado y regalado. Vn mal compañero al otro

otro compañero virtuoso y simple le pega su maldad. Pues que piensas tu que acaesce à aquellos contra los quales en las representaciones viene publicamente el impetu de los vicios.

Plu. 7. Sym
posicion.,
ideft, conui
uialiū que
flionū. q. 8.

Plutarco dize. *Ludicra non sunt conuinia congruenti. aquod ita scatent scurrilitate & inanitate uerborum, ut ne à puerulis quidem, qui dominis modestis calceos portant, spectari ea deceat. quanquam multi etiam uxoribus iuxta accubentibus & impuberibus filijs imitationes ostentant rerum & uerborum que magis quam ebrietate animos perturbant.* No conuiene que en los combites aya representaciones, porque de tal manera estan llenas de truhanerías y palabras vanas, que no es cosa decente que las vean ni aun los pajes que tienen por oficio limpiar los çapatos a unos modestos. Aunque muchos van a ver estas representaciones y lleuan consigo a sus mugeres, y hijos, y alli les muestran exemplos tan malos que les perturban las almas mas que qualquier embriaguez.

Don Anto.
de Gueuara
li. 3. de Mar
co Aure. c.
43.

Don Antonio de Gueuara Obispo de Guadix entre otras leyes que refiere de los Romanos acerca de los representantes es vna. Que ningun representante podia representar, sin primero ser examinado, y aprouado por hombre prudente y sabio. lo qual se entiende del maestro de las representaciones. y esto con mucha razon, para que las repre-

presentaciones fuesen tales, que no solo no dañassen las costumbres, sino que antes mouiesse a seguir las virtudes. Otra ley era, Que ningun representante se permitiesse representar, sin que primero supiesse exercitar otro oficio. y esto con mucha razon, para que ya que las fiestas representasse, los dias de trabajo trabajasse, y no anduiesse vagabundo, como muchos lo andan. Otra ley era, Que ningun representante osasse decir, so grandes penas, ningunas malicias. Pluguiesse a Dios que agora se guardassen estas leyes.

El mismo author refiere, Que los Romanos viendo los daños que a la republica venian de estos representantes, y que con este oficio se hazian vagabundos los desterraron. Pues acaesca que venian Governadores, que gustuan de ellos, y los boluian a admitir. y así la señal que tenían para ver si el Governador, ò Emperador era vicioso, era ver, si admitia representaciones. y para ver si era virtuoso, era ver, si las desterraua.

Idem c. 47.

Del Emperador Augusto escriue Suetonio Tranquillo, que tenia tan apretadas las libertades y dissoluciones de los representantes, que a vno llamado Stephanion desterro, despues de auerlo mandado azotar có varas por tres teatros, y esto porque hizo representar a vna matrona Romana cortados los cabellos

Sueto. in Aug.
gu. cap. 45.

en

Don Antó. de Guevara vbi sup. capi. 44. en trage de mancebo. Y añade Don Antonio de Guevara, que quexandose el representante, de que al vagabundo no le azotan mas que vna vez, y à el le mandaron azotar tres vezes: respondió el Emperador, que así era justo que le azotasen tres vezes. La primera, porque se atreuió a representar delante del mismo Emperador. La segunda, por el agrauio que hizo a la matrona que representò. La tercera, por el tiempo que hizo perder a los que la miraron.

Dion. li. 57. Rom. histo. sub Coff. Tibetij. & Drusij. El Emperador Tiberio, como lo refiere Dion, echò de Roma los representantes, por las grandes ignominias que se les seguian à las mugeres Romanas, y turbaciones que a esto se fuelen seguir. Lo mismo hizierò otros Emperadores y Republicas bien ordenadas, no queriendo en sus ciudades y reynos regozijos y passatiempos tan perniciosos à los ciudadanos. Y así dize Don Antonio de Guevara, que el buen Emperador Marcò Aurelio embio tres naues cargadas de juglares y representantes, a los quales desterrò a la isla del Helesponto, y mandò a Lamberto governador de aquella isla muy encarecidamente, que los compella a trabajar, y no los permita andar ociosos, y que los prohiba no representar comedias, y que si lo intentassen, les quite las vidas que en Roma les auian perdonado.

Mas

es sin duda las malas Comedias, que como peste ha corrido no solo por ciudades grandes y populosas, sino aun tambien por lugares pequeños. que como han hallado bien dispuesta nuestra naturaleza estragada, han quitado toda la senzillez y simplicidad antigua, y llenado los coraçones de los niños y doncellas tiernas de malicia. Espantase el padre de que à la hija de catorze años no la puede quitar de la ventana, y que le halla los billetes en su escritorio llenos de torpezas, y de que se le caso por los rincones, y dio la palabra sin su consentimiento, y sientelo, y lloralo: y el triste padre no vee, que la raiz de todo el mal de sus hijas fue la Comedia, donde las dexò yr? Anda podrido el marido dever inquietar la muger, y de ver en ella algunos malos indicios, que le quitan el sueño al triste marido, y le traen bien cabisbaxo: que marauilla es todo esto, si la hija y la muger no pierden Comedia de estas? Si aqui les enseñaron a la vna y a la otra à fer malas con artificio; que mucho que despues lo sean? que han de hazer despues sino repetir y praticar la lición que en la Comedia aprendieron? y es justo juicio de Dios, que el padre, y el marido paguen aún en esta vida el daño que a su casa les vino por dexarlas yr à ver las Comedias, sin lo que en la otra vida les queda por pagar, si de esto no hazen penitencia. O que agudamente dixo

G

Fray

Pineda 1.^a p. Fray Iuan de Pineda, quando hablando de esto, dize assi. Biuan y crescan las haspas de los maridos, cuyas mugeres assi hilan. Dando a entender con estas significantes palabras el mal que de aqui se sigue. Pues la muger que sin licencia de su marido va a ver Comedias, es bien que sepa lo que el marido puede hazer con ella por via de justicia; y es que quando menos le puede dar libelo de repudio. Porque entre las causas por las quales le concede el derecho Ciuil al marido repudiar su muger, pone esta. *Si circensibus, aut theatris, aut amphitheatris interfuerit ad spectandum ignorante aut prohibente viro.* No solo se le concede al marido dar libelo de repudio a la muger por auer visto las fiestas de cossos de cauallos y las Comedias y representaciones de los teatros y anfiteatros quando se lo auia vedado el marido: pero aun sin vedarselo quando fue la muger a verlo sin saberlo su marido. Y no piense el marido que quisiere vsar desta facultad que sera el primero en hazerlo porque de P. Sempronio Sopho escriue Vlerio Maximo P. *Sempronius Sophus coniugem repudij nota affecti: nihil aliud, quam se ignorante ludos ausam spectare.* P. Sempronio Sopho que hizo tan grande afrenta a su muger como fue darle libelo de repudio, aueys de saber que no fue por otra causa, sino porque fue a ver los juegos publicos no sabiendo lo el

Auth. vt liceat matri.
§. quia vero in fi. col. 2.
c. consensu.
§. vir. quoque C. de repudijs.

Valc. Max.
li. 6. ca. 3.

lo el. Y de aqui saca Valerio Maximo esta conclusión: *Ergo: dum sic olim feminis occurritur, mens earum à delictis aberat.* Mientras antiguamente guardaron feueridad los maridos en hazerse respetar de sus mugeres, fueron ellas virtuosas, y no osaron dar entrada a pensamientos que las pudiesen amanzillar, antes al punto que assomauan los desechauan de si.

Otro daño es tambien, el atreuimiento y desuerguença que en nuestros tiempos se ha visto en muchas, y es andar algunas mugeres dissimuladas en habito de hombres por las calles, y por las cascas, con tanto daño de sus almas, y de las agenas. Claro es que en tiempos atras no auia de esto tanto, con mucho, como en nuestros tiempos se ha visto, y por nuestros pecados se ve. sino que el verse cada dia en las Comedias mugeres representar en habito de hombres, ha hecho perder el miedo y la verguença a cosa en que tanta la auia de auer de buena razon.

Otro daño semejante al pasado es, las cançiones deshonestas y torpes que de las Comedias salen. Porque cantandolas de noche la gente perdida por las calles, no solo deprauan la juuentud y la incitan a libertad, pero aun inquietan con sus torpes voces a la gente honesta y recogida, que le dan harto que hazer de taparse los oydos dentro de sus

casas, y ha sido con tanto extremo la introduccion destas canciones torpes, que muchas vezes los Perlados lo han auido de prohibir cõ pena de descomunión. Y en cierta ciudad de España corrió vn tiempo vna cancion deffas que la llaman, Chacona, con tanta dissolució, que vino a parar en escandalos bien graues. Y agora corren por esta ciudad vnas canciones, que llaman Escarraman, que en el teatro las han representado con tanta torpeza, que aun los aficionados à Comedias se escandalizauan dellas, y muchos por no oyrlas se salían del teatro. Lo mismo es de trezientos requiebros, palabras, y acciones torpes que se dizẽ y hazen en las Comedias. de todo lo qual dixo Aristoteles: *Omnino igitur obscenitas verborum per legislatorem exterminanda est, & turpiter enim loquendi licentia sequitur ex turpiter facere.* El legislador y gouernador de la republica, deue con todo efeto desterrar y abolir las palabras y cantares torpes, porque a la libertad con que se dizen y cantan se le sigue el ponerlo por obra.

Otro daño, y es harto graue, la ociosidad grande que han causado estas malditas Comedias en la republica Christiana. no solo en rãtas compañías de representantes como andã por España, q̃ se deuieran emplear en la guerra, o en la labrança, o en otros officios vtiles à la republica; sino tambien en los propios officiales

ciales mecanicos de las ciudades, villas, y lugares por dõde andan, y en los mismos labradores del campo, los quales todos à pendon herido sin acordarse de sus casas, ni hijos a quien han de sustentar. lleuados del desseo de ver nouedades, dexan sus oficinas, tiendas, y labores por yr a la Comedia, con mucha perdida de los pueblos, y comunidades, y de los mismos officiales y trabajadores, por ser quotidianas estas Comedias. Mas que buena consolacion para el pleyteante quẽdo vee que el escriuano, el procurador, el abogado, el juez se estan muy despacio y descansando en la Comedia, tan descuydados de despedirle su causa, quanto el cansado de solicitarla?

Otro daño, y es efecto del passado, que con la ociosidad, deleyte, y regalo la gente se haze muelle, efeminada, y inabil para las cosas de trabajo. y quanto daño sea este para la republica, y en especial para el exercicio militar, podemos verlo en Anibal Cartagines y en su exercito, à quien vencieron las delicias de Capua, no auiendo podido vècerlo los Romanos. y assi escriue Seneca del: *Vina Hannibalem Hiberna soluerunt, & indomitum illum niuibus atque Alpibus, enervarunt fomenta Campania, Armis vicit, vicijs victus est.* Costole caro a Anibal el inuernar ociosamente, que no pudiendole vencer el rigor de las nieues, ni la aspereza de los Alpes, triunfaron del los dulces vinos,

Ari Poli. 7.
c. vlt.

Senec. epif.
52 lib. 6.

TRATADO

y los regalos de Napoles. y el que con armas lo vencia todo, miserablemente quedo vencido de los vicios. Y los mismos Romanos despues de auer conquistado la Asia perdieron gran parte de su fuerça y valor, enflaquecidos y ablandados de los regalos y luxo que hallaron en ella. mas si queremos exemplos, no ay para que apartarnos de España pues es cosa bien sabida, que nuestros Españoles, ablandados con el regalo y ociosidad causada de la paz que auia tenido despues que el Rey don Alonso el sexto ganò à Toledo, perdieron la batalla de Velez, en la qual murio el infante don Sancho. por lo qual el Rey mandò derribar los baños, y las casas de plazer, y exercitar su gente en cosas duras como antes. y con esto vinieron a cobrar la honra que auian perdido. Considerando esto algunos hombres de gouierno han venido à ponderar, y aun a representar a su Magestad de pia dosa memoria, que si el Turco, o el Tarife, o la Reyna de Ingalaterra (que entóces viuia) quisiera buscar vna inuencion dulce y eficaz para arruynarnos, no pudiera hazerlo mējor que la de estos faranduleros. los quales à guiza de vnos mañosos ladrones abrafan, matan, y tocigan con el fabor y gusto de lo que representan. y no solamente pierden las animas con sus torpezas y deshonestidad, sino tambien hazen mugeriles y flacos los

cora-

DELAS COMEDIAS. 52

coraçones de nuestros Españoles, para que, o no sigan la milicia, o sean inhabiles para los trabajos y exercicios de ella. y no es nueva traça esta, pues della vso Cyro, como lo escriue Iustino desta fuerte: *Interiecto dein- de tempore, occupato in alijs bellis Cyro: rebel- lauere Lydi: quibus iterum victis, arma & equi adempti: iussi que cauponias, ludicras artes, & lenocinia exercere. Et sic gens industria quondam potens, & manu strenua, effœminata mollitie, luxuria- que, virtutem pristinam pexdidit: & quos ante Cy- rum inuictos bella prestiterant, in luxuriam lapsos ocium ac desidia superauit.* Despues de auer Cyro conquistado a los Lydos en diuerfas guer- ras, se le rebelaron los Lydos. y auiendolos segunda vez vencidos, la guarnicion, y prefidios que puso para tenerlos sujetos no fue- ron soldados, ni fuertes, sino vna inuencion ingeniosa de quitarles armas y cauallos, y prouehirlos de tauernas, juegos, gustos, en- tretenimientos, alcahuetas, y de lo demas que se le suele seguir. Desta manera los Ly- dos gente por su industria poderosa, y por su braço y gallardia fuerte, vino a trocar- se a delicadez tan efeminada, que del to- do perdio aquella su antigua virtud. Y los que antes de Cyro auian sido inuencibles por armas, caydos en la luxuria y regalo se, hallaron vencidos por la blandura del ocio.

Iustin. ex
TragoPom
pe li. i:

G 4

Otro

Otro daño es, las inuenciones nuevas de trages y vestidos especialmente de mugeres. Porque de aqui se toma el çapato pintado, y aun bordado, las belonas costosas, los tocados dissolutos, y las demas galas libertadas, que en tiempo passado se corriera de mirarlas, quien agora se precia y honra de llevarlas. Y estiendese tanto este daño, que tomando lo de las Comedias las que van a ellas introduzento por vsansa, y de aqui no solo ellas quedan estragadas de la Comedia, pero tambien estragan a las demas que no se acercan al teatro. y tiene tanta fuerça la maldita vsansa, que no solo corre por los lugares donde se representa, pero aun de aqui se esparze por todo el reyno. y así viene a ser mal vniuersal que no solamente inficiona a los amigos de Comedias, y que frequentan teatros; sino tambien a quien no va a ellos, y los aborrece.

Otro daño es, y no pequeño, segun estan en los tiempos de agora estos reynos de España, que estas Comedias los ayudan a empobrecer, y arruinar. porque los tales representantes lleuan mucho dinero, à trueque del qual dexan muchos pecados a los pobres vezinos de las ciudades y lugares donde representan. y es en tanto grado esto verdad, que yêdo a la ciudad de Lisboa en Portugal vnos representantes al principio de vn aduiêto, y
fi en-

siendoles negada por los gouernadores de aquella ciudad, como zelosos padres de tan buena Republica, la licencia del representar, se salieron del reyno los Comediantes diziêdo, y quexandose que en aquel poco tiempo que ay desde el Aduento hasta la Quaresma se les auia quitado de ganancia cerca de diez mil cruzados, que seran nueue mil ducados, poco mas ò menos. Vease, y échese la cuenta, si en poco mas de dos meses se saca tanta suma de dineros, que seria si todo el año estuuiessen, y que sera lo que en tantas partes de España, donde estos van, se sacara de dinero en tiempos tan apretados? Donde es mucho de ponderar, y advertir, que estando las gentes tan gastadas, y siendo el dinero tâta la ansia de ver estos generos de comedias tan apazibles para la sensualidad, que de la boca se lo quirà los hombres por verlas, y negando à los pobres la pia limosna, dan con tâta liberalidad y afeto su dinero à la torpe comedia.

Veán agora los que gouernan las Republicas si los daños referidos en estos dos capitulos son para cõsentirse, y passar por ellos sin ponerles remedio. Porque en buena doctrina de Theologos y de Juristas es cosa muy sabida, que el Principe no solo deue prohibir cosas que de su naturaleza ò por la ma-

yor parte son illicitas: mas aun tambien muchas de las que son licitas, quando de ellas se figuen notables daños, y notablemente mayores de los que se seguirian si no se prohibiessen: como son, andar de noche, traer de fuera ò llevar ciertas mercadurias, ò otras cosas semejantes, las quales antes de ser vedadas eran de su naturaleza licitas. Conforme à este fundamento tan recebido en ambas escuelas de Theologos y Iuristas, y tan verdadero en sí, vease, si conforme a los daños tan graues que está referidos, y pluguiera a Dios no tan experimentados, se deueran prohibir las tales comedias, como la total peste y perdicion de la Republica.

CAP XI. Que las Comedias malas abrierõ puerta para las heregias en algunos Reynos.

STiendo la heregia el mayor mal que à vna Republica ò Reyno le puede venir, y de los mayores castigos que Dios en esta vida le puede dar, si prouaremos en este capitulo, que las comedias de cosas torpes abren la puerta para tanto mal; bien prouado quedara, ser ellas dignas de ser desterradas de qualquier Republica que tuuiere estima del conocimiento de Dios, y de su diuina fe.

La traça que tuuo el demonio para entreter en tiempos passados la idolatria, ha tenido

nido agora para introducir la heregia que es mesclarle las comedias. Porque como dize san Cypriano: *Diabulos artifex quia idololatriam per se nudam sciebat horreri, spectaculis miscuit, vt per voluptatem posset amari.* Como el diablo huuiesse tomado el pulso a los hombres, y viesse que la idolatria mirada por sí sola, desnuda y sin reboço auia de causar horror y afco a los Christianos, y no la zuian de tragar: como artifice mañoso la emboluió con los espectaculos, porque embelezados con el gusto dellos la enguliesen dulcemente, y por aqui le amassen, y le entregassen su coraçon.

Sabida cosa es, que las mas ordinarias heregias de nuestros miserablestiepos se fundã en libertad de carne, y soltura de vida. en esto se funda la heregia de Luthero, que basta sola la fe para iustificar a vn hõbre, y que no son menester obras. aqui se funda la heregia de los otros que negaron el Sacramento de la Confesion, y la de los que niegan la obediencia al fumo Pontifice, y los demas Perlados de la Iglesia, y otras à este tono, todas tiran à libertad; no quieren sujecion ni obediencia à quien con sus mandatos les puedã tener a raya, no quieren sufrir cosa que los refrene sus apetitos, admitiendo de buena gana todo lo que es anchura y soltura en gustos de carne; y para esto abren gran puerta las comedias torpes

S. Cyp. lib.
de spact.

D. Chriſof.
hom. 6. in
Math.

TRATADO

pes y lasciuas, como lo dize san Iuan Chriſto-
fomo por estas palabras: *Non enim Deus dat lu-
dere, sed diabolus. y vn poco mas abaxo, ille enim
est, ille, qui etiam in artem iocos, ludosque digessit, vt
per hec, ad se traheret milites Christi, virtutis que
eorum neruos faceret molliores. Propterea etiam
theatra construxit, & illos risuum, ac turpium
voluptatum incentores parauit, & per illorum luem
in vniuersam urbem talem exercitat pestem.* No
es Dios el que ha dado à los hombres las re-
presentaciones (habla de las malas) sino el
diablo. Es el que ha puesto las comedias
por vna manera de arte, para con ellas atraer
y aficionar à si à los sieruos y soldados de
Christo, y enflaquecer los neruios de la vir-
tud dellos. Por lo qual tambien el mismo dia-
blo ha edificado en las ciudades tabladros y
teatros para que aya representaciones: y el
mismo ha enseñado à los representantes, à
que mueuan à risas, y enciendan à los q̄ oyen
con torpes deleytes; y con esto leuanta pesti-
lencia, y la esparze por toda la ciudad.

El principio que tuuieron en Alemaña las
heregias fue por estas tales comedias comen-
çaron poco à poco à introducir representacio-
nes de clerigos amancebados, religiosos dis-
folutos, monjas libres y defembueltas, y casa-
mientos de religiosos y religiosas. Con esto
començaron à defestimar las personas, y vi-
niendo con las continuas representaciones à
hazer

DE LAS COMEDIAS: 55

hazer los oydos à esto, vinieron despues à ha-
zer de veras lo que al principio representauã
de burlas. y assi se casaron publicamente re-
ligiosos con religiosas con grauissjmo escan-
dalo. y se vino à defestimar la religion, y en-
trarfe con esto otras heregias, que era lo
que el demonio pretendia.

Con otras comedias entraron despues las
heregias en Francia, como afirmauan los mã-
cebos hidalgos que el Rey don Iuan el terce-
ro de buena memoria auia embiado à los es-
tudios de Paris, de dõde los torno à embiar
à llamar, quando vio que por alli se estendia
ya aquella mala semilla, y ordenò que se pas-
sassen à la vniuersidad de Coimbra, que el en-
tonces con aquella ocasion renouò y fundò.

En España ya començauan algunos entre-
meses de cosas semejantes, à lo qual acudiò
el santo oficio. y no es pequeño argumento
de la ponçoña que en esta materia las comedias
esparzen, el referendarfe en la santa In-
quisicion antes que se represente. Los libros
impressos en España con la sola aprobacion
del ordinario se venden como no sean prohi-
bidos nominatim en el cathalago. Pero los
que lleuan de Alemaña, ò de Francia, ò de o-
tras partes donde ay hereges, no se sufren vé-
der en España que primero no sean referen-
dados en el tribunal de la santa Inquisicion,
y dada licencia de vendellos, por la sospecha
gran-

grande que ay por venir de tierras donde ay hereges. Pues las comedias de España que ni el autor dellas, ni la composicion, ni los representantes auran venido de Reynos estranos, y con todo esso no las permitan representar hasta que sean reconocidas por tribunal en donde se procede con tanto acuerdo: grande indicio es de la sospecha que ellas consigo lleuan. y assi como el demonio vee, que no puede vsar en España de comedias que tanto descubran su principal intento (el qual es arruynar la fe) como aquellas, por causa de la santa Inquision; contentasse con introducir con estas la anchura de consciencia, en materia de deshonestidad, y otras malas costumbres, pareciendole que si quiera algũ dia podra tomar puerto por aqui. Porque como dize san Pablo, el no tener cuenta con la consciencia es grande disposicion para perder la fe. y assi hombres desfalmados y perdidos facilmente se hazen hereges, y buscan errores, en la doctrina para authorizar y defender los desconciertos de su mala vida. Lo qual aunque en todos los tiempos fue verdad, en los presentes no lo es menos, por ser las heregias dellas mas blandas, sensuales, y fundadas en libertad y deleites, como al principio deste capitulo diximos. y por esto si queremos conseruar la fe en estos Reynos, conuienen poner remedio en arrancar esta rayz que

sola-

folapadamente va serpiendo. Porque assi como las aberturas del nauio son vispera de su perdicion: assi la dissolucion de las costumbres son vispera del naufragio de la fe. Esto parece que quiso Christo nuestro Señor dar à entender a España, permitiendo que los hereges Ingleses quemassen la primera vez los nauios de Cadiz, estando toda la ciudad en vna de estas comedias. y tan embeuescida en ella, que auendosi echado voz que auisaua auer entrado los Ingleses en el puerto, pensauan los que asistian a la comedia, que era aquello entremes, puesto que el efecto por si se lo hizo sentir, y creer sin remedio.

Todo esto, y mas que se puede temer, nos està amenazando con el vltimo mal de la heregia, si la dissolucion de la carne no se enmienda ni reforma, comenzando por la rigurosa prohibicion de estas perniciosas comedias. y no se puede negar ser grande verguença de nuestra Christiandad, ver quantas Republicas de Gentiles las prohibieron, como hemos visto, y que nosotros en España teniendo la fe mas entera y pura que otras naciones, no pongamos remedio a este tan grande mal que abre la puerta al mayor de todos, que es la heregia.

CAP.

CAP. XII. *Que el oficio de representante ha sido siépre tenido por infame entre los antiguos, y por los derechos Ciuil, y Canonico.*

Siendo tan grandes los daños que causan en general las comedias, como hemos visto, sin otros particulares que son casi infinitos, diciendo san Chrysostomo: *Et neque hoc scimus quam magna.* No se puede alcanzar quantos y quan graues males sean, (si quieren ver algunos de nuestros tiempos, lean el memorial que refiere el R. P. Fray Ioseph de Iesus Maria) manifesta y claramente queda iustificada la quexa de los Santos, y hombres pios. Porque es cierto que todos estos daños proceden de no guardarse en las comedias las devidas circunstancias, y para que el processo tenga su devido cumplimiento, concluyremos con la vltima circunstancia que apuntamos, que es, de persona, tiempo, y lugar.

A la circunstancia de persona pertenece tratar del estado de los representantes. que como declaramos en el capitulo quarto, las personas infames y de no buena vida no se deuen admitir á representar comedias, y aunque es verdad que por estar ya tan introduzidas en España estas malditas comedias, han venido los representantes á estar tan estimados, que muchos que tenian oficios honrados en la republica los han venido á dexar y tomar este;

pare-

pareciéndoles que con este, junto con el aplauso que el pueblo les haze, serian tenidos en mas: pero no quieren advertir los tristes la grande mancha que á su honra ponen, que es vna de las cosas con que mas la pueden amanzillar, y mas pueden infamarse. Y para que no se eche en oluido la grande afrenta que este vil oficio trae consigo, y quan infames fueron siempre los que le exercitan, sera bié traer a la memoria lo que los antiguos á cerca desto dexaron, y lo que las leyes ciuiles de los Emperadores, y los sagrados Canones de los fumos Pontifices desfinieron.

Entre los Romanos fue tenido este oficio de representar Comedias por tan infame y vil, q̄ si alguno lo vsaua no se le permitia subir á oficios honrosos. y si teniendo oficio honroso representaua, por el mismo caso lo perdia. Así lo refiere S. Agustín, y lo pondera diciendo: *Preclara sanè & Romanis laudibus annumeranda prudentia. Ecce enim rectè quisquis ciuium Romanorum esse scenicus elegisset, non solum ei nullus ad honorem datur locus, verum etiam Censoris nota tribum tenere propriam minimè sinebatur.* Marauillosa ordenació por cierto, y digna de ser cótada entre las demas cosas loables de la prudencia de los Romanos. Mirad quan bien estava ordenado, que qualquier ciudadano que escogiesse ser representáte, no solo no pudiesse alcançar de nuego alguna honra, sino ram-

H bien

D. Chryso.
hom. in act.

F. Iosep. de
Iesus Maria.
li. 4. cap. 18.
De las exce
lencias de la
castidad.

Ca. 3. supra.

D. Aug. li.
de ciuitat.
Dei. c. 13.

TRATADO

bien que siendo hallado por el Censor, que auia representado, perdiessse la que ya tenia. Y aduierre Luys Viues sobre este lugar de san Agustín, que necessariamente se colige desta ley, que los tales representâtes eran de muy abominables costumbres, y devna maldad sin remedio, pues no les permitian ser ciudadanos en Roma, donde lo eran millares de hombres viciosos, llenos de pecados enormes. A guda ponderacion, y digna de su ingenio. y de aqui podemos colegir la causa del graue y notable sentimiento que hizo vn cauallero Romano llamado Laberio, por auerle mandado el Emperador Iulio Cesar salir en vn teatro, à representar en su presencia. Porque luego en la loa, como refiere Macrobio, se comiença de lastimar grauemête, y entre otros versos dixo estos.

*Ego bis tricenis annis actis sine nota.
Eques Romanus lare egressus meo, domum
Reuertar mimus, nimirum hoc die
Vno plus vixi mihi quam viuendum fuit.*

Paciendome de gloria, honra, y fama he llegado à sesenta, y aun los passo, ninguno me vio escasso de coraçon, ni regalado en cama.

Pues quien la virtud ama de suerte que su vida assi la emplea; es possible se vea

repre

DE LAS COMEDIAS. 58

representando vn momo en el tablado!

O dura suerte! hay hado!
que estrella fue la mia!
quien haze vn exercicio tan villano
es possible que sea
cauallero Romano!

Oy si, puedo dezir que viuo vn dia
mas de lo que viuir me conuenia.

De otro refiere san Agustín, que dixo Tu-
lio: *Histrionem ita peritum dixit, vt solus esset dig-
nus, qui in scenam deberet intrare; ita virum bonum,
vt solus esset dignus, qui eò non deberet accedere.*
Era Rocio Amerino representante tan die-
tro, y tan apazible, que solo el era digno de
exercitarse en tal oficio: y era hombre tâ vir
tuoso, y de costumbres tan buenas, que solo el
era digno de no salir al tablado.

Que en los tiempos antiguos huuiesse le-
yes que diesse facultad à los Pretores Ro-
manos para açotar a los representantes, es-
criuelo claramente Suetonio Tranquilio por
estas palabras; *Cõdicionem in histriones, magis-
tratibus omni tempore, et longo, lege vetere permis-
sam ademit, præterquam ludos et scenam.* No qui-
zo Augusto Cesar que los Magistrados tuuies-
sen la facultad que las leyes antiguas les da-
uan, de castigar a los representantes à su alue-
drio, sino solo por lo que perteneciesse á co-
sas de su oficio.

D. Aug. li. 2
de cõsensu
Euang. c. 33.

Sueton. in
Octavi. Au-
gusto c. 45.

H 2

Celio

Iudonius
Viues in Au-
gu. vbi sup.

Macro. li. 2.
Saturnal. c.
14.

TRATADO

Celio Rodiginio dize, que aunque Athe-
neo autor graue escriue que los Masilienses
eran dados à mugeres, por lo qual se solia de
zir en prouerbio, *Mores Masilienses*, por dezir,
costumbres mugeriles y afeminados: pero yo
(dize Rodiginio) vna cosa se, que la ciudad
de los Masilienses guardò tanta seueridad,
que jamas consintio à los representantes re-
presentar Comedias, por tratarse comunme-
mente en ellas cosas torpes de fornicacione-
s, y adulterios, y estupros.

De los Oscenses escriue Tito Liui, que
exercitando la iuuentud algunos juegos que
tuuieron principio de los representantes,
con todo esto dize: *Nec ab histrionibus pollui pas-
sa est*. No sufrieron admitir a los mismos re-
presentantes, por no quedar inficionados cò
el hedor de sus costumbres.

Entre los Griegos tambien se tenia por in-
famia el representar. y assi Demostenes en
vna oracion que hizo opone à Æsquines por
infamia, que auia sido representante. Y Plu-
tarco dize, que los Areopagitas Senadores de
Atenas hizieron ley, que ninguno compu-
siessè Comedias por no ser cosa decente el
representarlas.

No quiero referir por no ser largo, à Hec-
tor Boethio, que escriue de Renulfo Rey de
Escocia que desterrò los Comediantes de su
reyno, ni à Cornelio Tacito, ni à Orosio, ni
à otros

DE LAS COMEDIAS. 59

à otros autores graues que escriuieron de di-
uersos Emperadores Romanos que tambien
desterraron à los representantes de Roma,
pues bien claro se puede ver la opinion en q̄
los Romanos tenian à los representantes, de
q̄ entre las causas de ingratitud, por las qua-
les puede vn padre desheredar à su hijo, se
pone: *Si præter voluntatem parentum inter arena-
rios vel mimos se se filius sociauerit, & in hac pro-
fessione permanserit*. Si se ha confederado el hi-
jo con representantes, y seguido su profes-
sion, sin la voluntad de sus padres. Y tam-
bien se echa de ver, en que en sus leyes los te-
nian y tratauan como a infames. assi lo testi-
fica el Iuriconsulto Iuliano por estas pala-
bras: *Prætoris verba dicunt, infamia notatur qui ar-
tis ludicæ pronuntiandi que causa in scenam prodie-
rit*. El edicto y palabras del Pretor orde-
nan, que sea tenido por infame el que por ha-
zer juegos y ademanos, o por dezir y cantar
alguna cosa sale al tablado. Las quales pala-
bras declara Vlpiano desta suerte. *Scena au-
tem est (vt Labeo definit) que ludorum faciendorum
causa, quolibet loco vbi quis consistat, moueatur que
spectaculum sui præbiturus, posita sit in publico pri-
uatoe, vel in vico: quo tamen loco passim homines
spectandi causa admittantur. Eos enim qui quæstus
causa in certamina descendunt, & omnes propter
premiu in scenam prodeuntes, famosi esse Pega-
sus & Nerua filius responderunt*. Sena se llama

Auth. vt cū
de appella.
cogno. §.
cautas. l. arc
nam. c. de
inoffi. testa.

l. i. ff. de his
qui notantur
fam.

l. 2. §. ait
prætor. ff.
eo.

Pluta li. de
rep. Athe-
nienf.

Boethius l.
14. histor.
Scot.
Tacit. li 4.
cap. 13.
Oro lib. 7.
cap. 4.

TRATADO

(segun que lo define Labeon) quando alguno puestto en qualquiera lugar publico, o priuado, ò si quiera en la calle, està alli para ser espectralculo representando juegos, si quiera haziendo mouimientos, si quiera estandose quedo: con tal que aquel lugar sea dedicado para yr los hombres à ver estos espectralculos. Porque aquellos que por ganancia falen a luchar en publico, y todos aquellos que por el sueldo falen a representar son infames como està ya resuelto por Pegaso y por Nerua. Entiendese esta infamia de la gente comun y popular. que de los caualleros y gente militar escriue esto Marcelo: *Nam si miles artem ludicram fecerit, vel in seruitutem se venire passus est, capite puniendum Menardus scribit.* Si varon militar exercitara el officio de representante, o se dexara vender por esclauo, cortente la cabeça segun que lo escriue Menandro.

No eran de mejor condicion las mugeres representantes que los hombres. Porque si Menandro iguala en vna misma pena el ser esclauo, y el ser representante: de la misma fuerte los Emperadores Valentiniano y Marciano igualan en vna misma pena y en vna misma infamia el ser esclaua, y el ser representante diziendo: *Humiles verò abiectas que personas eas tantummodo mulieres esse censemus, ancillam, ancilla filiam: libertam, liberta fi-*

l. quædam.
ff. de pœnis

l. humilem
in fi. c. de in
cest. nupt.

DE LAS COMEDIAS. 60

ta filiam: scenicam, scenicæ filiam, &c. Ideoque huiusmodi inhiuisse nuptias senatoribus harum feminarum quas modò enumerauimus, æquum est. Por mugeres viles, y abatidas solo sean tenidas la esclaua, la hija de la esclaua: la representante, la hija de representante, &c. Y por tanto no permitimos a estas que pueden casar con senadores. Lo qual se ha de entender mientras perseueraren en tan infame y vil officio. Porque por el contrario a las que querian arrepentirse de aquella mala vida, y dexarla del todo las fauorecio tanto el Emperador Iustiniano, que por animarlas a profeguir aquel santo desseo, les concedia facultad de poder ser restituydas al estado que antes de ser representantes tenían. de tal manera, y con tanta liberalidad, que les era licito casar con qualquiera estado de personas, aunque fueran de los illustres. Hallase aun la forma desta restitucion entre las obras de Casiodoro. Y no parò en esto la vigilancia y buen zelo de Iustiniano, que antes bien teniendo noticia (que de aqui se vee tambien quan ruyn canalla, y de quan rematada conciencia son los representantes) que les armauan lazos para que ellas no dexassen aquel miserable modo de viuir, haziendo les dar fianças, o prestar juramento de no dexar aquel officio:

H 4

haze

l. imperia
lis C. de
nup.

Casiod. epist.
8.

TRATADO

Auth. Sceni
cas. per to-
rum coll. 5.

haze ley el buen Emperador, en la qual largamente prouee, que las fianças no sean obligadas, constituyendo penas al que pidiere algo al fideiussor, y aun al Magistrado que fuere negligente en fauorecer la libertad de la muger que quiere apartarse de tan infame officio. y declara tambien que a la representãta que jurò, no le obliga el tal juramento, y q̄ puede estar libre y segura en su conciencia de no cumplir voto tan pestilencial y contrario de su alma.

e. defini
mus 4. q. 1.

El derecho Canonico no passa en silencio la infamia de los representantes hablando dellos desta suerte: *Omnes infamiae maculis aspersi, j. histriones, aut turpitudinibus subiecta personae, heretici etiam, siue pagani siue Iudaei ab accusatione prohibentur.* No pueden acusar à nadie todos los que son infames, conuiene à saber, representantes, personas sujetas a torpezas, tambien los hereges, y paganos, y Iudios. Miren por su vida que buena gente se les acompaña à los representantes. Y deue se ponderar la fuerça de la palabra, *etiam*, esto es, tambien, que es como si dixera: los infames principales son los representantes. y tambien con ellos podemos afentar, no en primer lugar sino despues dellos, hereges, paganos, judios. Que asì como la sombra va figuiendo al cuerpo que la causa: asì tambien hereges, paganos, y

Iu-

DE LAS COMEDIAS. 61

Iudios figuen a los representantes. y de aqui se puede confirmar lo que de las heregias en su lugar tratamos.

Y asì no es mucho que se les prohiba a los representantes de officio ser ecclesiasticos; pues aun para ser Christianos era necessario que renunciassen a sus artes. Asì lo dize el concilio Elibertino por estas palabras: *Si Augur, aut Pantomini credere voluerint, placuit vt prius artibus suis renuntient, & tunc demum suscipiantur, ita vt ulterius non reuertantur. Quod si facere contra interdictum tentauerint, proijciantur ab Ecclesia.* Si el agorero, ò representante quiere creer lo que professa nuestra santa fe, es menester que primero antes de ser recebido a ella renuncie sus artes, de tal manera que nunca ya mas buelua a ellas. y si despues de ser recebido boluiere a ellas, sea echado de la Iglesia.

En tanto detestaua este Santo concilio a estos faranduleros, que ni permitia, que muger Christiana se casasse con ellos. *Prohibendum, dize, ne qua fidelis, vel catechumena aut comicos aut viros scenicos habeat, quacunq; hoc fecerit, à communione arceatur.* Prohibase que ninguna muger Christiana, ni aun de aquellas que se instruyen en la fe para serlo, tenga marido mediante ò farçante, y la que tal hiziere quitenla de la comunion. Pues si esto dize este Santo concilio de las mugeres de representãtes, no representando ellas; que mucho que a

Supra. c. 10.

C. meritum
33. distia.

Concil. Elibertin. c. 61

Idem concil. cap. 67

H 5 los

TRATADO

los mismos representantes les priva el Derecho Canonico de la sagrada Comunión y da la razon diziendo: *Puto nec magestati diuina, nec euangelij disciplina congruere, vi pudor & honor ecclesie tam turpi & infami contagione fadetur.* Parece que no conviene a la magestad diuina, ni a la dotrina del santo Euangelio enuiziar la pureza, y afear la hermosura de la sãta Iglesia, dando la sagrada Eucaristia a tan infame y torpe persona como es el representante. Esto se entiende mientras persevera en su vil oficio. Afsi lo declara vn Concilio Cartaginense, referido por el Derecho Canonico, y dize desta manera: *Scenicis atque histrionibus caterisque personis huiusmodi vel apostaticis conuersis vel reuersis ad Dominum, gratia vel reconciliatio non denegetur.* A los representantes, remedadores, y a los demas deste jaez, y tambien a los apostatas que se conuirtieren a Dios, no se les niegue la gracia de la reconciliacion.

De todo lo dicho se colige quan infame oficio, y quan vil estado es de los representantes, que por ser tales ni pueden acusar a nadie, como emos visto, ni pueden ser testigos, ni su dicho vale cosa en juicio, y con mucha razon. Porque, a de mas de que dize Aristoteles que los que se dan a este exercicio ordinariamente son de malas costumbres por ser gente destemplada y ocupada en cosas de poco momento, no es razon, ni las leyes consien-

ten

DE LAS COMEDIAS. 62

ten que el dicho de vn hombre, ò de vna muger infame valga, ni tenga fuerça en el tribunal de la justicia. Porque la lengua que no se exercita ni emplea en otra cosa que en dezir donayres, y burlerias, y cosas vanas, y aun en torpexas y suziedades, es muy justo que no sea creyda en el tribunal donde se tratan cosas tan ferias, y en que se requiere tanta verdad como las cosas de la justicia.

Por lo qual se vee quan al renes anda agora la Republica Christiana de lo que las Republicas de los Gentiles antiguamente, y quan ta verguẽça nos deua poner lo que aquellos hazian, pues lo que ellos desterrauan de sus Republicas admite la nuestra: y a los que aquellos quitauan los oficios honrosos por la infamia del representar, y los hazian incapaces de otros; nosotros no solo no les quitamos los que en algun tiempo tuuieron, pero a personas que en este vil oficio se han exercitado algunos años se sabe auerlos honrado con oficios que el Senado de Roma se corrieron. Estos entran a representar delante de los reyes, no deuiendo de parecer delante de su real presençia gente tan vil. Porque si no dexan entrar delante del Rey vn hombre pobre y mal vestido, vn moço de cocina, ò lacayo cõ no ser estos infames como lo son los representantes: como fera razon que entren estos tales, con lo qual cobran ellos mas animo pa-

ra

Et. pro dile
ctione. de
consecr.
dist. 2.

Con. Cart.
4. c. Sceni-
cis. de con
se, dist. 2.

Aristo. in
problem.

TRATADO

ra esmerarse en su infame oficio, viendo que sus torpesas son celebradas, y reydas, y autorizadas de los Principes y Magistrados de quien deuiaran ser castigadas, y ellos desterrados? Esto amonesta a los Principes y Magistrados seculares el zeloso Prelado san Carlos Borromeo en vn cõcilio prouincial que tuuo en Milan, exortandoles que destierren de sus districtos a los farçantes, castigando a los mofneros, y tauernereros que les albergan.

Concil.
prouin. Me
diolanen.
pa. 2. tit. de
histrío.

CAP. XIII. Quanto daño hazen à si mismos y à otros los Ecclesiasticos que van à ver las Comedias, y quan prohibido està en los sagrados Concilios, y en el derecho Canonico.

A LA misma circunstancia de persona pertenece el desorden que se vee en los Ecclesiasticos de yr con tanta libertad a los teatros. Que si el padre san Agustín reprehende a los Maniqueos (con ser hereges) porque sus Sacerdotes mirauan los espectaculos; que dixera si viera a los nuestros, no hereges sino catolicos, afsistir a las comedias a vista de todo el mundo? y no solo ceuarse de mirallas, sino también, lleuados de su gusto proprio, atreuerse a defendellas? Solo esto le faltaua a la maldad para acabar de entronizarse, que como dize san Cypriano a vnos Ecclesiasticos que

D. Augusti.
de morib.
Manich.
lib. 2.

D. Cypria.
de spect.

DE LAS COMEDIAS. 63

que con caprichos de viento defendian la comedias. *Vt iam non virijs excusatio, sed autoritas detur.* ya no les faltaua otra cosa a los vicios que se conciben y paren en el teatro sino el fauor del braço Ecclesiastico, para que no solo tuuiesen escusa, sino tambien autoridad. Cierto que es lastima grande digna de ser llorada con lagrimas de sangre. Porque vno de los mayores apoyos que el demonio tiene para autorizar estas malditas comedias, es in citar a los Sacerdotes y Religiosos para que las vayan a ver. Porque esto los asegura a los seculares para que piensen ser licito el verlas, y en cosa tã apazible a la carne, estáse hechò el argumento. Si el Sacerdote y Religioso que professan castidad se hallan publicamente presentes a estas tales comedias, bien podre yo que soy seglar, y no professò vida tan perfecta, hallarme a ellas. Este es el argumento, y no me atreuo a responder lo que me parece que respondiera san Iuan Chrystostomo. pero digalo el mismo Santo, que tiene autoridad para dezirlo. *Multi sacerdotes, & pauci sa-*

*C. multi Sa-
cerdotes;
40. dist.*

cerdotes: multi in nomine, & pauci in opere. &c. Muchos sacerdotes ay, pocos sacerdotes ay, sonlo muchos de nõbre, y pocos de obra, &c. No quiero referir lo demas, que dese en el decreto.

Acuerdome que à quien me propuso semejante argumento le respondi: abriessse las puer
tas

TRATADO

tas del infierno, y si no se hallaua en el ninguno de los Eclesiasticos que en este mundo auian visto semejantes comedias, yo le concedia el argumento, supuesto que no se huuiesse librado del, haziendo penitencia dello en este mundo. Otro pregunto entonces: Si los religiosos que yuan a las comedias eran Capuchinos, descalços, o religiosos semejantes? y auriendole sido dicho, que ninguno deffos, aña dio. Pues diganme agora si estos que van a la comedia son de los mas religiosos de sus monasterios? Claro esta que son los mas libertos, ò por dezirlo mas honestamente, son los menos recogidos. y hablando mas proprio, los menos mortificados.

Pienso que el demonio que puede acabar con vn sacerdote que vaya a vna destas comedias esta mas contento con el, que con diez docenas de seglares. y la razon es clara. Porque como el inuentor dellas sea el mismo demonio, como vimos en el capitulo quinto, y los que las miran se hazen del vado del mismo demonio: precia el mucho quando vno de los mas allegados del vando de Dios, se pasa al fuyo, y esta muy contento y vfano. Otra razon. Porque la asistencia de vn Sacerdote, y mucho mas de vn religioso, es como vna aña gaza para traer muchos seglares a la tal comedia. Porque es cierto, que no llama a tãtos el atambor, quanto el exemplo de vna de estas

DE LAS COMEDIAS. 64

estas personas. y por esto esta tan prohibido a los Eclesiasticos ver comedias en los sagrados Concilios y Canones.

El concilio Agatenfe dize así: *Presbyteri, diaconi, subdiaconi, vel deinceps quibus ducendi vxores licentia modo non est, etiam aliarum nuptiarum euitent conuiuia, nec his catibus misceantur ubi amatoria cantantur & turpia, aut obsceni motus corporum choreis & salutationibus efferuntur, ne auditus & obtutus sacris mysterijs deputati turpium spectaculorum atque verborum contagione polluantur.*

Los sacerdotes, diaconos, y subdiaconos con los demas Eclesiasticos que aora no les es licito casarse, han de euitar los banquetes y cóbites, aunque sean de bodas agenas, y no se hallen presentes en ayuntamientos de gente donde se cantan cátares torpes y de amores, donde ay danças y bayles, y mouimientos deshonestos del cuerpo. Porque no es razon que los ojos y oydos deputados para ver y oyr los misterios sagrados se ensuzien mirando y oyendo meneos torpes y palabras suzias. esto es del concilio y se refiere en el derecho canonico.

El concilio Laodicense, referido tambien en el derecho canonico, dize así. *Non oportet ministros altaris, vel quoslibet clericos spectaculis aliquibus, quae aut in nuptijs, aut in scenis exhibentur interesse, sed antequam thymalici ingrediantur, surgere eos de somnio, & abire debere.* No conuiene

Con. Aga-
ten. ca. 28.

Can. pres-
byteri. 34.
dist.

Can. non
oportet. de
consecra-
dist. 5.

Gloss. in
verb. Thy
melici. l.
Athletas. ff.
de his qui
noct. infā
Con. Late-
ranen. 2.
cap. 14.

uiene a los ministros del altar, ni a otros que lesquier clerigos hallarse presentes a las representaciones que se hazen en bodas ò en teatros, antes bien en asfomar los que cantan y tañen en publico (esto quiere dezir la palabra, thimelici, como lo declara vna glosa del derecho ciuill) se alçen de la mesa, y se vayan.

El concilio Lateranense segundo, donde se hallaró setēta Arçobispos griegos y latinos, quatrocientos y doze Obispos, y abades mas de ochocientos, y de otros perlados mas de mil dozientos y quinze, como refiere fray Lorenzo Surio, dize afsi. *Clerici mimis, ioculatoribus, & histrionibus non intendant.* Los clerigos no entiendan ni miren a momos, remedadores, y que contrahazen a otras personas burlando, ni atiendan ni miren representantes. Este lugar del concilio esta tambien en el derecho canonico.

El concilio Constantinopolitano el sexto dize afsi. *Omnino prohibet hęc sanctorū & vniuersalifynodus eos qui dicuntur mimos, & eorum spectacula, deinde venationum quoque spectationes, easque que fiunt in scena saltationes perfici. Qui secus fecerit si sit clericus, deponatur, si laicus, segregetur.* Prohibe de todo punto esta santa y vniuersal finodo los momos, y aun el mirarlos, y tã bien ver luchar con fieras, ni quiere que se hagan danças, ni bayles en comedias. y quien

hizie-

hiziere lo contrario si sera Eclesiastico sea suspendido de sus ordenes, y si seglar sea separado de la comunion.

El Concilio Matenense, segun se refiere en dos partes del derecho Canonico, entre otras cosas que prohibe a los Eclesiasticos pone esta: *Aur turpia ioca, vel verso, vel tornatricibus ante se fieri patiatur, nec laruas demonum ante se fieri consentiat: quia hoc diabolicum est, & sacris Canonibus prohibitum.* No deue los Eclesiasticos tam poco consentir, que en su presencia se hagan juegos torpes, ni contrahazer ossos vestiendo facos, ni boltear, ni deuen permitir que delante de ellos se hagan mascaratas, que son inuenciones del demonio, y està prohibido por los sagrados Canones.

El mismo Concilio Constantinopolitano en otra parte prohibiēdo celebrar las fiestas de los Gentiles, profigue afsi: *Sed nec Comicas, nec Tragicas, nec Satyricas personas induant, & c. ea que a demonis impostura procedunt, exercentes. Qui secus fecerint, si clerici sint deponantur; si laici segregentur.* Item mas que no vistan ropas de Comedia, ni tragedia, ni prouocatiuas a deshonestidad, exercitando aquellas cosas que el demonio las inuentò, y quien hiziere lo contrario si fuere Eclesiastico sea priuado de sus ordenes, y si laico de la sagrada comunion.

A mas de los Concilios abominan lo mismo los sumos Pontifices, y Doctores sagrados q̄

I son

c. Clerici de vi-
ra & hone-
sta. cleri-
co.
Conci. Gō
stantino. 6.
cap. 51.

Can. nullus
presbytero
rum. in fi,
44. disti. &
de consa. di
sti. 5.

Can. 62.

son interpretes de la voluntad de Dios. y por que seria nunca acabar traer lo todo, solo referire dos, o tres lugares confirmados por el derecho Canonico. San Isidoro, hablando de la vida de los Ecclesiasticos dize assi: *His igitur lege Patrum cauetur, ut à vulgari vita seculari, à mundi voluptatibus se abstineant: non spectaculis, non pompis intersint, &c.* En las leyes de los Santos Padres està ordenado, que los Ecclesiasticos apartados ya del viuir ordinario del vulgo, se priuen de sus gustos y apetitos: no vayan à las comedias, no à las fiestas, &c.

El Papa Innocencio tercero, escriuiendo al Obispo Liuonienfe dize assi. *Interdum ludifunt in Ecclesijs theatrales, & non solum ad ludibriorum spectacula introducuntur in eis monstralaruarum, verum etiam in aliquibus festiuitatibus diaconi, presbyteri ac, subdiaconi insanie suae ludibria exercere presumunt, & I. F. V. mandamus quatenus ne per huiusmodi turpitudinem Ecclesie inquinetur honestas, prelibatam ludibriorum consuetudinem, vel potius corruptelam, curetis à vestris Ecclesijs extirpare.* Entiendo que algunas vezes se representan en las Iglesias juegos quales suelen representar se en los teatros, y que no solo en aquellas burlas se introduzen los monstruos de las mascararas, pero aun en algunas festiuidades los mismos Ecclesiasticos Sacerdotes, diaconos, y subdianos se atreuen à representar las burlas de su locura. por tanto re mandamos

can. his igitur. 23. dist.

et cum deo rem de vita & honoriferi.

damos que arranques de quajo essa costumbre de representaciones semejantes, para q̄ la honestidad de la Iglesia no sea afeada con semejantes torpezas. Esto es de Innocencio. y declaralo muy bien la glosa diziendo, que no se prohíbe aqui representar el peñebre del Señor, à Herodes, à los Magos, y à Rachel como lloraua sus hijos, y otras cosas semejantes q̄ se celebran en las festiuidades: porque representadas ellas con las circunstancias deuidas, antes mueuen à cõpunctiõ, que à lasciua y gusto sensual. bien assi como en la Pasqua se representa el sepulcro del Señor, y otras cosas para estimular la deuocion.

Y para rematar digo, que en tanto aborrece la santa Iglesia en los Ecclesiasticos no digo las Comedias de teatros, pero aun las sombras dellas, que en vn Canon de los santos Apõstoles, y se refiere en el decreto, prohíbe ser Ecclesiastico el que ha sido casado con representanta, y dize desta manera. *Qui viduam duxit, aut diuortio separatam à viro, aut meretricem, aut ancillam, aut aliquam, que publicis mancipata sit spectaculis: Episcopus, aut presbyter, aut diaconus, aut denique ex consortio Sacerdotali esse non potest.* No puede ser Obispo, Sacerdote, diacono, y finalmente ninguna participacion puede tener con el estado facerdotal, el que ha sido casado con biuda, ò con muger separada de su marido por diuorcio, ò con ra-

Gl. in verb. laruarum.

Apos. cã. 17
can. si quis viduam. 34.
distin.

mera, ò con esclaua , ò con representanta de officio.

Seria bueno que cosa tan prohibida a los Eclesiasticos huuieran pasado en silencio los Perlados de nuestra Cathaluña? No porcierto. Porque en vn Concilio prouincial que se tuuo en la ciudad de Lerida en el año de 1129 en qual presidia el Obispo y Cardenal Sabiniense legado de la sede Apostolica, dandose en el vna instruccion para los Eclesiasticos, entre otras cosas, en tercero lugar se pone esta:

Constituti. prouin. Taraco. c. r. de vita & honest. cler.

Ioculato ribus, mimis, & histrionibus non intendant. Y al remate de todo, *Si quis autem contra nostram hanc constitutionem venire presumpserit, si beneficiatus sit, suspendatur ab omnibus beneficijs: & cum ad emendationem venerit, tanto tempore postmodum eorum perceptione beneficiorum careat, quãto in sua contumacia permanere praesumpserit. Si vero beneficiatus non fuerit, ab introitu Ecclesie suspendatur.* Los Eclesiasticos no miré remedadores, momos, ni farçantes. y quié presumira venir cótra esta constituciõ, si fera beneficiado, sea suspendido de todos sus beneficios: y si quiziere emendarfe, dexé de coger los frutos de sus beneficios por tanto tiempo, quanto durò su contumacia. y si no fuere beneficiado, sea suspendido de entrar a la Iglesia. Y el Obispo de Barcelona Don Ioan Dymas Loris en el edicto de que diximos en el capitulo quarto, pone esto en primer lugar: *Primo*

dicim

dicim y exhortam y en quant sia menester manam à totas y qualseuol personas Eclesiasticas, axi seculars com regulars, de qualseuol estament, grau, è condicio que sien, que sots pena de excomunicacio mayor, y altres (axi per disposicio de dret contra los inobedients statuydes) com à Nos arbitraries (segons la qualitat de les persones) no vayan de assi al dauant à mirar, veurer ni oyr representar las ditas farsas que en la present Ciutat, y diocesi, y en qualseuol part della se representan, ò representaran.

Y no solo en nuestra Cathaluña, sino tambien en otras prouincias se ha hecho lo mismo. y entre otras en vn Concilio prouincial que se tuuo en Milan presidiendo el Arçobispo Cardenal Don Carlos Borromeo, que oy ya está canonizado, y descrito en el Catalogo de los Santos, se prouee desta manera: *Clerici fabulis, Comedijs, hastiludijs, alijs que profanis inanibus spectaculis non intererunt, ne aures & oculi sacris officijs addicti ludicris & impuris actionibus, sermonibusque distracti polluantur.* Los Eclesiasticos no se hallen presentes à fabulas Comedias, justas, ni à otros vanos espectaculos profanos, porque no es razon, ni cosa licita, ni decente que los ojos y oydos que se han consagrado à los officios diuinos, sean manchados con el diuertimiento de cosas y palabras vanas, y muchas de las vezes torpes.

Diranme que los Concilios, y Canones que

Conci. prouin. Medio lan. p. 2. tit. de armis, ludis. &c.

TRATADO

Cóci. Trid.
sess. 21. ca. 1.
de refor.

alegamos arriba son antiguos, y que no estan en obseruança. Respondo, que aun por esso los ha renouado, y confirmado el santo Concilio de Trento. Porque tratando de reformar abusos en los Ecclesiasticos, confirma todo lo que los sumos Pontifices, y sagrados Concilios auian ordenado en semejantes indecentes libertades. y à la postre remata: *Si qua verò ex his in desuetudinem abisse compererint; ea quamprimum in usum reuocari, & ab omnibus accuratè custodiri studeant; non obstantibus consuetudinibus quibuscunque, &c.* Si alguna destas cosas no estuuiere en obseruança; tenga se vigilancia que con toda presteza se buelua a obseruar, y que con mucho cuydado sea guardada de todos; no embargando qualquiera consuetud.

CAP. XIII. *Quan prohibido es à los mismos Ecclesiasticos ver Comedias por el derecho Ciuil.*

NO solo está prohibido a los Ecclesiasticos por los santos Concilios, y sagrados Canones el ver representar tales Comedias; sino tambien por leyes Ciuiles. y assi en vna Authentica dize el Emperador Iustiniano desta suerte: *Interdicimus sanctissimis Episcopis, & presbyteris, diaconis, & subdiaconis, & lectoribus, & omnibus alijs cuiuslibet*

Auch. Interdicimus. c. de episc. & cler.

DE LAS COMEDIAS. 68

bet ordinis venerabilis collegij aut schematis participantis, ad tabulas ludere, aut alijs ludentibus participes esse, aut inspectores fieri, aut ad quolibet spectaculum spectandi gratia venire. Si quis autem ex his in hoc deliquerit: iubemus, hunc tribus annis à venerabili ministerio prohiberi, & in monasterium redigi, sed si in medio tempore se poenitentem ostenderit, liceat sacerdoti, sub quo constitutus est, tempus minuere, & hunc priori rursus ministerio reddere. Prohibimos a los santos Obispos, presbyteros, diaconos, subdiaconos, lectores, y a todos los demas Ecclesiasticos de qualquier venerable collegio, ò orden, que no jugné a las tablas, ni miren a los que juegan, y que no vayan a ver ningun genero de representaciones. y si alguno de los Ecclesiasticos pecare en algo de lo dicho, mandamos que por tres años no le dexen ministrar en su officio, y sea recluso en vn monasterio. empero si en el entretanto mostrará que se arrepiente, bien podra su superior, quitarle del tiempo, y restituirle a su ministerio.

Añade en el cuerpo de donde se ha tomado la dicha authentica, vna aduertencia para los Perlados, y es esta. *Scientibus quoque sanctissimis Episcopis debentibus hoc vindicare, quia si tale aliquid agnoscentes non vindicauerint, ipsi rationem Deo pro tali causa persoluent.* Sepan los santissimos Obispos, a quien toca castigar estas cosas, que si saben algo de

§. interdicimus 2. in au. th. de sanct. episc. colla. 9. Nouel. 123. c. 10.

TRATADO

lo dicho y no lo castigan, ellos lo han de pagar por las setenas dando razon delante de Dios.

l. certissimé credimus c. de episc. audiet

El mismo Emperador Iustiniano escriuiendo à Epiphany Arçobispo de Constantino-
pla y Patriarcha vniuersal, muestra tanto sentimiento, y haze tan graue ponderacion del mal que hazen los Ecclesiasticos en afsistir à qualquier genero de spectaculos, que à no fer escriptura muy proliza la transcriuiera toda aqui, porque es ley que no se halla en los Codigos ordinarios. yo la tengo en el Codigo que hizo imprimir Dionisio Gothofredo I. C. en Leon de Francia el año 1583. por fer ley tan larga, como digo, referire solo vn pedaço della. Despues de auer declarado quanto importa para la conseruacion y aumento delectado de la republica la pureza, y feruor de deuocion de los Sacerdotes, y la utilidad que viene à los hombres populares del buen exemplo de los Ecclesiasticos, passando à tratar de los abusos de los malos dize desta manera: *Hac igitur nobis speculantibus nunciatum est, preter communem rerum fidem, quosdam ex reuerendissimis Diaconis itemque presbyteris, (nam eo amplius etiam dicere erubescimus, Deo amantissimos nempe Episcopos) quosdam, inquam, ex his non verentur alij quidem per se ipsos cubos seu reseras contractare, & ad id pudendum atque ipsi etiam idiotis à nobis frequenter interdictam spectaculū parti-*

DELAS COMEDIAS. 69

participare: alij verò talem ludum non accensant, sed vel communicant facientibus: aut sedent spectatores actus indecori: & spectant quidem eum auiditate omnimoda res omnium rerum inopportunissimas: sermones verò ardiunt blasphemos, quos in talibus neesse est fieri: polluant etiam suas manus, & oculos, & aures, sic damnatis & prohibitis ludis: alij verò neque obscure aut latenter, aut equorum certaminibus se immiscunt: aut etiam inuitant aliquos super equorum profligatione aut victoria, vel per seipos, vel per alios quosdam, ut quia non decenter talia ludant: aut scenicorum vel thymelitarum spectatores sunt ludorū, aut earū, quæ in theatris certantiū ferrarū punie fiunt: neque cogitant, quemadmodū ipsi vel his, qui modò & recens initiati sunt & adorandis mysterijs dignitati, ipsi predicunt, ut abrenuntient aduersarij demonis cultui, & omnibus pompis eius, quarū non minima pars talia spectacula fiunt. Sape quidem ipsis talia custodire debere prædicauimus. Videntes autem de his factum nobis relationem, in necessitatem incidimus ad presentem veniendi legem, tum propter nostrum super religione studium, tum etiam propter Sacerdotij ipsius simul & communis reipublice utilitatem. Et sancimus neminem, neque diaconum, neque presbiterum & multo magis neque Episcopum: (quod quidem & incredibile fortè videri possit: ut quorum in ordinationibus preces ad Dominum mittuntur Christum Deum nostrum, & inuocatio sancti & adorandi sui spiritus, & eorum capitibus aut manibus imponuntur sanctissima eorum, que apud nos

TRATADO

sunt, mysteriorum, ut scilicet ipsis sensoria omnia instrumenta pura fiant, & consecrentur Deo) neminem igitur horum audere de cetero & post diuinam nostram legem, aut cubicare. i. tesseris seu aleis ludere quocunque alegg genere, aut ludo: aut ita ludentibus communicare, aut conuersari, aut vnà recreari, aut vnà cum eis agere, aut eis testimonium perhibere: aut interesse plebys huiusmodi spectaculis, que prius diximus: aut quid eorum, que in his prohibentur facere: sed omni ad illa participio in posterum abstinere. &c. Estando cõsiderando esto hã nos aduertido, cosa bien agena de pensarla, que algunos de los reuerendissimos diaconos, y tã bien sacerdotes, (por no subir mas arriba, que nos auergonçariamos de nombrar Obispos) algunos, como digo, de estos no tienen verguença de jugar à los dados, y a las tablas, ò nappes, cosa que aun à la gente plebeya muchas vezes lo auemos propibido mirar otros que aunque ellos no juegan, pero participan con los jugadores: ò se asientan a mirar vn acto tan indecente, donde se suelen oyr blasfemias: y otros que no muy dissimuladamente se metẽ à los cofos de canallas: ò se van à ver comedias, y oyr tañer y cantar en ellas: ò à ver torear y luchar con fieras: y no piensan de la manera que ellos mismos han amonestado y dicho a los que nueuamente han recebido la fe, que renunciassen al culto de nuestro aduersario el diablo, y à todas sus pompas,

no

DE LAS COMEDIAS. 70

no siendo la menor parte dellas los espectaculos semejãtes. Muchas vezes auemos amonestado a los Eclesiasticos dichos que guardassen estas cosas. mas vista la relacion que nos hazen à fido fuerça hazer la presente ley, afsi por la aficion y amor que tenemos a la religion, como por la utilidad comun al sacerdocio mismo, y a la republica. Y afsi establecemos que ningun diacono, y ningun sacerdote, y mucho mas ningun Obispo (lo que auia de ser tenido por increyble, que aquellos en cuyas ordinaciones se hizieron plegarias a Christo Dios y Señor nuestro, y se hizo inuocacion al Spiritu Santo, y en cuya cabeza y manos se puso lo mas santo de aquellos misterios que nosotros tenemos, para que todos los organos de sus sentidos fuesen puros y cõsagrados à Dios) ninguno pues destos de hoy adelante despues desta nuestra ley se atreua a jugar à dados, tablas, ni nappes de qualquiera genero de ellos, ni de juego, ni participar con los que afsi juegan, ni conuersar, ni recrearse juntamente con ellos, ni estar en compaõia suya, ni serles testigo: ni hallarse presente à los espectaculos plebeyos, de que antes diximos, antes bien de aquí adelante abstenerse de qualquiera suerte con q̃ puedan participar dellos, &c. Passa adelante con muchas cosas dignas de ser leydas, y remata amenazando los graues castigos que tie

ne

TRATADO

ne Dios aparejados à los Obispos que seran negligentes en corregir y emendar semejantes excessos, y no dexa de proponerles tambien sus penas humanas y imperiales en caso que por las diuinas no se mueuan.

Por lo dicho en el capitulo passado y en este, y otras cosas que se pudieran traer y por la breuedad se escusan, se echa bien de ver quanto abominaron siempre los sagrados cõcilios, y santos canones y leyes, que los Eclesiasticos se hallassen presentes, à semejantes comedias. y de los religiosos dize F. Iuan de Pineda: O religiosos que vays publicamente delante de todo el mundo à tales espectaculos, y escandelizays à quãtos lo saben, y deshonrays el habito de nuestras sagradas religiones. y dize que estos tales no merecen el nombre de religiosos.

Yo querria preguntar à estos tales religiosos, si quando van a vna comedia de estas van con licencia de su superior? Si dizen que no, y procuran encubrirselo para que el no lo sepa, señal es que con remordimiento de conciencia se hizo, como fuera el yr a casa de vna ruyn muger. y aun en cierta manera fuera menos mal esse, que yr à vna comedia de estas. Porque esso pudiera ser sin escandalo de otros, mas essotro es con escandalo de quantos le veen publicamente en la comedia. Si fuere à verla con licencia y aprobacion de su

supe-

DE LAS COMEDIAS. 71

superior, hay del tal superior que concedio tal licencia, y que cuenta se le espera en dia de la muerte!

Querria yo preguntar à los tales religiosos, que pensamientos facan de la tal comedia? que imaginaciones son las que despues se le ofrecen en la oracion, y en la Missa? Si san Geronymo dize y confieffa de si mismo, que estando en el desierto molido a pura penitencia, negras sus carnes de puro maltratarlas, enflaquecido y puesto en los huesos de tan rigurosa abstinencia como hazia, teniendo tan larga y tan continua oracion como tenia; con todo esso se le representauan muy al bino los faraos y danças que quando moço auia visto en Roma, auiendo ya passado tantos años, y le inquietaua su oracion: como tendra la imaginacion pura y limpia el religioso que à sabiendas, contra el dictamen de su conciencia, va à ver la representacion y comedia de amores torpes, de mugerillas desembueltas, de canciones y meneos desuergonçados. Mas que torpezas no se representan en aquella imaginacion, y mas no auiendo diez ò veinte años que las vio, sino estando frescas y recientes las especies de ellas? Digalo el mismo, y cõfiesse lo que passa por su coraçon. Mas ello es tal y tan torpe, que creo que callara de verguença, aunque no la tēga para mirar las tales comedias.

No

D. Hiero.
in epist. ad
E. usho.

D.Chryso.
hom. 1. in
psal. 50.

No dexará quiça de responderme lo que el otro a san Iuan Chrysoftomo: *Spectamus quidē: sed sine detrimento.* Si bien es verdad que miro la comedia, pero quanto se haze en ella de historia, entremeses, cantos, bayles, enredos, mouimientos, y lo que mas quisieren no me daña, *Quid audio?* dize el Santo, Extraño caso! Cosa rara! hecho estupendo! Quien tal ha oydo! *Dauid lasus est: & tu non lederis? Ille Iesus est: & ego tue virtuti confidere queam? Is, qui tantam spiritus gratiam habebat, spiculum excepit: & tu sauciari te negas?* Dauid recibio daño, y tu no le recibiras? Dauid recibio daño, y tu te persuades que yo me he de prometer tanto de tu virtud? El que tenia tanta gracia de fortaleza se dexa vécer, y tu miserable dizes que no has de caer? Considera lo que va de ti a Dauid, y veras ser tu peligro mayor. *At qui ille scortum non vidit, sed honestam & pudicam feminam, idque nō in theatro, sed domi: tu verò in theatro cernis, vbi etiam locus ipse animam supplicij ream efficit: nec tantum cernis, sed etiam audis improba verba, & meretricias atque obscenas cantiones, omnique ex parte feritur mens tua: per aspectum nempe, ob ea quæ vides: per aurem, ob ea quæ audis: per olfactū, ob ea quæ odoraris:* Dauid no mirò à vna ramera, sino a vna muger honesta y vergonçosa: y no en el teatro, sino en su misma casa; y tu te atreues a mirarla en el teatro dō de el mismo lugar combida a pecar: y no solamente.

lamente te contéctas de mirarla, sino que con esso la oyes hablar palabras que incitan, y cantar canciones que prouocan, y de mil otras maneras queda tu alma combatida: por los ojos, con lo que vees: por los oydos, cō lo que oyes, por las narizes, con el olfacto de tanto ambar, almifcle, y algalia que sus vestidos esparzen por el ayre. *Et cum tot precipitia sint, tot corruptelæ, qui credere queam te à ferarum moribus immunem esse? Num tu saxum es? Num ferrum?* Y con ser asì que ay en el teatro tantos depeñaderos, como puedo creer que tu te puedas librar de dar en los dientes de tantas bestias fieras? Por ventura eres vna piedra? Por ventura eres vn hierro? *Homo es, communi natura imbecillitati obnoxius. Ignem cernis, nec vreris? An hoc istud rationi consentaneum est? Lucernā in fennum pone: ac tum demum aude negare quòd fennum exuratur.* Defengañate que aunque vayas cubierto con habitos Eclesiasticos, pero debaxo dellos esta escondido vn hombre tan debil y flaco como los demas. Quieres que obre Dios milagro en ti, que te metas al fuego y que no ardas. Parecete conforme a razon? Acerca vna vela encendida en vn monton de heno seco, veamos si ofaras negar que el heno se aya quemado. *Quod porro fennum est, hoc etiam natura nostra est.* Pues la promptitud que tiene el heno en encenderse, tiene nuestra naturaleza en abrafarse. Todo esto es de san Chry-

TRATADO

Chrysoftomo, por cuyas razones me refuel-
uo de dezirle con san Geronymo: *Non credo
viro dicenti se illesum euasisse à spectaculis talium.
cum Dauid ex eo quod vidit Bersabe lauantiem se ad
libidinem prouocatus est.* El que me dixere que
se salio sin lesion de la comedia, deme licen-
cia para no creerlo, no le tengo por mas fuer-
te que a Dauid el qual quedo vencido de cõ-
cupiscencia, por solo mirar a Bersabe que se
estaua lauando.

Si con todo esso me replicare, que con to-
da verdad no siente en si mouimiento algu-
no: respondere que aduertia el ardid y traça
del demonio, que les perdona essa tentacion
a algunos, para que no dexen de yr a las co-
medias, porq̃ importale mucho que religio-
sos y siervos de Dios ò tenidos en tal opiniõ,
vayã a autorizale y fauorecer cõ suprefeçia
las comedias, pues cõ su exemplo muchos y
muchas se atreuen a verlas, q̃ sin el tal aboa-
ni permitirian que se les passasse por el pensa-
miento. y por tanto se deue sumamente ad-
uertir, que no consiste todo el mal en sentir
mouimientos desordenados, que muchas ve-
zes dexa el demonio de tentar por esse cami-
no, por tener entonces otra tentacion mas
dissimulada, y con doblada ganancia. Por-
que primeramente les coge por soberuia, pre-
sumiendo de si que no caeran donde han cay-
do millares mas valientes que el: y lo segua-
do

DE LAS COMEDIAS. 73

do, que por su exemplo coge à muchísimos
otros mas flacos que no el, cuyos pecados car-
gan sobre sus ombros, aunque por su ceguera
no sienta tal peso. Pero oyga a san Iuan Chry-
softomo, y defengañese con esto. *Et si tu quodã
excelsi animi robore nihil inde mali contraxisti:atta-
men quoniam alios imbecilliores exemplo tui specta-
culorum studiosos fecisti: quomodo non ipse commi-
sisti, qui causam commitendi alijs præbuiisti?* Aun-
que nadie deue fiar tanto de si, que presume
estar se en pie donde son muchos los que caẽ:
con todo esso si tu sientes en ti tal fortaleza
de animo que te parece que sales del teatro
sin lesion alguna; pero has de aduertir, y de-
ues reparar en que muchos por tu exemplo
se han aficionado a oyr Comedias. y pues tu
eres la causa del estropieço de aquellos, co-
mo piensas que tu quedas libre de pecado?
Añadese mas a la ceguera destos tales, que co-
mo en si no sienten mouimientos torpes, te-
stifican esto mismo a los otros, y no solo abo-
nan las Comedias, pero lo que aun es peor,
que defacreditan con ello lo que tantos San-
tos y varones graues han escrito, de donde
vienen a tener en poco sus sentenciãs, y a
no temer sus amenazas, que es vn pecado de
grauíssima calidad, y de mas malicia de lo
que se piensa. Quanto y mas que a muchos
destos confiados de si mismos auiendo les
por su interes dissimulado algun tiempo el

D. Chryso-
stomo. 8. in
Martha.

demonio, despues los derriba en vn punto. Y assi la mayor tentacion destos tales, es el no ver se tentados.

Pienso que vno de los mayores escandalos y estropieços que ay agora en la republica Christiana digno de que insistan en el remedio del, assi los Obispos con sus clerigos, como los Perlados de las religiones con sus subditos es este. Porque la cosa que mas acreditadas tiene estas malditas Comedias es este publico escandalo y mal exemplo. Que si en las Comedias no se viera ningun Eclesiastico, ni religioso, de mas de que esto solo fuera vna publica reprehension de ellas, ni fueran tantos seglares, ni tuuiera el demonio tantos oyentes, ni floreciera tanto su deshonesto y torpe escuela como el dia de oy, por nuestros pecados, florece.

CAP. XV. Quan prohibido es representar, y ver Comedias en los dias de Domingo, y en otras fiestas de guardar. y quan indecente es que faranduleros representen ni baylen delante del santissimo Sacramento.

PAra rematar lo de las circunstancias, queda lo de tiempo y lugar. y quanto a lo del tiempo, aunque es verdad que en España se tiene cuéta en que no aya representaciones, de las que tratamos de representantes de officio,

cio, en tiempo de quaresma: empero lastimase y llora, y con mucha razon, el P. Doctor Ribera de que luego passada la quaresma, en que se nos auia predicado y representado la passion y muerte de Christo nuestro Redentor, y en que nos auiamos descargado con el sacramento de la santa confesion, y alimentado con el de la sagrada comunion, despues de auerse despojado del hombre viejo, y vestido del nueuo, inmediatamente bueluen estas malditas Comedias para borrar y deshazer lo que los predicadores y confesores auian assentado en los coraçones de los fieles. Esto es, dize, boluerse el morador antiguo a su posada, llevando consigo otros siete demonios mas desuergonçados y perniciosos que el. Cierito que no se puede harto ponderar el daño que hazen estas Comedias despues de la Pasqua. Porque como entonces muchos que en la quaresma auian abierto los ojos, estan aun tiernos en lo de la virtud, son como vn arbol trasplantado de nueuo, que con poca fuerça se puede arrancar.

A mas del dicho daño, es cosa lastimosa la poca veneracion que se tiene a las santas fiestas de Pasqua, que solo se abstienen de representar el mismo dia, y luego la segunda fiesta ya se representa. Los Emperadores Valentiniano, Theodosio, y Arcadio mostraron bien su piedad, y la honra que hazian a Dios, pues

P. Doctor
Ribera in
c. u. Michae

TRATADO

pues prohibieron por ley el representar no solo el dia de Pasqua, sino tambien sus octauarios, y no solo estos, sino tambien los dias de Naudad, Epifania, y otros. y dize su ley desta manera: *Sacros quoque Pasche dies, qui septeno numero vel præcedunt, vel sequuntur. Dies etiam Natalis, atque Epiphaniarum Christi. Et quo tempore commemoratio Apostolicæ passionis totius Christianitatis magistræ à cunctis iure celebratur. in quibus etiam prædictis sanctissimis diebus neque spectaculorum copiam reseramus.* Mādamos tambien que sean feriados la semana que precede, y la que se sigue a la sagrada fiesta de Pasqua. Tambien el dia de la Naudad de Christo, y el de los Reyes, y los dias de la Pasion y martirio de los santos Apostoles maestros de todos los Christianos, en los quales dias santissimos no damos licencia ni aun para los espectaculos. Y no solamente en estos dias era prohibido el representar, sino tambien en los dias de Domingo, profiguiendo los mismos Emperadores desta suerte: *In eadem obseruatione numeramus & dies Solis, quos Dominicos riuè dixere maiores, qui repetito in se se calculo reuoluuntur: in quibus parem necesse est habere reuerentiam.* Tambien contamos los Domingos entre los dias feriados, mandando que se les tenga la misma honra y reuerencia de no representar Comedias en ellos.

Plu-

DE LAS COMEDIAS. 75

Pluguiera a Dios que esta santa ley se huiesse obseruado como la que los mismos Emperadores hizierõ, de no representar en quaresma, que dezia desta suerte: *Quo tempore commemoratio Christi passionis totius Christianitatis magistræ à cunctis iure celebratur omni theatrorum voluptate per vniuersas vrbes earundem populis denegata, tota Christianorum ac fidelium mentes Dei cultibus occupentur. aliud enim est supplicationum tempus, aliud voluptatis.* Por ser tã diferente el tiempo de reconciliarse con Dios, y pedirle mercedes, del tiempo que se puede tomar contento y alegria moderada: por esto mandamos que en todo el tiempo de quaresma, en que se celebra la memoria de la Pasion del Señor, no se abran teatros, sino que con todo el coraçon se ocupen los fieles Christianos en lo que pertenece al culto diuino.

Con el mismo zelo, y por la misma causa vedaron santamente los Emperadores Leon y Autemio el representar en dias de fiesta. Porque como estos sean para emplearse en el seruicio de Dios y de sus Santos, y para tratar los negocios del alma: es justo no ensuñarlos con vanidades y gustos de la carne. y dizenlo con estas religiosas palabras: *Dies festos Magestati altissime dedicatos, nullis volumus voluptatibus occupari. Dominicum itaque diem ita semper honorabilem decernimus & venerandum,*

K 3

vi,

I. Omnes
dies c. de
ferijs.

c. Theodo.
li. 15. tit. 5.

I. Dies festos
c. de ferijs.

vt, &c. Nec huius tamen diei otia relaxantes, obsecantis quenquam patimur voluptatibus detineri. Nichil in eodem die sibi vendicet scena theatralis, aut Circense certamen, aut ferarum lacrymosa spectacula. Amissionem militiae, proscriptionemque patrimonij sustinebit, si quis vnquam hoc die festo spectaculis interesse, &c. No permitimos que los dias de fiesta, por ser dedicados al seruicio de Dios, se pasen en gustos y contentos. y por tanto mandamos que el Domingo sea respetado y honrado. No aya en tal dia en los teatros Comedias, en los Circos cofos de cauallos, ni en los Amfiteatros luchas lastimosas de fieras. Quien se atreuera en tales dias hallarse en los espectaculos, sea priuado de qual quiera cargo que tenga, y su hazienda confiscada.

Y si tal resguardo tuuo el derecho Ciuil en honra y fauor de las fiestas, mayor razon ay de que lo tenga tambien el derecho Canonico. Por tanto siguiendo al Concilio Cartaginense el quarto prouee desta manera. *Qui die solemniter atermisso Ecclesia conuentu ad spectacula vadit: excommunicetur.* El que en dia de fiesta, no curando de yr a la Iglesia donde se juntan los fieles, se va a los espectaculos y Comedias; sea descomulgado. Y lo mismo se dize en el Concilio Constantinopolitano, que fue la synodo sexta vniuersal.

Lastima grande es de nuestros tiempos ver quan

Cóci. Cart.
4. c. 3. e. qui
die de con
feca. dist.

Conc. Con
státinop. 6.
c. 65.

quan poca cuéta se tiene destas cosas. y de lo mismo se lastimaua en los suyos, mas ha de mil y cien años, el Obispo Saluiano por estas palabras. *Nos Ecclesijs Dei ludicra anteponimus, nos altaria spernimus, & theatra honoramus. Omnia denique amamus, omnia colimus, solus nobis in comparatione omnium Deus vilis est. Denique preter alia quae id probant, indicat hoc etiam hec res ipsa quae dico. Si quando enim venerit, quod scilicet sepe euenit, vt eodē die & festiuitas Ecclesiastica, & ludi publici agantur, quaro ab omnium conscientia, quis locus maior Chistianorum virorum copias habeat, caueá ne ludi publici, an atrium Dei? & templū omnes magis sectentur, an theatrum? dicta Euangeliorum magis diligant, an thymelicorum: verba vitae, an verba mortis: verba Christi, an verba mimi? Non est dubiū quin illud magis amemus, quod anteponimus. Omni enim feratium ludicrorum die, si qui vlibet Ecclesia festa fuerint, non solum ad Ecclesiā non veniūt, qui Chistianos se esse dicūt: sed si qui insciji fortē venerint, atē in ipsa Ecclesia sunt. si ludos agi audiunt Ecclesiam de relinquunt. Spernitur Dei templum, vt concurratur ad theatrum. Ecclesia vacuatur, circus impletur. Christum in altario dimittimus, vt adulterantes visu impurissimo oculos ludicrorum turpium fornicatione pascamus postea. No otros preferimos los juegos y fiestas publicas, a las Iglesias: despreciamos a los altares, y hōramos a los teatros. En vna palabra todo lo amamos, todo lo veneramos, y en comparacion de estas cosas a*

Saluia li 6.
de guberna.
Det.

TRATADO

folo Dios tratamos como a vil. y para prueba de esto no ay que traer otros argumentos, que podrian ser muchos, pues sola esta razon basta. que quando acontesce, que es muy a menudo, que la Iglesia haze alguna fiesta, y en el mismo dia se hazen juegos publicos; pregunto que me digan la verdad, en que lugar se hallara mayor multitud de Christianos, en la plaça donde son los juegos, ò en la casa de Dios? ò si por ventura figuen mas al templo, que al teatro? ò si les da mas gusto oyr el sermon y Euangelio, ò cantar y tañer en el teatro? si las palabras de vida, ò las palabras de muerte? si los dichos de Christo, ò los dichos del momo? No ay duda que aquello amamos mas que lo anteponeamos à lo otro. Y afsi el dia que ay juego publico, y juntamente haze fiesta la Iglesia, no folo no vienen a la Iglesia aquellos que quieren que les tengan por Christianos, sino que aun si van al templo sin saber que aya juegos, y estando alli vienen a saberlo, se salen de la Iglesia para yr a los juegos. menosprecian al templo de Dios, para yrse al teatro. la Iglesia se vazia, y la plaça se inche. dexamos a Christo en el altar, para yr a ver las desnerguenças y torpezas que se representan. Esto dize Saluiano de las fiestas.

Que diremos de los dias de ayuno, en los
qua-

DE LAS COMEDIAS. 77

quales no folo se deue abstinere el cuerpo de comer carne, sino tâbié el alma deue ayunar de pecados? que sera si vamos a la farfa donde se cometen tantos? Pues que diremos del Viernes? vaya no nos metamos en esso, porque si à caso nos oyesse algun infiel me corrria de que el supiesse quan poco se estima y venera el dia que representa la memoria de nuestra sagrada redencion, sabiendo la obligacion que tenemos, y la cuenta en que en los tiempos passados se ha tenido este santo dia, hasta que en los nuestros han venido estas malditas comedias que tantas cosas han aprofanado.

Quanto a la circunstancia del lugar, no me quiero meter à declarar, que lo que Lactancio Firmiano en los lugares que referimos en el capitulo quinto, dize, esto es, que los teatros estauan dedicados a Bacho; quan bien se puede aplicar al teatro de Barcelona, pues con la dissoluciõ que se sabe se tiene publica tienda de beuer y comer dentro del atrio del teatro, sin los garrophones y platos que se lleuan de aca fuera. y afsi se puede dezir con verdad lo de Tertuliano, que estos dos demonios Venus y Bacho se han confederado y conjurado dando se ayuda el vno al otro. y siédo el teatro primero casa de Venus y de deshonestidad, ya tambien es agora casa de Bacho y de glotoneria. de manera

TRATADO

que si se preguntara a donde se representan oy las comedias en Barcelona? se puede responder con verdad: en vna casa de Bacho, y de glotoneria. Dexemos esto, que no me quiero meter en ello, como digo, (aunque no sea de poca consideracion) y vamos a lo que mas importa, y que es mucho mas de sentir, y es, que gente tan vil y infame como son los representantes, como auemos declarado en el capitulo doze, y tan indigna de tratar cosas diuinas, como vimos en el capitulo quarto, sea llamada por algunos Perlados y cabildos de Iglesias en fiestas del santissimo Sacramento, para que representen delante de Christo nuestro Señor algunos entremeses tan torpes como en algunas Iglesias se ha visto. Si en tiempo de los Santos y Doctores antiguos se hiziera tal, que dixeran? Tengo por cierto que si se preguntara al Obispo Saluiano, respondiera con semejantes palabras. *Christo ergo, ò amentia monstruosa, Christo circenses offerimus & mimos, tunc & hoc maxime cum ab eo aliquid boni capimus, cum prosperitatis ab eo aliquid attribuitur, aut victoria de hostibus a diuinitate prestatur. Et quid aliud hac re facere videmur, quam si quis homini beneficium largienti iniuriosus sit, aut blandientem conuicijs cedat, aut osculantis vultum mucrone transfigat? Inerogo enim omnes potentes ac diuites mundi huius, cuius piaculi reus sit seruus ille, qui bono ac pio domino malum cogitet, qui bene*

meren-

Saluian de
guber. Dei
lib. 6.

DE LAS COMEDIAS. 78

merenti conuicium faciat, & pro libertate quam accipit contumeliam reddat. absque dubio maximi criminis reus creditur, qui malum pro bono reddit, cui etiam malum pro malo reddere non liceret. Hoc ergo etiam nos, qui Christiani dicimur facimus: irritamus in nos misericordē Deum impuritatibus nostris. proptiantem sordibus ledimus, blandientem iniurijs verberamus. Christo ergo, ò amentia monstruosa, Christo circenses offerimus & mimos, Christo pro beneficijs suis theatrorum cbscena reddimus. Christo ludicrorū turpissimorum hostias immolamus. Videlicet hoc nos pro nobis in carne natus Saluator noster edocuit. Hoc vel per se ipsū vel per Apostolos predicauit. Y pues a Christo, ò de fatino monstruoso! a Christo ofrecemos juegos y comedias y en particular y señaladamēte quando nos haze mercedes, quādo nos embia prosperidades, quando nos cōcede alcanzar victoria de nuestros enemigos. Que otra cosa pēbamos hazer en esto, ni a quiē pensamos ser semejantes sino a vno q̄ haze agrauios a quiē le haze beneficios, ò dize injurias y baldones a quiē le dize palabras regaladas y amorosas, ò da de puñaladas en el rostro de aquel que le da beso de paz? Mas pregunto a los potentados y ricos de este siglo que me digan por su vida, q̄ pena mereceria vn esclauo que teniendo vn amo honrado y benigno y q̄ le trata bien, pensasse el de matarle ò hazerle vn grauissimo mal; ò auie dole hecho buenos oficios en lugar de gra-

cias

cias le diga pesares: ò auriendole dado libertad, el reconocerlo fuesse dezirle injurias y agrauios? Sin duda me responderan que merefca grauíssima pena quien buelue mal por bié, no siendo aun licito boluer mal por mal. Luego nosotros q̄ nos preciamos del soberano renombre de Christianos hazemos lo mismo. có nuestras impuridades y torpelas irrimos la misericordia de Dios, con nuestras fuziedades le damos de coces quando quiere enriquecernos con mercedes, y con injurias y agrauios le açotamos quando con blanduras nos alaga. Y pues a Christo, ò defatino monstruoso! a Christo ofrecemos juegos y comedias. A Christo ofrecemos las inmundicias de los teatros por los beneficios recibidos, a Christo sacrificamos la hostia y holocausto de los torpísimos juegos. Esto deue de ser lo que nos enseñó nuestro Salvador quando vino a tomar nuestra carne mortal por nosotros. Esta es la doctrina de Christo. Esta la predicacion apostolica, &c. Esto dize Saluiano de las representaciones que se hazian en los triunfos y fiestas de victorias alcançadas, que no se hazian en los templos, sino en las calles y plaças delante del triunfador. Miré por su vida que dixera si viera baylar a los farçantes en los templos, y delante del santíssimo Sacramento.

Los Emperadores Theodosio, Arcadio, y
Hono-

Honorio no permitian que retratos de representantes estuuiessen en lugar honesto, antes lo prohibieron por ley que dezia desta suerte: *si quis in publicis porticibus, vel in his ciuitatum locis in quibus nostra solent imagines consecrari, pictura pantomimum veste humili, & rugosis sinibus agitorem, aut vilem offerat histrionem: illico reuelletur, neque vnquam posthac liceat in loco honesto in honestas adnotare personas.* Si alguna pintura que represente al remedador vltrajado, al coruado corredor, ò al vil representante estarà en balcones, ò frontispicios publicos, ò en aquellos lugares de las ciudades en los quales suelen estar pintadas ò esculpidas nuestras imagines, luego al momento seã arrancadas y borradas de alli: y desde agora por ningun tiempo sea licito que figuras de personas deshonestas estè colgadas, ni pintadas en lugar honesto. Pues si a la sola pintura que representa al representante no le permite el derecho Ciuil estar collocada en lugar donde suele estar el retrato del Emperador; en que razon cabe, ni como se puede sufrir, que no solo la figura, mas el mismo representante; no solo estè presente, mas aun exercitãdo su oficio; no solo delante del retrato, sino de la misma persona; no del Emperador de Roma, sino del Criador del cielo, y de la tierra, y señor nuestro Iesu Christo? No se có que cosa se podia mas autorizar tan vil, è infame

L. si qua
de spect. &
lc. lib. 11.

fame oficio, que con darle lugar de exercitarlo en los templos, y lo que peor es, péfar que con aquello es hórada y enfalçada la diuina Mageftad. Ni fe tampoco que defcargó darã el dia de la cuenta los que confienten eftas cosas. Y plega a fu diuina Mageftad que algunos Perlados ya difuntos no ayan pagado ya con las setenas la afrenta que hizieron a Christo, y a fu Iglesia en consentir que gente tan perdida y tan abominable dançasse, y bay lasse, y representasse delante de fu acatamiento Diuino. Bendito sea el Señor, y alabado para siempre que en nuestra Barcelona han tenido los Perlados muy grande vigilancia a cerca de esto.

CAP. XVI. Si hablando en todo rigor sera pecado mortal representar las dichas Comedias, oyr las, ò consentirlas.

YA me parece tiempo de aueriguar la duda, Si las comedias son licitas? y si sera pecado mortal el representarlas, el consentirlas, el mirarlas? y no me persuado que sea la resolució dificultosa por lo que hasta aqui queda asentado. Porque primeramente, visto que cosa es comedia, y la naturaleza della, que por ser indiferente dandole el fin y circunstancias que conuiene puede sin duda ser buena, licita, vtil, y prouechosa en la Republica. Visto el fin y blanco que se tienen los jue-

juegos publicos, y representaciones, que es aliuar y alentar vn poco el animo con cosas apazibles, y gustosas, y juntaméte virtuosas, para llevar mejor despues la carga de los trabajos ordinarios. Visto con que circunstancias ha de ser acompañada la comedia, que son, honestidad; con que se excluyen todos los actos torpes, nociuos, y dañosos, obras, y palabras semejantes: templança; con que se excluye el ocupar en ello demasiado tiempo por relaxarse con ello el concierto y la grauedad del alma: congruencia de persona, tiempo, y lugar; con que se excluye el representar Sacerdotes aunq seã cosas sãtas, representar cosas santas por gente de vida mala è infa mezel representar en fiestas, y en otros tiempos vedados; representar cosas profanas en los lugares pios y sagrados. Visto el origen de las comedias vulgares de representantes de oficio, de las cuales se trata al presente, el qual por ser del diablo no podia ser mas malo, ni mas sospechoso que auerse dedicado à los dioses de Gentiles, pues son lo mismo que demonios. Visto lo que sintieron de las mismas comedias los antiguos Doctores experimétados en la doctrina moral, y progreso de virtudes. Visto el parecer de los Santos q son del supremo cõsejo de su diuina Mageftad, è interpretes de la voluntad Diuina. Visto lo que dizen los Philosophos Gentiles sin lum-

lumbre de fe por sola natural prudencia, y discurso de gouierno. Visto las libertadas, defuerguenças y deshonestidades que con aplauso comú de los oyentes se hazen y se en señã en los teatros. Visto los graues y no bié aduertidos daños q̄ de las dichas comedias por muchos caños manan en la Republica Christiana. Visto el peligro grande que de meter la heregia en algunos Reynos traen. Visto por quan infames son tenidos en entrambos derechos los representantes, y quá mal han sentido siempre dellos los hombres de letras, los prudentes, y los sabios. Visto el estrago que en los Eclesiasticos, y por ellos en la demas gente hazen, que ni derecho Ciuil, ni Canonico, ni Concilios synodales, prouinciales, generales, ni diligencias de Perlados zelosos han podido hasta oy remediarlo. Visto los pessimos efetos en impedir y perturbar el instituto de las fiestas, y solemnidades pias, entibiando los diuinos exercicios, y aun atreuiendose a exercitar tan deprauado officio delante de quien los mismos Angeles temen y se reputan por indignos. Visto lo que ha sido necessario, y que importaua verse, asfi en fauor de las comedias, como por la parte contraria.

ATENDIENDO que aunque es verdad que mirada la naturaleza de las comedias no son ellas de suyo intrinsecaméte malas,

las, antes bien si se obseruan todas las circunstancias que en el representar se requieren son licitas, y buenas, y pueden ser de provecho: empero considerando que en las cosas morales no basta solo mirar a la naturaleza de la cosa, sino que juntaméte, y mucho mas, se ha de atender en el modo y manera con que llegan a la obra, y se meten executiõ, para ver si se guardan los devidos fin, y circunstancias. Y consta plenamente, no solo por ser publico y notorio, pero aun por todo lo que hasta aqui se ha tratado, que en las Comedias vulgares representadas por representantes de officio, de las quales, como queda dicho, se trata, à mas de ser representadas por gente escandalosa, infame, y de pessimo exemplo, no se guardan comunmente las devidas circunstancias, antes bien de ordinario se haze todo lo contrario, de donde nacen innumerables daños, y pecados. Por tanto, y por otras razones euidentemente se concluye ser las dichas Comedias illicitas, malas, y reprobadas, y dignas de ser expellidas, y desterradas de toda la republica Christiana.

Mas porque algunos hilan tan delgado, y quieren apurar tanto las cosas, que quieren saber, si hablando en todo rigor de Theologia sea pecado mortal el representar, y el mirar las sobredichas Comedias: por esso sera conueniente aueriguar esse pũto segun la do-

trina sana de Teólogos : a lo qual se responde, y satisface plenamente por las conclusiones siguientes.

CONCLVSION I.

SEa pues la primera conclusion. Las Comedias de fuyo consideradas, y tomadas no son intrinsecamente malas. Porque Comedia no es otra cosa, sino vna manera de entretenimiento de muchos que ay en la republica, para recreacion y aliuio de los moradores della. Y esto de fuyo no dize mal ninguno por lo qual sea illicito, sino se le juntan algunas condiciones y circunstancias que le hagã ser malo: como el hablar con vna muger, de fuyo no es intrinsecamente malo, ni los contratos de comprar y vender, sino se hazen con tales circunstancias que por razon dellas vengan a ser malos.

CONCLVSION II.

SEgunda conclusiõ. Las Comedias y representaciones de cosas buenas y sãtas, no solo no son malas, sino muy licitas, y prouechofas. Porque como confiesa san Agustin, es grã de la fuerça q̃ tienen las representaciones para mouer, ora sea al bien, ora sea al mal. Y assi dize que muchas vezes derramaua lagrimas

D. Aug. li. 3.
confi. ca. 2.
& 3.

en

en las representaciones que oya, de las quales era muy amigo antes de conuertirse; y quando la Comedia era fria, y no tenian gracia los representantes, ni mouian, se salia de ella con mucho astio, y reprehediendo su defgracia. De lo qual se colige que las Comedias de cosas santas y buenas, representadas por personas de buena vida (a lo menos no escandalosa) y con buena gracia y talento, tienen gran fuerça para mouer los animos a cosas buenas y de virtud. Porque si vn predicador que tiene talẽto y gracia de predicar, vemos que mueue los animos con ser vno: mucha mas fuerça tendran para mouer en vna Comedia de cosa santa y de virtud, quãdo muchos con buen talento y gracia, y con todas las demas circunstancias buenas representan. Y el mouer a cosa de virtud santo y bueno es.

CONCLVSION III.

Tercera conclusion. Las Comedias de cosas indiferentes, donde ni en la cosa que se representa, ni tampoco en los entremeses, y otros apendices, ay cosa que prouoque a mal, como son Comedias de guerras, de muertes, de casamientos licitos y buenos, de como vno priuò con el Rey y cayo despues desfa priuança, o de otras historias semejantes, estas tales Comedias no es malo el oyrlas, ni

L 2

el re-

el representarlas: aunque en ellas represente alguna muger en habito de hombre (siendo con la deuida honestidad) dado caso que alguna vez algun particular saque daño para su alma del ver representar las tales Comedias.

Para entendimiento desta conclusion es mucho de notar , que es doctrina comun de los Theologos, y Canonistas, que quando alguna arte , ocupacion, o exercicio , o alguna otra cosa de fuyo no es intrinsecamente mala, ni va ordenada ni encaminada a mal , dado caso que algunos vsen mal della , no por esso ella es en si mala ni prohibida, ni seria pecado el executar en ella. Ay desto muchos y muy claros exemplos. los naypes quien du da sino que se puede vsar bien dellos para vn entretenimiento licito , y se puede tambien vsar mal dellos jugando demasiado, o con algunas circunstantias que hagan el juego malo, y con todo esso , aunque algunos ayan de vsar mal dellos, no por esso peca mortalmente el que los vende. Lo mismo es del que vende afeytes, o soliman, ò otras cosas que de fuyo son indiferentes , y no son ordenadas a mal, dado caso que alguno por su malicia vse mal dellas. Porque de otra manera tampoco seria licito hazer cuchillos, ni espadas, ni arcabuzes. ni otros generos de armas, pues algunos vsan mal dellas para matar , ò herir a

otros.

otros. Tápoco seria licita el arte militar, ni la negociacion, y tratos en la republica, pues muchos vsan mal dellos; lo qual es falso. Porque como essas cosas de fuyo sean indiferentes, y pueden ser de buen vso en la republica; no ay razon porque sean malas , ni se denan euitar, aunque algunos vsen mal dellos. Y as- si no condena el derecho Canonico a los car- pinteros, y albañiles que reparan las synago- gas de los Indios, aunque ellos vsen mal de- llas para sus juderias, no haziendolo los tales carpinteros có esse fin, sino por solo reparar las synagogas, y vsar el oficio y arte q ellos tienen, y de que viuen. Por esta misma causa tampoco las mugeres hermosas no pecan en salir fuera de casa, y andar adornadas decen- temente conforme a su estado, aunque sepan que algunos que las veen las han de codiciar, como lo tienen Caierano, Syluestro, y Nauar ro. Viniendo pues a nuestro proposito, como las tales Comedias indiferentes, de quien ha bla esta conclusion, no tengan cosa mala, ni prouocatiua a algun vicio , ni en si , ni en sus entremeses : no ay porque sea illicita la tal Comedia. Y aunque represente en ella mu- ger en habito de hombre (con la honestidad deuida como se ha dicho) y de esso algun fla- co saque algun daño para su alma, esso no ha- ze illicita la Comedia. Porque represêtar mu- ger en habito de hombre, no siendo las cosas

g

L 3

que

c. Iudæi. 82
c. consultoiz.
de Iudæis.

Calet. in sū
in verb. pe-
riculum 22.
q. 169. art. 2.
circa fin.
Sylue. verb.
ornatus q. 4
Nauarr. in
additio. ca.
28. in ca. 142
num. 30. co-
rol. 7.

e. de occi-
dētis. verb.
alioquin. 23
q. 5.

TRATADO

que representa malas, ni auiendo en ella gestos, ni meneos, ni otra cosa torpe que prouoque a mal; no es de suyo intrinsecamente malo. Como tampoco lo es representar vn moço de buen rostro en habito de muger, quando la cosa que se representa ni es mala en si, ni en sus circunstancias. Y assi dize Syluestro, que no peca mortalmente vna muger que se viste de hombre, si se haze con sola liuidad, y no con mala intencion. Ni es contra esto lo que se dize en el decreto, donde se anatematizan las mugeres que se visten habito de hombres porque esso se entiende de las que lo hazen con mala y dañada intencion, es a saber para ser malas mas a su saluo, como lo explica alli la glosa recebida de los Doctores.

Sylue. verb.
femina. §. 2

c. si. qua mu
lier. 30. dist.

Gl. in verb.
suo propo-
siti.

CONCLVSION IIII.

QUARTA conclusion. Muchas Comedias de las que comunmente el dia de oy se suelen representar en España miradas todas sus circunstancias con que se representan, como es el representar cosas de amores, es a saber, estupros, adulterios, y otras cosas semejantes, el representarlo hombres y mugeres de mala vida, desembuel-
tas, de buena cara, y poca verguença, y en
habi-

DE LAS COMEDIAS. 84

habito de hombre, con gestos, y meneos, y bayles no nada honestos, y a las vezes muy torpes, y fuzios, con musicas y poesia aguda, y de cosas de amores, y con adereços de lustre y galanos: estas tales Comedias son intrinsecamente malas, y grande mente prouocatiuas. Y assi el representarlas es pecado mortal. Esta conclusion la tiene al parecer bien claro el Maestro Fray Alonso de Mendoza Catedratico de visperas que fue de Salamanca, alegando a Syluestro, y a Nauarro. Y dize este graue Doctor, que si en las Comedias se representan cosas muy torpes, y aunque no sean tan torpes, si los representantes las representan con malos fines, pecaran mortalmente. Y assi dize quãdo en la tal Comedia huuiere cantares torpes, o huuiere palabras desse genero, o huuiere gestos, y saltos y bayles que tambien sean prouocatiuos: sin duda el representar las tales Comedias es pecado mortal. Y añade mas, que aunque estos tales representantes no representen con mala intencion de traer y prouocar a mal al auditorio, sino con buena, (aunque no sabe el como se pueda tener buena intencion en las representaciones destas cosas) siendo ellas tales que de suyo excitan, y despiertan a torpeza a la gente moça, y flaca, es pecado mortal el representarlas. Angelo mas succintamente resuelue, que representar con gestos deshonestos,

Mendoç. in
quolib. q. 9.
Sylue. verb.
ludus nu. 3.
Nauarr. in
additio. ad
c. 14. n. 30.

Angel. in sū.
verb. hiftri.

tos, o torpes, o en lugar, o en tiempo prohibido es pecado mortal. Y prueualo afsi por doctrina de S. Thomas, como por denegarfeles a los representantes la sagrada Comunion, como tambien por no ser licito darles dinero por representar segun el derecho Canonico.

e. denarc.
86. dist.

Prueuase agora la conclusion. Porque si qualquiera de estas cosas por si, que aya en vna Comedia bastante para prouocar de fuyo a los oyentes, haze que peque mortalmente el representante que la representa: luego juntandose muchas dessa manera claro es q̄ sera pecado mortal el representarlas. Porque si solo vn meneo torpe de fuyo prouocatiuo a mal, haze illicita la representaciõ de la Comedia: claro es, que auiendo esso, y palabras tambiẽ prouocatiuas, y canciones y musicas procaces, y bayles tambien de la misma manera; y todo esso cõ modo, y en personas defembueltas: que ha de prouocar mucho mas. Y afsi sera manifesto pecado mortal el represẽtarlas.

CONCLVSION V.

QVINTA conclusion. Los juezes, y gouernadores de la republica Christiana pecan mortalmente en dexar representar las dichas Comedias con las circunstancias que se ha dicho en la conclusion precedente. Esta conclusion estã clara, y se sigue de la

de la dicha. Porq̄ siendo pecado mortal el q̄ haze estos representãres en el represẽtar las tales comedias, como queda alli prouado; y haziedõ los daños q̄ hazen cõ ellas en el pueblo, afsi temporales, como espirituales, como estã declarado en toda esta obra: teniendõ obligacion los que gouernan la Republica a remediar los daños grandes, y publicos de ella, como lo dize santo Thomas, y lo pondera Caietano: seria pecado grauissimo el cõsentir este. Tiene y firma esta conclusion el dicho F. Alonso de Mendoça por estas palabras: *Nam si aliquando geritur, (suple ex antecedẽtibz turpe aliquid & in honestũ) omni procul dubio peccato subiacent, tam qui permittunt, quã qui exercent.* Tanto peca quien permite representar, como los que representan, quando se representa con tales circunstancias que hazgan la comedia illicita.

Confirmasẽ la misma conclusion por varias disposiciones del Derecho Canonico, y entre otras por las de los sumos Pontifices Anastasio y Damaso que dizen desta suerte: *Qui potest obuiare & perturbare peruersos, & non facit: nihil est aliud quam fauere impietati eorum. Nec caret scrupulo societatis occultæ qui manifestõ facinori desinit obuiare.* Y el Papa Eleuterio dize: *Negligere cum possis perturbare peruersos, nihil est aliud quam fauere. Nec caret scrupulo &c. vt supra.* Lo mismo, y por las mismas palabras dize el Pa

D. Tho. 22
2. q. 169. ar.
2 ad. 4.
Caiet ibid.
Mendoça.
vbi supra.

C. qui potest.
23. q. 3.

C. Negligere.
2. q. 7.

C. error.
dist. 83.

pa Innocencio. y todos en suma dizen. No prohibir el mal pudiendo, es dar consentimiento, y aprouar el mal que se haze. Conforme a la qual sentencia, constando, como consta, que estas comedias son incentivo de grandes pecados, y seminario de innumerables vicios, y rayz y fuente de la dissolucion, y estrago de toda la Republica: queda claro que quien no las prohibe pudiendo, peca grauissimamente. y confirmase por san Pablo que dize: *Qui talia agunt, digni sunt morte: non solum qui ea faciunt, sed etiam qui consentiunt facientibus.* Quié peca pecados graues, es digno de muerte: y no solo el que haze el pecado, mas tambien el que consiente en ello.

Rõ. i. n. 32.

Aduiertase que no dezimos absolutamente que pecan mortal los juezes y gobernadores de la Republica en dexar representar comedias sino en dexar representar comedias con la qualidad y circunstancias de la conclusion precedente, Porque representando se las comedias de la manera que se dixo en las conclusiones segunda, y tercera con las circunstancias deuidas asy en el cuerpo de la comedia, como en sus arrequiuas: entõ ces no pecaran los juezes y gobernadores en permitir representar de tal manera. Bien es verdad que no es menester poco cuydado en tener las riendas cortas a los comediantes, para queluego no resualen.

Con-

SEXTA conclusion. El mirar las comedias representadas con las circunstancias dichas en la quarta conclusion, sera pecado mortal quando huuiere probable peligro de consentir, ò cometer algun pecado mortal por verlas. y asy regularmente hablando sera pecado mortal en gente moça.

Para entender esta conclusion se ha de notar, que no siempre que hazer vna cosa es pecado mortal, lo sera tambien el mirarla. Por que si dos estan jugando a los naypes, y jurando falsamente en su juego, pecan mortalmente. mas no por esso pecara el que los mira. Tambien dos que se defasian, y salen al campo a matarse, pecan grauissimamente. mas no por esso quien los estuuiesse mirando, por solo mirarlos pecaria. si ya no fuesse que se complaziesse del mal de aquellos, ò que los prouocasse con su mirar, ò se mouiesse a hazer el otro tanto con otro, ò viniessse contra algun decreto ò prohibicion. Supuesto esto, el que mira vna cosa de estas solo pecara, quãdo del mirarla ay probable peligro de que el vendra a consentir, ò cometer algun pecado. Porque el quererse vno a sabiendas, y aduertidamente poner en probable peligro de pecar mortalmente, es manifiesto pecado mortal. *Qui amat periculum peribit in illo.* Sin duda

Eccli 3. nu.
27.

caera

Caieta. in
sū. verb. 6.
periculum.

caera en el peligro quien le ama, y le quiere. Por la qual autoridad dize Caietano, que el que probablemente sabe de simismo que yendo á alguna parte peligrosa caera, peca mortalmente, aun antes que vaya, porque ya se mete en el peligro, y le quiere. Y así en el exemplo puesto del que mira a los dos que se desafiaron, y se estan matando, si viesse que del ver aquello auia en el peligro de venir a desafiarse con otro, seria pecado mortal, y a ver el tal desafío, advirtiéndolo el tal peligro.

Con esto se prouea nuestra conclusion. Por que así como si vno quisiesse yr a la casa de las malas mugeres a ver su desemboltura y libertad, y como prouocan a los hombres a pecar; ó quien estuuiesse mirando vna muger quando en su aposento se desnuda, si adviertiesse, ó echasse de ver, ó tuuiesse ya experiencia de otras vezes, que viendo semejantes cosas ha consentido en algun pecado mortal, ó cometidole; seria pecado mortal poner se a mirar las tales cosas con el dicho peligro. Y como seria pecado mortal beuer cierta cantidad de vino, con la qual tiene ya vna experiencia que se fuele emborrachar con ella, por el peligro a que se pone beuiendola: así sera pecado mortal el ver, y oyr estas tales comedias representadas con las circunstancias ya dichas, quando teme vno, ó sabe ya por experiencia de otras vezes, que quando
las

las vea peca mortalmente con algun consentimiento, ó con alguna obra. Y así regularmente hablando en gente moça y baldia que son como yesca dispuesta para que facilmente prèda en ellos el fuego de qualquiera deshonestidad, sera pecado mortal el ver las tales comedias, por lo mucho que incitã a qualquiera torpeza, ó al consentimiento della, ó a la obra. Que dezir, ni pensar que el lugar dõ de así se representa no es peligroso, seria, o sobrada confiança, o ignorancia tan grande como no saber que el fuego es caliente, y la nieue fria.

Y dado caso que en algun particular el ver alguna de estas comedias no le hiziesse el daño que aqui dezimos: es accidental cosa, pues comunmente le haze, a otros. Como si el hablar con vna muger hermosa a vn hombre no le prouocasse a malos pensamientos, ni a cõsentir en ellos, pero si otros recibian este daño, y le hablasen sin ninguna necesidad, no dexarian de pecar mortalmente por el peligro a que se ponen de consentir en algun pecado.

CONCLUSION. VII.

SEPTIMA conclusion. Los que viendo las dichas comedias no reciben el daño que auemos dicho en la conclusion precedente, dado caso que no pecaran mortalmente
por

por verlas, pues no se exponen a ningun peligro de pecado mortal: pero con todo esso podran ser tales personas que pequen mortalmente por el escandalo que dan a otros en mirarlas, y asistir a ellas. Tales personas seran padres de familias, juezes y gouernadores de la Republica, Sacerdotes, y Religiosos, y otras personas graues.

Fundase esta conclusion en la grauedad del pecado de escandalo, q̄ por ser contrario a la caridad, es perniciosissimo pecado, y por ser lo tanto, quiso el mismo Christo declarar que le estaua impuesta pena de muerte, diciendo:

Matt. 18.
num. 6.

Qui scandalisauerit unum de pusillis istis qui in me credunt, expedit ei vt suspendatur mola asinaria in collo eius, & demergatur in profundum maris. Al que fuere causa del estropieço de qualquiera de los pequenuelos que creé en mi, mejor le fuera si colgandole del cuello vn grauissimo peso, se sumergiere en el profundo del mar.

Y como en el ver tales personas estas comedias, y hallarse presentes a ellas dan mal exemplo ala gente moça, y aun a gente buena, y recogida, y les dan escandalo para que hagan ellos otro tanto, y les parezca licito lo que veen hazer a gente graue que con su exemplo auian de condenar semejâtes comedias: es euidente que los tales pecan mortalmente en ver, y hallarse presentes a ellas. Porque segun doctrina de santo Thomas, aun los bie-

D. Tho. 2. 2.
q. 43. a. 7.

nes

nes espirituales se deuen dexar a tiempos, por no escandelizar a los flacos. Y dize mas, que los bienes temporales se han de dexar del todo, si de otra manera no se puede euitar algun escádalo. Luego claro es que el ver gente graue, y que tiene obligacion de dar buen exemplo, las tales comedias, que estaran obligados a dexarlas de ver por no dar tan manifesto escandalo a gente flaca, quales son la gente moça, y gente llana, y sencilla, aũ que a sus almas no les venga otro daño.

Bien se que no faltara algun autor que hablando de los Eclesiasticos diga, que segun su parecer cessa el dia de oy el escádalo, por ser frequentissimo el yr los Eclesiasticos a las comedias, por la qual razon tambien en los demas de quien habla esta cõclusion ha de cesar el escandalo.

Para declaracion desta duda se deue aduertir que el escandalo se puede considerar en dos maneras. La vna es, quando el que vee hazer ò dezir alguna cosa a otro la qual juzga que es mala, alomenos en la persona del que la dize ò haze, se admira de aquello, y se estora, y haze sentimiento interior ò exterior. Y a esto llaman escandelizarse. En la qual significacion bien puede cessar el escandalo con la frecuencia, y multitud de actos, a la manera que las demas cosas que suelen causar admiracion, que naturalmete dexan de causar

la

la con la frecuencia y multitud de los actos. Tambien que este modo de escandelizarse procede muchas vezes de ignorancia, por no entender la verdad de la cosa. Y assi el que al ver los primeros actos se escandelizaua; vien do despues que se van multiplicando, y que personas graues y entēdidās, y de buena opi nion y fama frequentan los mismos actos; viene a desengañarse, y resolver, que pues rā tos, y tan buenos lo hazen, no deue ser malo el hazerlo, y dexan de escādelizarse. La otra manera de considerar el escandalo es, quan do alguno haze, o dize alguna cosa mala, o fal ta de bondad, por lo qual se da ocasion a otro de hazer mal. Este es el verdadero, y real es candalo. porque segun santo Thomas, y co munmente los Doctores. *Est dictum vel factum minus rectum, prabens alteri occasionem ruinæ.* El escandalo es vn dicho, o vn hecho menos razonable, por el qual se da a otro ocasion de estropieço. En este escandalo poco importa se sienta, ò no, aquella admiracion, y aquel mouimiento que diximos arriba. Solo se cō sidera, si con lo que se hizo, o dixo, siendo cosa no buena, se dio ocasion a otros de refua lar en algun mal. El escandalo tomado en esta significacion, que es la propria y verdadera, no se disminuye con la frecuencia: antes crece mucho mas. Porque con la muchedum bre, y frecuencia se viene a perder el temor

D.Tho.vbi
supr.a.1.

de

de hazerlo, y se viene a tener en poco lo que antes se temia. Y quanto mas se va multipli cando el numero de los que hazen el acto es candaloso, mas se va aumentando, y va mas serpiendo el escandalo, y se estiende mas el mal.

Veniendo pues a nuestro proposito, como las Comedias de que hablamos sean malas, y causen daños muchissimos; el yr a verlas Ec clesiasticos, y gente exemplar, es manifesto escandalo, pues dan ocasion que muchos por su autoridad y abono, y mouidos de su exem plo se atreuan a mirarlas. Y assi aunque por la frecuencia dexen de estorarse, y admirar se el dia de oy los que lo veen: empero el ver dadero y real escandalo, del qual habla la cō clusion, que es, el ser causa que otros estropie çen; tan ageno està el dia de oy de que cesse; que antes bien quanto mas Eclesiasticos y Re ligiosos van a las Comedias, mas se aumenta el mal, y mas se pierde el horror al escrupu lo que antes muchos tenian de verlas. Y no pocos se dexan vencer con el exemplo de tantos, que por vno, ni por dos no se mouie ran. Resoluiendo pues dezimos, que no se es cusan de pecado mortal los que tienen obli gacion de dar buen exemplo, dandole tan malo como es el yr a ver las dichas

Comedias.

M

CON-

TRATADO
CONCLVSION VIII.

O Ctaua conclusion. Los que viendo las dichas Comedias no reciben el daño que diximos en la sexta conclusion, ni tampoco son personas de tal autoridad que puedan causar el escandalo de que auemos dicho en la conclusion precedente; aunque no pequen mortalmente por solo verlas; toda via regularmente hablando es pecado venial. Porque por lo ordinario las oyen, o por puro gusto de oyrlas, o por curiosidad, o por gustar del artificio dellas, o por otra causa y fin vano. todo lo qual es pecado venial, como se colige del P. Thomas Sanchez, que alega muchos otros autores, y dize desta manera. *Turpia loqui ex quadam leuitate, non gratia delectationis venerea captandæ, sed cuiusdã vani solarij, ob delectationem artifi. ij, vel ob aliam vanam causam, est tantum veniale & inferius, Idem dicendum est de cantione, auditioneque turpium, ac gestibus turpibus effectis ob eandem solam vanitatem. Quia eadem est horum omnium ratio.* Dezir cosas torpes, no por tomar contento de las cosas deshonestas que esso feria graue, sino por vna vanidad, por vn consuelo vano, por deleytarse del artificio y modo de dezirlas, o por otra causa vana, solo es pecado venial. Y lo mismo es del cantar, y del oyr las dichas cosas torpes, y del hazer mouimiẽtos y gestos torpes por sola aquella vanidad.

Este

Sanchez de
matrimon.
li 9. disput.
46. nu. 35.

DE LAS COMEDIAS. 90

Este pecado venial en las Comedias viene à ser graue por dos causas. La vna es la perdida del tiempo en ellas. La otra es del exemplo que dan otros por cuya ocasion acuden muchos a verlas. Afsi lo dize san Iuan Chrysostomo cuyas palabras son estas: *Ego, inquit, ostendam multis nihil huiusmodi ludos obsuisse, &c. Imò verò id maximè nocet, quod frustra, & inassum tempus consumitis, & scandalum alijs offeritis.* Dirasme yo he visto à muchos que las Comedias no les han dañado. Yo te digo, que es daño y muy grande perder el tiempo en vano, y ser causa que otros vayan à verlas. De lo vltimo dixo en otra parte: *Si hæc aspiciendo nihil pateris culpæ, nihilominus teneris obnoxius, factus, scilicet, scandalum cæterorum.* No pienses que por no sentirte manchado por la vista dexas de pecar, pues con tu presencia causas escandalo à otros.

Y si me dizen, que lo de dar exemplo solo procede en gente graue, y que tiene obligacion de dar lo bueno, y no en los demas. Respondo, que de estos ya auemos dicho en la conclusion precedente que pecan mortalmente. En esta dezimos que en los demas es pecado venial, y harto graue por la razon que da el mismo santo diziendo: *Si enim nullus esset talium spectator, ac fautor: non esset quidem qui aut dicere illa, aut agere curarẽ.* Cõiuste entre otras cosas el mal de oyr Comedias, en q̃ si nin

M 2 guño

D. Chriſof.
hom. 38. in
Matt.

Idem, ho. 7

Idem, ho. 6.

guno las oyese, ni fomentasse; no se hallaria quien las representasse, y cessarian ellas, y todo el mal que dellas nace.

Dixe arriba en la conclusion, regularmente hablando, porque en alguno podria ser sin pecado venial por razon del fin, y circunstancias particulares. Porque como escriue el P. Thomas Sanchez: *Verba turpia proferre, scribere, vel audire, non sunt intrinsecè mala, sed indifferentia: ac proinde eorum honestas, vel malitia pendet ex circumstantijs adhibitis, ac sine proferentis, scribentis, audientisue.* Hablar palabras torpes, escriuirlas, o oyrlas no es intrinsecamente malo. Y assi por el fin y circunstancias del que las dize, o escriue, o oye se ha de juzgar de la bondad, o malicia dellas. De la misma manera, y seruirá de exemplo: *At rei turpis cognitio, indifferens est, potest enim bonum finem, vt ipsius malitia moralis inuestigationem, & malum, vt veneris fomentum, spectare.* La especulacion y conocimiento de las cosas torpes es indiferente de su naturaleza: porque puede tener buen fin, como seria, vn quererse instruyr de la malicia que estas torpezas tienen, y puede tener mal fin, como seria el imaginar traças para vsar de las mismas torpezas. Segun esta doctrina quien fuesse à ver las dichas Comedias, solo por ver quan mala cosa son, quantos daños causan, lo que alla passa de señas, recaudos, meriendas, y cosas semejantes;

Sanchez v-
bi sup. n. 34.

Idemibidé.

jantes; y esto à fin de desengañarse, de cono- cello, de remediallo, de perseguillo, de denunciallo à los Perlados y Presidentes de republica que puedè remediarlo, ò cosas semejantes: este tal no pecaria. como no pecaron los que por orden del Obispo don Iuan Dimas Loris fueron en su tiempo à ver muchas Comedias, para poder ser testigos de lo que en ellas passaua, como en efecto lo fueron en el processo que dellas mando hazer como referimos en el capitula quarto. Estos tales testigos, como digo, tan agenos fueron de pecar en ver las dichas Comedias; que antes bien fue en ellos acto de virtud el mirarlas por razon de la dicha causa, aunque las Comedias fuesen malas y nociuas como consta del dicho processo.

CAP. XVII. En que se responde à algunas objeciones que ponen los fauorecedores de Comedias contra la doctrina dicha.

NO entendemos responder aqui à los argumentos que pusimos en el capitula primero en fauor de las Comedias por tener poca, o ninguna necesidad de respuesta si se mira bien todo lo que en el mismo capitula diximos. Porque todos los dichos argumen-

tos hablan, o de las Comedias segun su naturaleza, o de las Comedias representadas como se denen representar para ser licitas, y buenas. Y assi estos argumentos todos tratan de las Comedias segun las conclusiones primera, segunda y tercera del capitulo precedente. y siendo representadas conforme á las dichas conclusiones, no ay dificultad que son licitas y que pueden ser buenas, y de prouecho. Pero los dichos argumentos no tratan ni se estienden a las Comedias representadas con las circunstancias que se ha declarado en la quarta conclusion: que estas son las malas, las ilicitas, las perniciosas, y perjudiciales, por las quales las auemos en todo este tratado, que por tener mas fauorecedores de lo que seria razon, no falta quien tomando este negocio á carga ferrada, y no mirando por menudo los daños que auemos dicho, y referido, ni lo que passa, y se haze; sino solamente lo que se podria hazer, y la naturaleza especulatiua de las Comedias, y no las circunstancias que concurren en ellas; juzgan que no son tan perjudiciales. y traen algunos argumentos á su parecer fuertes, contra la doctrina dada en los capitulos precedentes, á fin de retener las dichas perniciosas Comedias: á los quales se respondera distintamente, y los argumentos son estos.

El

El primer argumento es. Que aunque es verdad que los santos Doctores en sus escritos dizen mucho mal de estas Comedias, y con palabras muy encarecidas, no por esso se sigue que las condenen á pecado mortal. Por que muchas vezes en autores tan serios y tan graues hallaremos reprehendidas con palabras muy pesadas, cosas que agora la Theologia no las condena por pecados mortales, ni lo son consideradas ellas de suyo: como son, danças, saraos, combites, galas demasadas, acompañamiento de muchos criados, juego de naypes, ver correr toros, y otras desta manera, los quales de suyo ni son pecado mortal, ni la escuela de los Theologos las cõdena por tales.

A este argumento se responde, que aunque es verdad que algunas vezes los santos Doctores reprehendian fuertemente cosas que de suyo no eran pecado mortal, hazianlo con muy prudente zelo por dos razones. La vna, porque aunque sabian que las tales cosas de suyo tomadas no eran pecado mortal, pero veyan ellos que como en la practica passauan, muchas vezes eran con pecado mortal. Y como en las cosas morales no se ha de mirar tanto a lo que es de suyo la cosa, sino como comunmente suele passar en la practica: por esso con mucha prudencia, y con gran zelo de las almas dauan las dichas reprehensio-

M. 4

nes,

TRATADO

nes, en las quales no reprehendian tanto la cosa como era de suyo, quanto la cosa como solia passar comunmente en la practica. La otra razon porque dauan estas fuertes reprehensiones era, porque aunque la cosa de suyo, ni en la practica no fuesse pecado mortal, sino venial: pero porqué ay algunos pecados veniales que grandemente disponen a los mortales, por esso los reprehendian agriamente, para que el pueblo les cobrasse temor: porque perdido el miedo a estos tales pecados, es cierta la cayda en los mortales. Porque quien oy tiene en poco el reyr y contar gracias, mañana no hara caso de oyr palabras deshonestas si se mezclan con las gracias, y essotro dia se arrojará el mismo a hablarlas, y de aqui vendra à holgar se con el pensamiéto dellas, y de ahi caera en otras cosas mas graues, y à la fin dara de ojos en el pecado mortal, que le apartara del todo de Dios. y por esto dixo san Gregorio, que alguna vez es mayor el peligro de las culpas pequeñas q̄ el de las grandes. por q̄ las pequeñas son tenidas en poco, ò no son conosciadas, y con esso tienen lugar de cauar en el hombre cada dia, trayendole poco a poco a cosas mayores, y a las vezes lo hazen caer en pecado mortal, y apartarlo del todo de Dios. y por esto los Santos, como a bien informados de este peligro, reprehédian a las vezes cosas pequeñas, por que

D. Gregor.
hom. 52.

DE LAS COMEDIAS. 93

que veyan de lexos como yuan a parar a las grandes. Enseñando en esto a los maestros y Doctores de nuestrs tiempos, que dando a cada cosa su censura, y poniendola en su lugar, no ensanchen tanto las consciencias que ven gá a no hazer caso de los tales pecados, pues a ellos toca el procurar que el pueblo no pierda el miedo a los tales pecados. Y assi quando se les preguntare, si alguna cosa es pecado mortal, ò no? si no lo es, sino venial graue, de tal manera le responda la verdad, que se le diga toda entera, y no la media no mas. y se le responda, q̄ la tal cosa de suyo no es pecado mortal, pero que es venial graue. porque con esto algunos aura que le cobren miedo. y quãdo no, el Doctor, o maestro aura respondido la verdad entera a quien se la pregunta. Y vi niendo al caso presente de las comedias, con mucha razon los Santos las reprehenden có palabras tan graues, porque representandose en sus tiempos de la manera, y con las circunstancias que se representan el dia de oy, son pecado mortal, assi el representantarl as, como el oyrlas, como hemos visto.

Mas pueden me dezir los representantes, que el Doctor que para condenar a pecado las comedias allegamos fray Alonso de Mendoza, antes habla en su fauor. porque viniendo a resolver la question, dize assi. *Quare vt nunc in Hispania celebrantur, vt plurimum liciti sunt.*

TRATADO

Proinde non immerito consuetudo inoleuit, vt viri nobiles, etiam clerici & religiosi, interdum assistant, cum scandalum cessat, & nihil turpe & inhonestum in eis geritur. Por tanto de la manera que agora se representa en España por la mayor parte es licito. y assi no indeuidamente se ha introduzido consuetud, que los varones nobles, y aun clerigos, y religiosos algunas vezes asistan en ellas, porque cessa el escandalo, por no representarse en ellas cosa torpe, ni deshonesta. Esto dize Mendoça, y bien claro al parecer, en fauor de las comedias. Pero antes de responder, quiero referir lo que precede a las palabras propuestas, y lo que se sigue despues, porque lo tengamos todo entero. dixo pues este Dotor. *Dicimus predictum histrionum & scenicorum officium, etiam mulierum ministerio celebratum, non esse per se illicitum, nisi celebretur verbis, cantibus, gestibus inhonestis & lasciuis. Quare vt nunc in Hispania celebrantur, vt plurimum liciti sunt.* Proinde nõ immeritò consuetudo inoleuit, vt viri nobiles, etiam clerici & religiosi, interdum assistant, cum scandalum cessat, & nihil turpe & inhonestum in eis geritur. Nam si aliquando geritur, omni proculdubio peccato subiacer, tam qui permittunt, quam qui exercent, & qui spectant. Dezimos que el oficio de representante, aũque representen con mugeres, no ser de fuyo illicito, sino se representa con palabras, canciones, ò gestos inhonestos, ò laciuos. Por tanto de la

DE LAS COMEDIAS. 94

de la manera que agora se representa en España, por la mayor parte es licito. y assi no indeuidaméte se ha introduzido consuetud, que los varones nobles, y aun clerigos, y religiosos algunas vezes asistan en las comedias, porque cessa el escandalo, y no se representa en ellas cosa torpe, ni deshonesta. Porque si por ningun tiempo se representa con palabras, cantos, o mouimientos deshonestos, o laciuos: sin duda ninguna pecan, tanto quien lo consiente, quanto quien representa, y quien lo mira.

Respondo agora a la objection, que el dezir este author que las comedias como agora comunméte se representan en España son licitas, por no representarse en ellas cosa torpe ni deshonesta, se ha de entender, segun lo declara la palabra *nunc*, agora, que assi deuia de passar al tiempo que este Dotor escriuia aquello. que en aquella fazon no deuia auer cosas torpes en las comedias. Porque como se aya tratado diuersas vezes de sacar esta peffilencia de España, y dados diuersos memoriales para ello, y aun fueron echados de la corte por el Rey nuestro Señor de piadosa memoria: a la fazon que esto se trataua deuieron se de reformar los representantes, y representar de manera que no auia entonces que reprehender en las comedias. y assi fueron abonadas de tan graue author. Pero como

TRATADO

mo tal modo de representar no puede durar mucho tiempo en gente tan estragada, y tambien que representando con decencia no tienen ellos tanta ganancia, por acudirles poca, o ninguna gente: deuo de durar poco, y acabarse presto el representar honestamente. Bien assi como en esta ciudad, que auiendo se reformado los representantes por el edicto que en el año 1591. mandò publicar el Obispo don Ioan Dymas Loris, durò tampo co la reformation, con ser vn perlado tan vigilantissimo, y de tanto pecho, que en el año 1597. le fue necessario mandar publicar otro, mas copioso aun que el primero, por auerse mas corripido las representaciones. assi lo afirma el mismo edicto por estas palabras: *Per lo qual nos moguerem en lo any 1591. à fer y publicar semblant edicte, pera que dispecais fossen impeditis, com de set per algun temps se impediren. Pero ara entenent per certas y verdaderas informacions, que las farsas en esta ciutat perseveran y se continuan casi cada dia ab las matexas, y encara mayors ofensas del señor: &c.* Diciendo que las ofensas que se hazen a Dios en las farsas cesaron de hecho por algun tiempo, pero que despues boluieron las mismas y aun peores: declara la poca constancia que suele tener el representer como se deue. Lo mismo que passò aqui, deuo de passar en Castilla al tiempo que el padre Mendoça escriuia, que se refor-

maron

DE LAS COMEDIAS: 95

maron los representantes por vn espacio de tiempo, y luego boluieron al acostumbrado. esto se colige harto claro del mismo Doctor, porque tratando, si los tales representantes son necesarios en la Republica Christiana, dize assi. *Nihil utilitatis, & plurimum afferunt nocu menti. Quot stupra & turpitudines sequi necesse est ex tam crebro & familiari conuictu, & contubernio horum scenicorum, in quibus viri & feminae perditissimi & perfrictissimi cohabitāt, conuersantur, & conuersantur? Sed & spectatores habenas audiuui & visui laxantes, vt animum frenare & cōtinere potuerunt à desiderio, amore, delectatione, & alijs illicitis motibus?* No solo no son necesarios estos representantes en la Republica, sino antes hazen muchissimo daño en ella. Porque necessariamēte se han de seguir muchos estupros y torpezas de tan ordinaria familiaridad, trato, y comunicacion de hombres y mugeres tan perdidas y descaradas como estas suelen ser. y los que les oyen sus comedias soltando la rienda a estos dos sentidos oydo y vista, y oyendo y viendo con tanto affecto las dichas comedias, como sera posible refrenar el coraçon de torpes desleos, amores lasciuos, delectaciones morosas, y otras cosas semejantes a estas? Esto dize Mendoça de las comedias que comunmente se representan en España. Vean si se podia dezir mas de las muy torpes y deshonestas. Y assi es necesario que

la clau-

Mendoça
in qual. b.
q. 9. §. 15.

TRATADO

la clausula allegada en fauor de los representantes la escriuiesse Mendoga por el tiempo que las comedias estauan reformadas. que de otra manera no podria cõcordarse lo que dice aqui, con dezir alli, que de la manera que agora se representan en España no son las comedias illicitas. Luego el parecer deste Doctor (quitando aquel poquito de tiempo reformado) es conforme a nuestra opiniõ, que las comedias como comunmente se representan, miradas todas sus circunstancias, son de fuyo illicitas, por ser prouocatiuas a mal. Quanto y mas que no se funda nuestra conclusion en solo el parecer deste Doctor, que lo mismo afirma el padre Thomas Sanchez por estas palabras: *Secundo infertur, componetes, aut representantes comedias, que res valde turpes, ac ad venerem excitantes continent, peccare mortaliter.* Lo segundo que resulta es, que los que cõponen, o representan comedias muy torpes, y que incitan à deshonestidad, pecan mortalmente. Allega en confirmacion desto a san Antonino, à Angelo, à Syluestro, à Alcozer, y al mismo Mendoga. Y a mas destes podemos citar à Abulense, à Caietano, à Fumo, y à otros muchos que seria largo referirlos. Quiẽ quisiere mas lea a Paulo Comitolo en sus respuestas morales.

Segundo argumento. Que a estos representantes aunque antiguamente no se les solia dar

DE LAS COMEDIAS.

96

dar la comunion en la primitiua Iglesia, agora vemos que publicamente se les da en sus parrochias. luego señales, que agora no es tenido por pecado mortal el officio que exercitan de representar. porque si fuera pecado, fuera publico, y estando ellos en mal estado, y con pecado publico, no se les podia dar la comunion.

A esto se responde. Que sin duda a estos no se les deue dar la comunion mientras no dexaren el officio de representar las tales comedias con las circunstancias que hemos dicho ser pecado mortal el representarlas. Porque estando en mal estado, y con determinacion de no dexar tã mal officio, y siẽdo publico el pecado; ni ellos estan dispuestos para recibir el Sãtissimo Sacramento de la Eucharistia, ni el Cura les hara agrauio en negarsela. Porque siẽdo su pecado publico, no tienen ellos derecho para pedirla. Y si agora de hecho se les da, es inaduertencia, o poco saber de los Curas, por parecerles que estos no estã en mal estado, ni pecã en el tal officio de representar. Es verdad que a los representantes que representan comedias indiferentes, de aquellas que hablamos en la conclusion tercera del capitulo precedente, se les deue dar la comunion. Porque dado caso que fuesen infames en el derecho, y lo quiere asì Fray Alõ Mendoga, no toda infamia priua de la sagra-

Mendoga
in quolibet.
§. 14.

Tho. Sãch.
de matrim.
li. 9. ditput.
46. nu. 42.
D. Antoni.
2. p. tit. 3. c.
7. §. 5.
Angel. ver.
Iudas. nu. 3.
Sineft. ibi.
93.
Alcozer li.
de Iudo. §.
54. Mend.
q. 9. Schola
sti. §. 11.
Abulen. in
Mat. tom. 3.
fel. 15.
Caiet. sum.
ver. hiftrio.
Funiq. sum.
ver. hiftrio.
Paul. Comi.
lib. 5. q. 11.

TRATADO

fagrada comunión, sino la que está conjunta con estado de pecado mortal.

CAP. XVIII. En que se prosigue el responder a los argumentos.

TERCERO argumento. Preguntando el padre fulano hombre doto y graue, y que en los pulpitos persigue feueramente las farfas, por doña sutana su penitente, Si podia ella yr a ver vna farfa en casa de cierta persona principal que la auia cōbidado, y llevar alla a su hija? le respondió el padre, que bien podia. Luego el oyr comedias no es pecado, porque si lo fuera, no se lo aconsejara el confessor.

A esto se responde. Que este argumento per suade mas la prudencia en los confesores, que no defiende las comedias de que vamos tratando. Porque siendo la representació en vna casa particular, mayormente de persona de calidad, de pensar es, que no sufrira el dueño della que delante de damas moças, y donzellas innocentes, y matronas honestas se representen cosas torpes, ni aya gestos ni mouimientos desconcertados, ni cosa que desdiga de la decencia y grauedad de tal lugar. Porque de otra manera, si la comedia no fuere con la deuída modestia, pe cara grauissimamente el que le manda representar. Así lo

dize

DE LAS COMEDIAS. 97

dize san Iuan Chrysofomo por estas palabras: *Non tam ille delinquit, qui illa simulat, quam tu præ illo qui hoc fieri iubes.* No peca tanto el que representa cosas torpes, o cō modo deshonesto, quanto pecas tu que se lo mandas representar. Siendo pues estas Comedias de cosas particulares de la fuerte y con la moderación que diximos en la tercera conclusión del capitulo decimosexto, bien puede el confessor dezir a su penitente, que las puede ver. Mas no siendo la representacion desta suerte, sino de la manera y con las circunstancias que se dixeron en la quarta conclusión del mismo capitulo; á buen seguro que no se lo aconseje el Confessor, particularmente siendo docto, porque sabra bien que seria arrojar la foga tras el caldero. Pero el mal es, que aconsejando el Confessor en caso licito, le toman el consejo absolutamente. Que quando á estas damas les dizen, vos tambien andays a Comedias? luego se justifican diziendo, no fue sin consejo de mi Confessor. y de aqui corre la palabra, que tal Predicador dize en secreto que se pueden ver las Comedias, aunque en publico las reprehenda, y no declaran el cómo, ni el quando lo aconseja el Predicador. Y así digo que han de tener grande prudencia, y estar muy auisados los Confesores en dar consejo en esta materia, mayormente en estos tiempos tan libertados en

De Chryso.
hom. 6. in
Matt.

N que

que las cosas van de manera, que moralmente hablando es imposible que esta gente balda y perdida representen honestamente, aunque sea en casas particulares, y de calidad, como se ve por experiencia.

Quarto argumento. Algunos hazen este argumento. Los amores que pasan entre los casados son santos y buenos, luego licita sera tambien la representacion de ellos. Antes parece lo mismo de las representaciones de los amores illicitos, que aunque ellos en si mismos sean malos, pero la representacion de ellos no es mala sino indiferente, y assi por el consiguiente se podra bien hazer.

A esto se responde. Que es vn notable error pensar, que porque los amores de los que se casan son licitos, que tambien lo son las representaciones dellos. Porque los tales amores como son secretos no son escandalosos, ni prouocatiuos a mal. mas las representaciones dellos como se hazen en publico, no pueden dexar de ser con graue escandalo. Y quiebra que diga que los actos de los casados, que entre si son puros, si se hiziesse en publico no causarían grandissimo mal, y escandalo? Assi lo causa la representacion viua dellos. y assi las dichas Comedias ya no quedan por indiferentes, sino por intrinsecamente malas, representandose con las circunstancias ya dichas.

Quin-

Quinto argumento. Proueña tambien los contrarios ser licitas las tales Comedias, porque los hospitales se ha visto sacar muy gruesa limosna, con la qual se remedian muchos pobres de la Republica. y cessando ellas cessaria tambien la dicha limosna, lo qual seria en gran daño de la Republica.

A esto se responde. Que no es licito sacar prouecho temporal con daño espiritual de las almas. y assi siendo tan grandes los daños espirituales que destas Comedias se figuen; no es licito ningun prouecho temporal que dellas se puede sacar. Quanto mas que ensena la experiencia, que despues que tienen los hospitales este modo de ganancia, los vemos tan pobres y sin limosna. Buen testigo podria ser desto el Jurado que lo introduxo en Valencia, que por auer visto despues el notable daño que se le auia seguido al hospital, se ha entrado en vna Religion donde oy viue, dexando toda su hacienda al mismo hospital en descuenta del daño que le auia causado en aplicarle las Comedias. La misma pobreza ha venido al hospital de Barcelona. y para prouarlo es euidente argumento, ver que agora los pobres enfermos no tienen cumplimiento de pan, *Et qui vidit testimonium perhibuit*, y al tiempo que le aplicaron las Comedias tenia caudal no solo para edificar vn teatro tan costoso como hizo en la rambla, pero

TRATADO

aun para boluerlo a edificar segunda vez, por auerfe caydo en acabádose de edificar la primera: señal bien clara de que aborrecia Dios tal edificio. Harto mejor le fuera al hospital si el dinero que ha consumido en edificar vna y otra vez esse teatro, y el que antes perdiera en adereçar el que hizo en el mismo hospital, lo empleara todo en hazer vn quarto para los conualescientes. A buen seguro que le fuera esto de mucha mas ganancia, que no le vale, ni puede valer lo de las Comedias, y le fuera à Dios de tanto seruicio, quanto le son las comedias de aborrecimiento. Lastima grande es, ver la falta que haze vn lugar de conualescencia, donde los que salen del hospital se puedan reparar y guarefcer hasta que tengan fuerças competentes para poderse valer. Porque agora en dexandoles la calentura, o affoxandoles el mal, flacos y debiles les facan muchas vezes de los hospitales al punto de la mayor necesidad. Porque como van cobrádo fuerças, y el calor natural buelue à cobrar el vigor y brio que perdiera, excita al apetito que comieran piedras; y como no tienen de que por facarles del hospital, y no tienen fuerças para yrlo à buscar; hinchense la barriga de lo primero que hallan sin reparar si son nabos, ò coles, ò pepinos, que como les llene el vientre, todo les sabe bien, aunque en el mismo punto bueluan a recaer.

Pues

DE LAS COMEDIAS. 99

Pues la sed que suele tambien perseguir à los enfermos, en la primera fuente que topan, se la pegan tan sin medida, quanto con ella se la dieron en la cama. De aqui se siguen las recaydas, y boluer al hospital dos y tres y quatro vezes, y aun dexar desta manera alli sus huesos y pellejo. Y si a la conualescencia primera se les diera el recaudo con la orden que conuiene, ahorrarafe el gasto de las demas recaydas, que es grandissimo; y no viniendole al hospital essa pesada sobrecarga, le fuera harto mayor ganancia, y sin comparacion, que la que agora facan con perdida de tantas almas. De la misma fuerte han buuelto atras los demas hospitales que se valen de Comedias. Y la razon de seguirseles daño es, que porque han querido valerfe por si, y con modo tan malo, y tan indigno, ha permitido Dios en castigo desso que no les den las limosnas que les solian dar antes, y que les darian, si dexassen tan torpe ganancia. Porque defgustase Dios que se junten en vn mismo lugar cosa tan santa y tan pia como son las limosnas, con cosa tan immunda y abominable como es el precio de los pecados que de las Comediás resulta. Esto se puede confirmar con lo que escriue Nicephoro Calisto que le acaescio a Perinthio Obispo de Eracia, el qual comprò en Constantinopla vn vaso de plata para recoger el suauissimo li-

Niceph hi
stor. eccle.
lib. 18. c. 32]

N 3

quor

TRATADO

quor que manaua del cuerpo de santa Gliceria Virgen y Martir, pareciendole que vno que solia auer de cobre era indecente para recojer tan precioso liquor. y en auer quitado el de metal, y puesto el de plata, cessò de manar el liquor y cerrarse la vena. durando esto muchos dias, dauale pena al buen Obispo, pensando que por sus pecados dexaua de destillar, y afligiase de que el Señor priuasse aquel pueblo de tal misericordia por su causa. y instando con lagrimas y oraciones al Señor, fuele reuelado en sueños, que aquel vaso de plata auia sido de vn Mago llamado Paulino, el qual auia ofrecido con el sacrificio a los demonios, y por tanto no era justo que el vnguento celestial se recibiesse en vazo tan detestable, y se juntasse la limpieza con la immundicia, y el don de Dios con el vazo de Satanas. Quitò Perinthio el vazo de plata restituyendo el de cobre, y al punto boluio, por la misericordia del Señor, a fudar como antes aquel diuino liquor, quedando todos admirados de la pureza con que el quiere ser feruido. Esto mismo se podria esperar en el caso presente, que si se quitasse de la casa de Dios la abominacion dessas torpes ganancias, y se purificasse de immundicias semejantes el templo del Spiritu santo, el mismo abriria las venas que al presente estan cerradas, para que derramassen el precioso liquor de

DE LAS COMEDIAS. 100

de las limosnas en el plato purificado de los hospitales. y sin duda si se fiasen de Dios los que tienen à cargo los tales hospitales, moueria Dios los coraçones para que el pueblo diese mas limosna. porq̃ agora para no darles toman por achaque el dezir, harto facan de las Comedias. Si el Emperador Iustiniano viniera oy, y viera que se les aplica a los hospitales ganancia allegada con tan torpe modo, que dixera! pues ni aun permitia que los enfermeros de los hospitales fuessè a ver los espectaculos, antes bien se los prohibia con graues penas? Cierito no se puede negar, ser vna fuerte tentacion del Demonio, y vn muy perjudicial engaño, quando la cosa que es pecado, le pone tal capa y justificaciõ, que la haze parecer licita. Tal es la que en esta materia ha encaxado a la mayor parte del pueblo, que les parece que la ganancia temporal que los dichos hospitales facan, haze licitas las Comedias tan immundas, y que tanto daño espiritual hazen en las almas. Parece me que la traça q̃ dio el diablo à Pompeyo para que los Censores Romanos no derribassen su teatro, que fue edificar sobre del vn templo à la diosa Venus, porque teniendo respecto al templo no derribassen el teatro: ha dado tambien a España para eternizar las Comedias en ella, edificando sobre los teatros el templo del interes de los hos-

I. placet. I.
parabolam.
c. de episc.
& cleric.

pitales; porque teniendo respeto a los hospitales, no derriben los teatros, ni destierren las Comedias. Y para que vean llanamente y con evidente demonstracion el engaño que en esto se recibe, querria yo preguntar, Si seria licito a los mayordomos de vn hospital edificar vn quarto donde pudiesen entrar los hombres y mugeres a vsar de sus libertades a sus solas, dando cada vno alguna ganancia al dicho hospital? Claro es que no aura hombre tan ciego que esso diga. Pues poco menos es lo que en las Comedias passa. Y como aquella temporal ganancia no haze licito aquel abuso, tampoco esta haze licitas las Comedias. y como aquello no se deuia de consentir por mucho que cresciesse la renta del hospital, tampoco estotro se puede permitir.

CAP. XIX. En que se acaba de responder à los argumentos.

Sexto argumento. Que quitar del todo las Comedias parece gran rigor, pero que se podian consentir con tres condiciones. La primera, que fuesen vistas por hombres de letras, y virtud, y zelosos del bien publico, no solo el cuerpo de la obra, sino tambien las letras que se cantan, y los entremeses

mefes que se hazen, de fuerte que se quitasse todo lo lasciuo. La següda, que se mandasse cõ rigor que los representâtes no cosen de gestos, ni meneos, ni palabras lasciuas q̄ prouoquen a mal, y que las mugeres no se vistan en habitos de hõbre. La tercera, q̄ si no lo guardassen assi fuesen desterrados del Reyno.

A esto se responde. Que si esso se guardasse como se dize, passariamos por esso, y daríamos por buenas las tales comedias; alomenos no serian illicitas. pero es imposible cõplirse essas condiciones. porque se sabe por experiencia que han sido llamados estos representantes a tribunales, y por Perlados santos y zelosos se les hã prohibido essas cosas, y no lo han cumplido, ni se puede esperar de semejante gente que cumplan cosa de quantas dizen. Porque aunque muestren al santo Oficio, ò al Perlado la comedia, y las letras, y los entremeses, despues aãadé ellos lo que les parece en el teatro. Y no es aqui como en los libros que se han de imprimir, que primero se muestra lo que se ha de imprimir, y despues de impresso, antes de publicarse, se muestra y se vee, si ha aãadido alguna cosa al original que se mostrò. mas aqui en las comedias no se puede hazer esso, porque no se torna a representar lo que se representa como lo que mostraron escrito. Y assi dizen quanto quieré, aũ despues de auer referendado lo

TRATADO

que tienen. y nunca bastò, ni bastara ponerles penas, porque el pueblo que los auia de acusar, huelga de los oyr, y en no teniendo algo torpe, nadie los oye, ni gusta de ellos. ni se ha visto hasta hoy que ayan los juezes castigado ninguno de estos comediantes, sabiendose cierto, que aun donde les han puesto las dichas condiciones y penas, no guardan ninguna de ellas. Es en tanto grado esto verdad, que los mismos defensorès de las comedias vienen a dar por remedio, que asista siempre a ellas vn oficial del santo Oficio. lo qual biè se vee quan indecente y dificultoso es, pues seria necessario andar tras ellos por las villas y lugares del Reyno, y de noche por las casas particulares, donde los desordenes, por ser mayores, tienen mas necesidad de remedio. Fuera desso las glosas que hazen de repète a los pies que les dan en el tablado, y los apodos que tambien echan de repente, y qui za muchos contra la disposicion del santo Concilio de Trento, esso referendasse? pues los meneos y gestos tampoco se escriuè para poder ser primero examinados por el santo Oficio, ò por los Perlados y hombres doctos. y es euidencia quanta fuerza tienen, y quan prouocatiuos son para todo mal los requiebros, y ojos, y rostros de las tales mugeres como en estas comedias representan. Y sò-

bre

DE LAS COMEDIAS. 103

bre todo basta entrar ellas en estas farfas para no tener ni poder tener remedio los dichos males.

Septimo argumento. Que es menester algun entretenimiento para passar los trabajos desta vida. y esto de las comedias es muy a gusto para la Republica. y aun tambien siruen para el alma, pues escusan de hazer muchas cosas illicitas que harian, sino se ocupasen en estas comedias, por ser hombres los que de ordinario las oyen de ocupados, y ociosos, y que no tienen en que ocuparse. Escusanse con esto, juegos, murmuraciones, visitas, y otros mil males, todo lo qual se euita con las dichas comedias.

A esto se responde. Que puesto caso que en razon de gouierno politico se deua dar alguna recreacion y entretenimiento a la Republica, y esso sea muy justo: pero ya se dixo arriba en el capitulo segundo como auia de ser essa recreacion para ser licita. porque recreacion que es con daño tan notable de las almas, y tan perjudicial de suyo, no es buena. otros exercicios se podrian instituyr de har to prouecho para la Republica, y deno menos entretenimiento que esse, como son aquellos en que se exercita y habilita el cuerpo para los trabajos, y ocupaciones militares, que son

son propios de hombres, y muy necesarios para la guerra: como es, jugar las armas, hazer mal a los cauallos, justas, torneos, cañas, y otros a este talle de que gustaria mucho la Republica, y los varones se harian mas robustos y fuertes, y no muelles y efeminados como se hazen en las farsas. Este modo de recrearse virtuosamente obseruaron los illustres varones antiguos, aun los Gentiles mismos, que se gouernauan con prudencia. y assi de Scipion escriue Seneca: *Scipio triumphale il lud & militare corpus mouit ad numeros, non moliter se infringens vt nunc mos est, etiam incessu ipso ultra muliebrem molliem fluenibus, sed vt illi antiqui viri solebant inter lusum ac festa tempora uirilem in modum tripudiare, non facturi detrimentum, etiam si ab hostibus suis spectarentur.* Los recreos que tomaua este Capitanazo trũphador no penseys que fuessen por solo regalar el cuerpo, y pura delectacion, a la manera que hoy se usa, que hasta el andar tienen mugeril y efeminado: sino como solian recrearse aquellos hombres de valor antiguos que en sus fiestas y juegos el ser de hombres valerosos no perdiessse cosa, de tal manera, que si a caso les estuuiesse mirando sus enemigos no perdiessen el cõcepto que de su valor y animo teniã. Y si este resguardo renian los Gentiles en el tomar sus diuertimientos y recreaciones, mucho mayor se deue tener en la Republica

Seneca de tranquillitate animi
lib. i. cir. fin.

Christi-

Christiana. Y a lo que se dize, que con las comedias se euitaran mayores males, no se yo que mayores males se pueden euitar que los que de las comedias se facan. porque como se juntan a esperarlas, en el entretanto alli se murmura a diestro, y a siniestro, alli se hablan cosas torpes, alli se repite la licion de la comedia passada, alli se codician mugeres, y aũ se cõcierta y traça lo que fuera de alli se executa. y esto es aun antes que salga la comedia, que despues de representada, el horno que començõ a arder leuanta mas la llama, y los propositos malos se cõfirman mas, y aun la comedia dio poruentura la traça para la execucion que antes della no se sabia. Si esto llaman euitar mayores pecados, digan otros que aca fuera se puedan hazer. Porque no es el demonio tan necio, que si no viera ganancia en las comedias, dexasse los demas males. Antes bien trocando el argumento, podemos ponderar, quanta ponõñase encierre en las comedias, pues en trueco dellas perdona el demonio a las tablajerias, a las murmuraciones, a las visitas, y a otros mil males que ellos mismos dizẽ que se euitan. Quanto mas que no es buena razon, por euitar vn pecado ocuparme en otro, pues estoy obligado a euitarlos todos. No seria justo que por euitar la murmuracion el dia de fiesta, se estuuiesse vno trabajando en ella. y por euitar la conuersa-

uerfacion de vna ruyn y peligrosa muger, se fueffe a hurtar cantidad de fruta a vna huerta, ò á murmurar en vna conuerfacion. Afí tampoco es licito aquí por euitar otros pecados hazer este delver las dichas comedias.

Octauo argumento. Es de aquellos que dizen y confieñan que las tales comedias de que hemos hablado en este tratado, representadas por tales hombres y mugeres son illicitas, y ofensuas de Dios, y de la Republica, y que merefcian por sí, y sin otra consideracion ser prohibidas: mas que se permité por euitar otros males mayores, quales ferian, si se representassen por moços en traje de mugeres. porque esto seria dar ocasion a pecados mas graues, y de peor condicion: como son sodomias, &c.

A esto se responde. Que aunque parece traer esse argumento alguna apariencia de razon, no tiene fundamento ninguno, porque presu pone cosas que no son. Porque los males que se permiten, ò toleran, ò dexan de prohibir y castigar por los que tienen el cargo de la Republica, remitiendo el castigo dellos a Dios, son males particulares que no se festejan publicamente, ni se combida a ellos, ni llaman a los hombres con cedulas, ni carteles, ni con atambores, y publicos pregones como se llama a las comedias: sino cometenfe alla en secreto y partes escondidas, haziendo los Prin-

cipes

cipes como quien no lo sabe, ni los entiende por no parecer que los aprueua. Por donde lo que se haze con las comedias no es permitir las como malas y dañosas, sino authorizar las como buenas y prouechosas. Donde queda claro que los que consideradamente confieñan ser ellas illicitas comunmente, y perjudiciales, no pueden con verdad dezir que se permiten, sino que se conceden y aprueuan. Como tambien se concederian y aprouarian los pecados que se cometen en la mancebia, si los Principes y Perlados fuesen contétos, que quando a aquella casa publica viniessen de nueuo algunas mugeres hermosas, pudieffen los que tienen a cargo aquellas casas poner carteles y cedulas por los lugares frequétados de gente, que dixessen ser ellas llegadas, y auisar desso por las plazas con toque de atambor, y con pregones. Y quanto a lo que se dize que seria peor representar có moços en traje de mugeres: podria ser verdad, si estos moços se huieran de entregar a tales comediantes vagabundos para traerlos consigo, y hazer los infames y baldios como ellos. Y por esto parece que no fian ellos de sí, porque ellos son los que principalmente dan esta razon, por no apartar de sí el trato de las mugeres, y por el peligro que ellos sienten de traer estos tales moços consigo. Mas si las comedias se reduzen al vfo antiguo,

guo,

TRATADO

guo, cesſaran eſſos inconuenientes. y es que quãdo por alguna fieſta ſe huuieren de hazer algunas representaciones, ſea por hombres naturales de las proprias tierras, conoſcidos por hombres de bien, y por moços honeſtos y de buenas coſtumbres, donde no ay los peligros de que echan mano no los que hazen el argumento propueſto. Porque quando eſto ſe hizo por eſpacio de centenares de años, ſa bemos que nunca ſe hallaron los pecados tan eſtraños que agora ſe hallan, y comiençan à correr, y ſe puede eſperar que corran de cada dia mas ſino ſe atajan con mucha diligencia y eficacia. Y ſiempre con eſte modo ſe cóferuò vna publica honeſtidad haſta el tiempo que entraron eſtas perjudiciales comedias. Porque con eſta quotidiana diſſolucion no ſo lamente ſe fue arruinando por todas las partes la caſtidad con multiplicidad de pecados comunes y vſados, maſtãbien con ella entrò loſq̃ no ſe vſauan, ni acostũbrauan, ni aun nombrauan. Y es grande engaño dezir, que las ocasiones de los pecados comunes, con la frequente viſta y conuerſacion de mugeres laſciuas y diſſolutas, deſuian los pecados extraordinarios. Antes eſſe es camino para llegar mas preſto à eſſos eſtrẽmos. porque como dixo Chriſto nueſtro Señor, vn demonio no lança a otro demonio, antes le haze camino, y apareja la entrada. Han ſe viſto deſte

parti-

DE LAS COMEDIAS. 106

particular muchos exemplos y demoſtraciones, en eſpecial lo que contò el Adelantado de Caſtilla, diziendo, que es coſa ſabida, que quando en ſus galeras ſe admitian mugeres publicas, la miſma viſta quotidiana y familiar conuerſacion dellas era ocaſion y incentivo de otros muchos pecados y abominaciones, que antes ſe caſtigauan como ſe fueren caſtigar. mas de treze años a eſta parte (eſto era al tiempo que lo contaua) que el tiempo de las galeras de tales mugeres, y no las conſintio, de tal manera huuo enmienda en los pecados extraordinarios, que en todo eſte tiempo no ſe hallò mas que caſtigar en eſta materia, de que antes ſe hallaua en vn ſolo año hartos. De lo qual queda claramente entendi- do, que el proprio remedio para no crecer, antes diminuyrſe mas los pecados extraordinarios de carne, es quitar las frequentes y propinquas ocasiones de los ordinarios. las quales ocasiones eſtas perjudiciales Comedias traen conſigo, diſponiendo los hombres cò ellas para toda deſcompoſtura, lo qual no auia en las otras representaciones antiguas. Porque diferente coſa era entrar moços de buenas coſtumbres en traje de honeſtas donzellas, ò de algunas modestas caſadas quando la hiſtoria lo pedia, del entrar agora en eſtas Comedias mugeres laſciuas, y muchas vezes amancebadas cò titulo de caſadas, vſando de

O

pala-

TRATADO

palabras y gestos impudicos. Porque allende de ser claro que gente de buenas costumbres, y que no entran en el teatro para ganar contentando a hombres sensuales, no usan, ni saben usar de ocasiones poco honestas, por que nunca las causas fingidas mueuen tanto como las verdaderas moralmente hablando en estas materias.

CAP. XX. En que se concluye la obra con una admonicion a los hombres pios fauorescedores de las dichas Comedias.

DE lo dicho en los tres capitulos passados se vee manifestamente, que las razones y escusas que dan para no se prohibir las dichas Comedias los fauorescedores dellas, no tienen fundamento alguno, sino que son inuencion del demonio, y de los que andan en estas torpes ganancias con perdidas de sus almas y de las ajenas.

Y si algunos hombres pios usaren de las mismas razones, hagan reflexion y miren en quanto estiman el ser que tienen de Christianos. porque si lo estiman en lo que es razon, y se precian de serlo con la integridad que deuen, advertiran que los espectaculos no solo han sido inuentados por el demonio, como prouamos en el capitulo quinto, que por este titulo claro está que son detestables a los que tienen lumbre de la Fee; auer sido
anti-

DE LAS COMEDIAS. 107
antiguamente instituydos de los Gentiles en honra de sus falsos Dioses, por cuya causa bien se vee que los deue huyr el verdadero Christiano, como lo nota Lactancio Firmiano por estas palabras: *Si quis igitur spectaculis interest, ad que religionis gratia conuenitur, discessit à Dei cultu, & ad deos se contulit, quorum natales, & festa celebrant.* Luego quien assi se a los espectaculos, a los quales se va por honra de los dioses, ya se ha apartado del culto del verdadero Dios, y se ha pasado a los falsos dioses cuyas nauidades y fiestas celebra. No solo estas razones, como digo, han de mirar y advertir los hombres pios, sino tambien, y mucho mas deuen ponderar con singular acuerdo, que quando recibieron el santo bautismo renunciaron a los dichos espectaculos. Assi lo testifica Tertuliano, el qual queriendo prouar que las Comedias son inuencion del demonio; a mas de confirmarlo con varias historias se vale desta razon diciendo: que quando en el sacramento del Bautismo le pregunta el Sacerdote al niño. Si renuncia a Satanás? Responde el padrino por el niño: Que si. Preguntale mas. Que si renuncia a todas las obras y pompas de Satanás? Responde tambien: Que si. Dize agora Tertuliano, que las representaciones y Comedias con todos los aparatos de vestidos, cabelleras, mascarar, instrumentos musicos, &c. Todas estas
O 2
son

Lactan li 6
diui. instit.
ca. 20.

TRATADO

son obras y pompas de Satanás: *Quid erit summum ac precipuum in quo diabolus, & pompa, & angeli eius censeantur, quam Idololatria? ex qua omnis immundus & nequam spiritus, vt ita dixerim, quia nec diutius de hoc. Igitur si ex Idololatria vniuersam spectaculorum paraturam constare constituerit, indabit at è præiudicatum erit, etiam ad spectacula pertinere, renuntiationis nostræ testimonium in lauacro, qua diabolo, & pompe, & angelis eius sint mancipata; scilicet, per Idololatriam.* Que cosa ay mayor ni mas principal, que se pueda entender por diablo, y sus pompas sino la Idolatria? De la qual proceden todos los malos y suzios espiritus, y todas las obras abominables. Pues si prouaremos que todos los generos de espectáculos, de representaciones, y Comedias proceden, y han tenido su origen de la Idolatria; tendremos prouado que en el baptismo renunciamos el ver estas Comedias que desde su principio estan dedicadas al demonio. Lo mismo confirma, y lo recuerda a los Ecclesiasticos, el Emperador Iustiniano, cuyas palabras referimos en el decimotercio capitulo, que por ser tan graues no me pesara repetir las otra vez y dize desta manera: *Neque cogitant, quemadmodum ipsi vel his, qui modò & recens initiati sunt & adorandis mysterijs dignati, ipsi prædicunt, vt abrenuntient aduersarij demonis cultui, & omnibus pompis eius, quarum nõ minima pars talia spectacula fiunt.* Y no se acuerdan

DE LAS COMEDIAS. 108

dan los Ecclesiasticos que ellos mismos han amonestado y advertido a los que nueuamente han admitido a recibir y creer los misterios de nuestra santa Fee, que auian de renunciar al culto de nuestro aduersario el demonio, y a todas sus pompas, la mayor parte de las quales consiste en los espectáculos y Comedias. Lo mismo siente san Agustín, y lo refiere como a cosa vulgar, y bien sabida entre los Christianos, y dizelo desta suerte. *Depræhenderis enim & detegeris Christiane, quando aliud agis, & aliud profiteris: fidei in nomine, aliud demonstrans in opere, non tenens promissionis tuæ fidem: modo ingrediens Ecclesiam orationes fundere, post modicum in spectaculis cum histrionibus impudicè clamare. Quid tibi cum pompis diaboli, quibus renuntiasti?* Cogido eres con el hurto en la mano, y descubrese tu doblez, ò Christiano, quando hazes cosa tan diuersa de lo que profesas: quieres que te tengan en opinion de fiel Christiano, y no guardas la fee que prometiste, siendo tus obras tan contrarias: agora te entras a la Iglesia para derramar el coraçon á Dios en la oracion, y luego te vas a echar tus bozes y rifadas, dando aplauso a los representantes, quando lo que hazen te agrada. Que tienen que ver contigo, ni que se te ha de dar a ti de las pompas del diablo a los quales has renunciado? Parece que nos podiamos ya quedar con san Agustín, pe-

D. Augu. de symboload
Catechumenos li. 4. c. 1
tom. 9.

TRATADO

ro podemos echar el sello con estas graues palabras que a este proposito escriue Saluiano : *In spectaculis enim quedam apostasia fidei est , & à symbolis ipsius & celestibus sacramentis letalis prauericatio. Quæ est enim in baptismo salutari Christianorum prima confessio? quæ scilicet , nisi ut renuntiare se diabolo ac pompis eius atque spectaculis & operibus protestentur ? Ergo spectacula & pompæ , etiam iuxta nostram professionem opera sunt diaboli.* En los espectaculos se comete vna cierta manera de apostasia de la fee , y de sus articulos , y vna preuericacion mortal de los diuinos sacramentos. Porque , que es lo que primero confesamos en el santo baptismo ? es otra cosa poruentura sino protestar que renunciamos al diablo , y a sus pompas , y espectaculos ; y obras ? Luego los espectaculos , y pompas , aun por nuestra confesion , obras son del diablo. Esto dize Saluiano. y el padre Ribadeneyra aduertete , que en tiempo deste Obispo se esprimia en el baptismo la palabra , *Et spectaculis* , por ser en aquel tiempo vsados los espectaculos de los Gentiles : y que despues cessando los espectaculos ; se quitò aquella particula de la la pregunta , por no auer necesidad de ella , y quedò la que agora en este tiempo se vfa.

A quien lo dicho no bastare (aunque es

DE LAS COMEDIAS. 109

cierto que sobra pues no hablamos ya con gente rota , sino con hombres pios y deuotos) escuche otra vez a Saluiano , el qual lleuando adelante el mismo pensamiento , prosigue desta manera. *Quomodo , o Christiane , spectacula post baptismum sequeris , que opus esse diaboli consueris ? Renuntiasti semel diabolo & spectaculis eius , ac per hoc necesse est , prudens & sciens dum ad spectacula remeas , ad diabolum te redire cognoscas . Virique enim rei simul renuntiasti , & vnum verumque esse dixisti . Si ad vnum reuerteris , ad vtrumque remeasti : abrenuntio enim , inquis , diabolo , pompis , spectaculis , & operibus eius.* Que desuerguença es la tuya , o Christiano , que siendo baptizado vayas a ver los espectaculos y farfas , que tu mismo has confessado que son obras del diablo ? Pues has renunciado al diablo y a sus espectaculos , necessario es que reconozcas que vuelues al diablo , quando buelues a ver farfas y Comedias , si ya no es que estes salto de juyzio y de entendimiento. Y la razon es clara , porque a todas las dos cosas juntas has renunciado , y has confessado que el diablo y las representaciones eran vna misma cosa . Boluiendo pues a la vna , de fuerça has buuelto a las dos ; porque dixiste , yo renuncio al diablo , a las pompas , a los espectaculos , y a las obras suyas.

Saluia li. 6.
de gubern.
Dei.

Ribadeney
ra tratado
de la tribu-
lacion li. 1.
ca 11.

TRATADO

Es poco porventura lo dicho? pues aguar-
den mas, que aun no para Saluiano, sino que
infiere de aqui vna consequencia que haze
temblar a quien la considera, si tiene desseo
de salvarse, y dize desta manera. *Et quid po-
stea? Credo, inquis, in Deum patrem omnipotentem,
& in Iesum Christum filium eius. Ergo primum re-
nuntiat diabolo, vt credatur Deo: quia qui non re-
nuntiat diabolo non credit Deo: & ideo qui reuertitur
ad diabolum, relinquit Deum. Diabolus autem
in spectaculis est & pompis suis: ac per hoc cum re-
dimus ad spectaculum, relinquimus fidem Christi.
Hoc itaque modo omnia symboli sacramenta sol-
uuntur, & totum quod in symbolo sequitur, labe-
factatur & nutat. Nihil enim sequens stat, si prin-
cipale non steterit, &c.* Y que se figue despues
en el baptismo? Yo creo, dizes, en Dios pa-
dre todo poderoso, y en Iesu Christo su hijo.
Luego para creer en Dios, el primer passo ha
de ser renunciar al diablo. porque el que no
renuncia al diablo, esse no cree en Dios. y por
el consigüente, quien se buelue al diablo, es
cierto que dexa a Dios. y porque el diablo
esta en sus espectáculos y pompas, figuese de
aqui, que quando boluemos a los espectacu-
los, dexamos la fee de Christo. Desta mane-
ra el que va a las Comedias pierde los demas
articulos de la fee. Y la razon es euidente,
porque si los demas articulos y sacramen-
tos de nuestra fee retriban en este primer prin-

DE LAS COMEDIAS: 110

principio, que es creer en Dios padre y en
Iesu Christo su hijo, dexando de creer este
principio boluendo a los espectaculos, cla-
ro es, que no creemos de veras los demas.
Porque cayendo el principal fundamento, ne-
cessarios es, que juntamente se caya todo lo
que carga sobre del.

Parefceme oyr a estos hombres pios, y de-
zir, que essa doctrina de Saluiano es muy du-
ra. porque la fee Christiana no se pierde por
qualquiera pecado, sino por sola heregia y
apostasia. Io digo lo mismo. pero digo tam-
bien, que aunque es verdad, que queda la fee
Christiana en el alma, y no se pierde por qual
quiera pecado mortal, sino por sola heregia
y apostasia, queda empero escura y como
muerta. y esto es lo que pretiende Saluiano.
por que no es de importancia la fee para sal-
uarfe, sino esta acompañada de las obras. Mas
si aun con todo esso no acaban estos hombres
pios de sacudirse de su cascara las farsas,
quiere darles mate con prouar que el teatro
destas comedias es vna cathedra y escuela dó
de por teorica y por practica se enseña de que
brantar todos los diez mandamientos de la
ley de Dios.

Contra el primer mandamiento son las
blasfemias que se dizen en los teatros. y to-
do aquello que puede dañar a la piedad y re-
ligion Christiana. Y que esto passé en los tea-

tros llanamente se colige del catalogo de los libros prohibidos que agora se ha publicado por la santa Inquifcion, que dize desta manera: *Comedias ò tragedias, Farsas, ò autos donde se reprehende, y dize mal de la frecuencia de los Sacramentos, o templos, ò se haze irrision, ò escarnio de alguna Orden, ò estado aprobado por la Iglesia.* Y si me dizē que esto passará alla en Geneva, ò en otras partes de hereges, y no en tierra de Catholicos: digo que menos mal si esso fuera. pero la experiencia enseña lo contrario. y para que se vea que no hablo sin fundamento, digo q̄ en el processo, del qual diximos en el capitulo quarto, q̄ mandò recibir el Obispo dō Ioan Dymas Loris, consta, que de veinte y ocho, ò treynta comedias de que en el se haze mencion, en siete, o en ocho se hallan blasfemias espresas. y porque seria largo traerlar todas, solo referire algunas. Contra Dios es lo q̄ dixo vn representante: *Reniego de Dios, y de sus cosas, y prometo al gran Mahoma &c.* Contra de Christo, que a la sagrada fiesta de Corpus, tan venerada de los Christianos, con irrision la nombrasse vno con estos tres nōbres: *Penochristi, antichristi, corporechristi:* diziēdo que tenia alquilados vnos organos para ella. Contra la Virgen, el mismo dia de su santa purificacion, q̄ llamamos de la Cadelaria, dixo vno: *que auia encendido candela al diablo, y que le diò muchas gracias el diablo, y que le daria dineros.* Con-

tra

tra los Santos, auiedose dicho a vno, que adorrasse vn enfenfario en que auia fuego, como a reliquias de S. Lorenzo, y auiedole quemado las labios, dixo: *Mal aya san Lorenzo, mal aya sus reliquias, que con auer tantos años que le quemaron, aun queman.*

Contra el segundo mandamiento, consta en el mismo processo, que apenas auia comedia en la qual muchas vezes no jurassen los representantes, por la cabeça, por el cuerpo, por la sangre de Dios, por Dios, por la cruz, y de otras maneras.

Contra el tercero es, que se represente en los dias dias de fiesta, llamando a los fieles que vayan a la comedia, que es poco menos que dezirles, que no vayan a visperas, que no vayan a sermones, que no vayan a dōde se enseña la doctrina Christiana, que no visiten las Iglesias, y hospitales, y lugares pios, que no vayan a ganar indulgencias, y en vna palabra dulcemente les ocupan para que no piensen en Dios. assi lo notò Tertuliano quādo dixo: *An ille recogitabit eo tempore de Deo, positus illic, vbi nihil est de Deo?* Poruentura estara rumiando en las cosas de Dios el que estā en el teatro, a donde ni se halla rastro de Dios? y por tanto agudamente dize Saluiano, que los que oyen comedias se inhabilitan para poder recibir mercedes de Dios, aunque quiera Dios hazerfelas, y fundalo desta manera: *Fingamus enim,*

Saluia, li. 6.
de sub. Dei.

enim,

TRATADO

enim, quod respicere nos Dominus noster velit, etiam non merētes, videamus si potest. Ecce innumera Christianorum millia in spectaculis quotidie rerum turpium commorantur. Potest ergo illos Deus respicere, qui tales sunt? Potest ad eos respicere, qui bacchantur in circis, qui machantur in theatris? An forte hoc volumus, & hoc dignum putamus, ut cum in circis nos & in theatris Deus videat, ea que nos aspicimus aspiciat quoque ipse nobiscum, & turpitudines quas nos cernimus, cernant etiam ipse nobiscum? alterutrum enim fieri necesse est: quia si nos videre dignatur, consequens est, ut etiam illa ubi nos sumus videat: aut si ab illis, quod non dubium est, auerit oculos, etiam a nobis qui illic sumus pariter auertat. & cum hec ita sint, facimus hæc tamen, ac sine cessatione quæ dixi. Demos caso, que aũ sin merecerlo nos quiera Dios hazer mercedes, veamos si puede. ya veys quanta multitud de Christianos va cada dia a ver las comedias de cosas torpes. y pues, puede Dios mirar a gente que tal es? Pue de Dios mirar a los que se emborrachan mirando los coscos, y a los que cobijan en los teatros? Parece os bien, por dicha, y cosa digna de Dios, que nos mire en los coscos, y teatros mirando lo que miramos, y poniendo sus ojos en las desverguenças y torpexas de que tanto se ceuan los nuestros? Porque necessariamente ha de fer vna de dos: que ò mire Dios las torpexas en que andamos, si quiziere vernos en aquel lu-

gar:

DE LAS COMEDIAS. 112

gar, ò si aparta sus ojos, lo que haze sin duda, de lugar tan torpe, tambien los ha de apartar de nosotros que nos hallamos en el. y cófer esto así, toda via vamos cada dia a los teatros, oluidandonos de todo por ver essas torpes comedias.

Contra el quarto mandamiento se lee en la misma cathedra, quando se enseña a la donzella de recibir y dar a escondidas los billetes y embaxadas para el galan, embelezando a la cuydadosa madre para q̄ ni lo vea, ni lo crea. y quando se enseñan las trauesuras al hijo, mostrandole de empeñar antes de tiempo la hazienda que de la codiciada muerte de su padre espera que le ha de venir. y quando se enseña a menospreciar las leyes y mandamientos de los superiores, pues es claro que ellos los cathedraicos no guardan ningunos.

Contra el quinto, quando mueltran de vengar la injuria, y al que le dixere vna palabra, que le de el vn bofeton: y si le dieron bofeton, que en pũto de honra esta obligado a quitar la vida a quien se lo diò. quando se enseña que si la vezina le dixere vn xiste, le diga ella diez: y no contentandose desto lo notifique al marido, para que tomando la querella desafie al de la otra: y si no quiere dezirlo al marido, lo diga al amigo, y sino lo tiene que lo tome para que le assiente vn bergantín en el rostro.

Con-

TRATADO

Contra el sexto, no ay que dezir, pues es la materia ordinaria desta cathedra, es el Antonio, es el Erasmo desta gramatica donde a ve las tendidas, con palabras, con musica, con gestos se enseña: en fin basta ser los teatros templo de Venus y de Baco, q̄ con esto se diz todo.

Contra el septimo, es tan amenudo el enseñar a hurtar, que raras son las comedias en que, o el argumento dellas, o los passos, o entrambos no lo enseñen con varias y subtiles agudezas, mas de que viuē los farfantes sino de hurtos, pues los que les dan el sueldo a la puerta no lo pueden dar sin graue ofensa de Dios? Así lo dize el derecho Canonico, y lo refiere de S. Agustin por estas palabras: *Donare res suas histrionibus vitium est immane.* Muy graue pecado es dar su dinero a los representantes, por representar.

Contra el octauo, quepielago de mentiras! que de murmuraciones, que de apodos se dizen en vna comedia?

Contra el nono, que de imaginaciones y péfamientos torpes, que delectaciones morosas, que desseos se facan destas comedias? Los Confessores saben bien lo que passa, y saben que aun passa la cosa mas adelante de lo que honestamente se puede escriuir.

Contra el decimo, claro está que para llegar al septimo primero se passa por decimo,

dan.

DE LAS COMEDIAS. 113

dandoles aqui traças de buscar ocasiones para tomarse lo ageno.

Esto es en summa lo q̄ se enseña en la escuela de las comedias. Por donde se ve bien claro, que no solo son pecado mortal, como prouamos en el capítulo decimo sexto, pero aun son causa y principio de innumerables pecados, para que se vea de aqui quan ageno es de la integridad Christiana el ver estas perniciosas comedias, que aunque no fueran inuentadas por el diablo para engañarnos, aunque no fueran culto de idolatria con que le veneramos, aunque no huieramos renunciado a el y a ellas en el baptismo, y dado la palabra a Dios, y a sus ministros: bastara, y sobrara las innumerables ofensas q̄ se hazen a Dios en ellas, la corrupcion de costumbres, y daños de la Republica, que causan, para detestarlas, aborrescerlas, y desterrarlas del todo. Y así mirē estos hombres pios, cō quien hablamos, si en el defendellas por ventura se dexan llevar del gusto natural de ver las dichas comedias, el qual algunas vezes suele cegar aun a gente buena: y despojandose del, y de qualquier otro interes que en el apoyar las tales comedias se puede mesclar, y mirado a la gloria de Dios, y bien espiritual y téporal de la Republica, confio en Dios que vendran a condenarlas los mismos q̄ antes las fauorescian, y cobraran con esto la reputacion y credito que

Can. dona.
re. 3. c. diff.

TRATADO

que auian perdido en ser tan del vado de estas comedias. Y si alguno ay, lo que no es de creer, a quien no conuençan las razones dichas, no ay que doblar por el, sino confiderar que se ha verificado en el la profecia de san Pablo que dixo: *Erit enim tempus cum sanam doctrinam non sustinebunt. à veritate quidem auditum auerent, ad fabulas autem conuertentur.* Tiempo vendra en el qual abra hombres tan hechos a su gusto, que no se les assente la doctrina sana y verdadera, porq̄ echifados por las fabulas que oyeron en los teatros, no podran acomodar su entendimiento a perceber las verdades. A estos como digo, no ay que replicar les, sino rogar por ellos a Dios que les abra los ojos del entendimiento para conoscoer la razon. y a ellos y a nosotros nos de su gracia para que le amemos y firuamos, de la manera que su Magestad fuere seruido.

Amen.



2. Tim. 4.

PLATICA O LECION DE LAS MASCARAS, EN LA QUAL SE TRATA, SI es pecado mortal, o no, el enmascararse:

Y SE PONEN EN ELLA PRINCIPIOS Y reglas generales, para juzgar de semejantes obras si son pecado mortal: como son yr a representaciones, fiestas, sarraos, passeos, bayles, galas, pinturas, juegos, combites, y todas recreaciones, en las quales suele ser Dios offendido.

Hecha y predicada en Santa Maria de la mar de la ciudad de Barcelona dia de la Conuersion de S. Pablo a la tarde a los 25. dias de Henero 1583. por el muy Reuerendo padre Diego Perez de Valdinia Siuillano, doct̄or Theologo y predicador del Euan-gelio, y Cathedratico de Theologia positiua en el Estudio general de la misma ciudad.

Dirigida al muy Illustre y Reuerendissimo Señor Don Ioan Dymas Loris Obispo vigilantissimo de la dicha ciudad de Barcelona.



En Barcelona, Por Geronymo Margarit,
Año. M. DC. XVIII.

